TOMO 109 Montevideo, Martes 27 de Diciembre de 1932 Núm. 7913

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se evacúa una consulta promovida por el doctor Alfonso Lamas acerca de su situación como Profesor de la Facultad de Medicina y jubilado civil.

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para atender pedidos pendientes de cumplimiento de la Dirección General de Impuestos Internos.

3

Resolución. Se designa un miembro del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Ministerio de Industrias

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley facultando al Consejo Nacional de Administración para disponer a favor del Frigorífico Nacional la exclusividad de la faena y distribución a los minoristas de la carne para el abasto de Montevideo.

5

Decreto. Se constituye una Comisión para llevar a término estudios iniciados sobre el coco bacilo D'Herelle para la destrucción de la langosta.

6

Resolución. Se autoriza hasta nueva resolución el despacho libre de derechos de las semillas de cebada y centeno destinadas a la siembra.

7

Resolución. Se establecen disposiciones sobre licencia para el trámite de jubilaciones del personal de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Obras Públicas

8 al 22

Expropiaciones urgentes

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se evacúa una consulta promovida por el doctor Alfonso Lamas acerca de su situación como Profesor de la Facultad de Medicina y jubilado civil.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.—Número 1079|932.

Vista la consulta promovida por el doctor Alfonso Lamas, acerca de la procedencia de su situación como Profesor de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina y jubilado civil;

De acuerdo con las conclusiones del señor Ministro de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dar por evacuada la consulta formulada, con la opinión del señor Ministro a que se hace referencia.

Comuníquese con transcripción de ella y devolución de los documentos agregados al doctor Alfonso Laams, para su conocimiento, a la Universidad a los efectos que puedan corresponder y publíquese íntegramente.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE AREVHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Copia de la vista Fiscal de Gobierno de 2.° turno

"Señor Ministro: Manifestará ante todo el suscripto, que entiende que la resolución que tome el Consejo Nacional de Administración, en la consulta formulada el doctor Alfonso Lamas, no puede tener por ahora, dada la forma de su presentación otro alcance que el de hacerle saber al doctor Lamas cuál es la opinión del Poder Ejecutivo sobre su caso; pero que no podrá hacerse valer ante el Consejo de la Facultad de Medicina, más que como un dato ilustrativo, de la forma cómo el Consejo Nacional encara este asunto; desde que como muy acertadamente lo ha expresado ese Ministerio en su resolución de Noviembre 9 próximo pasado, sólo le correspondería intervenir como Juez de alzada, mediante apelación deducida por violación de derechos o por lesión de intereses. En efecto: el artículo 2.° de la ley de Febrero 14 de 1924, establece que: "Los Consejos que integran la Universidad nombrarán en las condiciones establecidas por las leyes, "sin intervención" del Poder Ejecutivo, todo el personal docente de su dependencia". "Las leyes" o que se refiere esa disposición, en el caso a dictamen, o sea, para los Profesores de las Facultades, es una sola, la de 14 de Octubre de 1919 (existen otras, pero que por aludir a los institutos de las Facultades, y tratarse de sus Directores, no tienen atingencia con este caso); y en ella se indica la forma en que se efectuarán los nombramientos de Profesores, el tiempo de su duración en el cargo y el sueldo que gozarán; dando intervención al Poder Ejecutivo (artículo 5.o), nada más que en los casos de apelación por negativa en los pedidos para dictar Cátedras libres, una vez que se haya pronunciado el Consejo de la Facultad correspondiente, y luego el Consejo Universitario, "y en su defecto" intervendrá el Consejo de Administración. Fuera de ese caso especial,—de acuerdo con el transcripto artículo 2.°, el Consejo Nacional de Administración, no puede legalmente intervenir para nada en los nombramientos de Profesores. La intervención del Poder Ejecutivo, puede tener lugar como ya se ha idcho, en los casos de lesión de derechos o intereses, pues de acuerdo con el artículo 14 de la ley de 31 de Diciembre de 1908, "de las resoluciones de los Consejos de Facultades, podrá recurrirse al Consejo Universitario", pero siendo la Universidad, de acuerdo con el artículo 100 de la Constitución, un ente autónomo le corresponderá al Consejo Nacional entender de los recursos administrativos según las leyes, y como se ha visto, una ley quita toda intervención al Consejo Nacional en lo referente al nombramiento del personal docente, de las Facultades, por lo que no podría intervenir en esa cuestión ni aún en forma indirecta, resolviéndose respecto a la designación de un Profesor, porque ese hecho haya lesionado derechos o intereses de un tercero, puesto que es principio indiscutido de hermeneútica legal, que lo que la ley prohibe en forma directa, no puede alcanzarse por medios indirectos. Respecto al fondo del asunto, o sea, a la situación legal del doctor Alfonso Lamas, jubilado como Consejero Nacional y Profesor de la Facultad de Medicina, considera el Fiscal que por el artículo 35 de la ley de 5 de Febrero de 1925, se puede con toda legalidad

desempeñar cargos con carácter honorario, pues ese artículo prohibe admitir empleados con ese carácter, pero exceptúa los casos de funciones docentes en las Facultades Universitarias, por lo que es en forma honoraria que el doctor Lamas puede y debe desempeñar ese cargo. En efecto: el doctor Lamas jubilado como Consejero Nacional, por término de su mandato, lo fué también en su carácter de Profesor, ya que según resulta del expediente agregado, se le computaron los años de servicios y sus sueldos de Profesor, pero no ha renunciado a ese cargo, y como los puestos públicos sólo se pierden por renuncia o destitución, pues la jubilación, fuera de los casos obligatorios por edad, que puede ser considerada como un retiro impuesto por la ley, no implica el cese del cargo, la jubilación, tiene como único efecto legal, el incorporar al jubilado a las clases pasivas, por lo que queda regido por las disposiciones que a ella se refieren. Ahora bien, señor Ministro: el doctor Lamas, jubilado de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, está sometido a sus disposiciones, y el artículo 54 de dicha ley, expresa que "no se permitirá la acumulación (se refiere a "las jubilaciones acordadas con arreglo a la presente ley"), con sueldos en actividad, salvo lo dispuesto por el artículo 70" y este artículo dice que: "La prohibición contenida en el artículo 54 no rige para los pensionistas y jubilados que desempeñan funciones docentes en cualquier establecimiento oficial de enseñanza, quienes tendrá derecho a acumular los sueldos de estos cargos a sus pensiones o jubilaciones, sin que puedan recibir en total más de $ 200.00 mensuales". Armonizando estos dos artículos resulta que el doctor Lamas como jubilado puede desempeñar un cargo docente, acumulando su sueldo a su jubilación, siempre que no excedan ambas asignaciones de $ 200.00 mensuales, pero como su jubilación es actualmente de $ 300.00, por lo menos, pasa del total indicado y, por lo tanto, no puede percibir sueldo alguno en su calidad de Profesor, o sea queda en la categoría de empleado con carácter honorario. Es entendido que tal carácter honorario, lo estalbece la ley y no el funcionario, y que ello depende de que se establezca o no en la ley una remuneración para el cargo de que se trata, pues la simple renuncia del interesado a percibir el sueldo fijado no quita al empleo su carácter de rentado, ni le da, por lo tanto, el carácter de honorario; pero hay casos de excepción en que siendo rentado el cargo, la ley lo transforma en honorario, porque no permite que quien lo desempeña reciba la remuneración fijada, como en los casos de médicos de la Asistencia Pública (hoy Consejo de Salud Pública), que desempeñando otro cargo (artículo 62 del Presupuesto General), pueden mantener aquéllos en forma honoraria y los casos indicados en el citado artículo 70 de la ley de 6 de Feberro de 1925, Y este es uno de esos casos, pues no permite la ley, que el jubilado que ocupa un cargo docente, reciba por ambas situaciones más de $ 200.00 mensuales, por lo que excediendo la jubilación de esa suma, no prohibe su desempeño, sino que lo convierte en honorario, y por ser docente, puede ocupar en en forma, de acuerdo con el artículo 35 de la ley de Presupuesto ya citado. Si la ley prohibiese a los jubilados el desempeñar cargos docentes, como lo hace en los casos de los demás empleos, o si no permitiera que los jubilados que gozan de una pensión mayor de la suma que permite acumular por ambos cargos, ocupen aquellos cargos, podía el Consejo de la Facultad de Medicina declarar vacante la Cátedra del doctor Lamas; pero como lo único que hace la ley es limitar el monto total a percibir por la jubilación y la función docente, reconociendo expresamente a los jubilados el derecho de desempeñar esas funciones, no considera el Fiscal que sea ajustada a derecho la resolución que ha tomado aquel Consejo en este caso. Tampoco considera el suscripto que corresponda el nombramiento del doctor Lamas como Profesor honorario de la Facultad, porque el hecho de ser jubilado con una asignación que no le permite percibir el sueldo de su cátedra, porque si es por ministerio de la ley que no percibe el sueldo fijado para ese cargo, también es por mandato legal que puede desempeñarlo en esa forma, y el título o más bien dicho, el carácter de Profesor honorario sólo se aplica a los casos en que no puede ocuparse la Cátedra de otro modo; y como el doctor Lamas la desempeña por derecho que le reconoce la ley, puede seguir como hasta ahora, de Profesor titular de Clínica Quirúrgica, pues ni en la ley ni en el Reglamento de la Facultad de Medicina (artículos 72 a 101) someten la condición de Profesor titular al cobro del sueldo; y los artículos 136 y 139, que se refieren a los Profesores honorarios, se aplicarán en los casos como ellos indican (65 años o 70 de edad en que los Profesores cesarán en sus cargos y se jubilarán, teniendo desde el cese ese carácter, y pudiendo autorizar el Consejo que continúe ejerciendo la Cátedra), en ninguno de los cuales se encuentra el doctor Lamas, porque es Profesor titular, nombrado por el Consejo de acuerdo con la ley pertinente (nota de fojas 1) y para que sea nombrado Profesor honorario, debe el Consejo decretar previamente el cese del Profesor (artículo 136 citado), y ese carácter de Profesor honorario lo tendrá por no haberse jubilado, sino porque fué declarado cesante por el Consejo, en uso de las facultades que le confiere sobre nombramiento de Profesores. En resumen la situación legal del doctor Alfonso Lamas es la siguiente: como jubilado, tiene derecho a desempeñar funciones docentes en la Facultad de Medicina, pudiendo acumular por ambos conceptos hasta la cantidad de $ 200.00 mensuales, pero como su jubilación excede de esa suma, no puede percibir sueldo alguno por su Cátedra, la que por tal motivo debe desempeñarla en carácter honorario, y como esta categoría de funcionarios es admitida por la ley, para casos como éste, puede con todo derecho continuar en su cargo de Profesor titular de Clínica Quirúrgica, para el que fué confirmado por un nuevo período legal, con fecha 11 de Octubre de 1929; no siendo de aplicación aquí lo dispuesto por el artículo 136 del Reglamento de la Facultad de Medicina, porque se refiere a los casos en que los Profesores, en lugar de ser confirmados, cesen en sus cargos,—o sea no los confirmen, al terminar el período que marca la ley, lo que es una forma indirecta de destitución, — y deben, en consecuencia, jubilarse; de modo que son nombrados Profesores honorarios no por haberse jubilado, ni por tratarse de jubildaos en otros cargos, sino por no haber sido confirmados en sus funciones. Queda con lo manifestado expuesta la opinión del suscripto.—Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — A. M. Pittaluga."

Opinión del Ministro de Instrucción Pública en la consulta formulada por el dcotor Alfonso Lamas

El doctor Alfonso Lamas fué declarado jubilado en Marzo de 1927, determinando esa situación su cese de Consejero Nacional por expiración de mandato (Febrero de 1927), y precisando su situación ante la ley de Jubilaciones su actuación en el referido cargo y en el de Profesor titular de Clínica Quirúrgica.

Aceptada por el doctor Lamas la situación de pasividad, se produjo de hecho el cese en el único cargo que mantenía, que era la Cátedra Universitaria, desde que en nuestro régimen legal no se admiten situaciones simultáneas de pasividad y actividad, salvo la excepción establecida por el artículo 70 de la ley número 7818 de Febrero 6 de 1925 en que se permite la acumulación sin exceder de doscientos pesos mensuales, caso en que no se encuentra el doctor Alfonso Lamas, que no percibe remuneración como Catedrático y porque su jubilación excede de la expresada suma.

Pero el doctor Lamas continuó desempeñando su Cátedra provocándose recién una decisión del Consejo de Medicina en Octubre de 1929. Desde la aceptación de la jubilación por el doctor Lamas hasta Octubre de 1929 el doctor Lamas fué un funcionario "de hecho".

La Facultad de Medicina lo designó en Octubre de 1929 y por el período legal de cinco años, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1919.

Y ese nombramiento debe considerarse como de "Profesor honorario" de acuerdo con la autorización que acuerda a la Universidad, para cargos docentes, el artículo 35 de la ley de Febrero 7 de 1925.

La Facultad de Medicina no puede, pues, ahora, dejar sin efecto esa designación, y si su propósito es nombrar al doctor Lamas Profesor ad honorem puede hacerlo de inmediato, pero sin que implique la obligación del doctor Lamas de abandonar su Cátedra, que la ejerce como titular y honorariamente, antes de que venza el término de cinco años para que fué nombrado.

Es muy distinta, pues, la situación de los doctores Lamas y González, pues mientras el primero fué motivo de una decisión expresa, nombrándosele, respecto del doctor González en cambio, no se produjo ningún pronunciamiento. Debe, pues, evacurase la consulta formulada por el doctor Lamas en el sentido anteriormente expresado, sin perjuicio de llamar la atención del Consejo Central Universitario acerca de las siguientes conclusiones:

1.° Que la jubilación aceptada de un funcionario que acumulara cátedra, representa el cese del funcionario en toda actividad funcional.

2.° Que la Universidad puede, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 35 de la ley de 7 de Febrero de 1925, seguir utilizando los servicios honorarios de esos Profesores, pero que debe medias para ello, un nuevo nombramiento, siendo indiferente que en el momento de producirse la jubilación hubieran vencido o no los plazos establecidos por la ley de 14 de Octubre de 1919.

EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para atender pedidos pendientes de cumplimiento de la Dirección General de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1932.—Número 10022|932.

Visto el informe presentado por la Dirección General de Impuestos Internos que se relaciona con la situación de los rubros correspondientes a dicha repartición;

Resultando: Que el rubro "Gastos de Oficina" correspondiente al presente ejercicio, está totalmente comprometido y que, por lo tanto, no es posible atender los pedidos de guías para la circulación de cerveza y alcoholes desnaturalizados, así como de otros formularios y libros indispensables para el contralor de los impuestos a cargo de esa Dirección;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para atender los pedidos pendientes de cumplimiento que ha efectuado la Dirección General de Impuestos internos, debiéndose regularizar el exceso que se produzca en el rubro respectivo, mediante los refuerzos que se autoricen en el segundo semestre del presente ejercicio.

Comuníquese, publíquese y pase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para su cumplimiento. — Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.**— Manuel V. Rodríguez, Secreatrio.

3

Resolución. Se designa un miembro del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1932.

Vacante un cargo de miembro del Consejo de Adquisiciones de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por renuncia del señor Manuel V. Rodríguez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Américo Pedragosa Sierra,

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley facultando al Consejo Nacional de Administración para disponer a favor del Frigorífico Nacional la exclusidad de la faena y distribución a los minoristas de la carne para el abasto de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

A la Asamblea General:

La baja persistente y grave de los precios del ganado motivada por la falta de demanda de los mercados exteriores, particularmente a raíz de las restricciones de Otawa, obliga a tomar medidas radicales en defensa de nuestra ganadería.

Una de ellas debe ser la valorización del ganado destinado al consumo de Montevideo, el cual por su importancia puede contribuir sensiblemente a mejorar los precios de la Tablada.

Cabe lograr esta valorización en beneficio de los ganaderos, sin perjuicio de la población consumidora y aún favoreciéndola sobre todo en cuanto a la calidad y del mismo modo sin perjuicio de los carniceros o detallistas.

La solución está en la eliminación de los abastecedores cuyos beneficios desproporcionados a los servicios que vienen prestando, constituyen la causa principal de las fuertes diferencias entre los bajos precios de la Tablada y los que en difinitiva pagan el carnicero y el consumidor.

El abasto debe ser realizado por el Frigorífico Nacional, que teniendo el contralor total de esta función, se encontrará en condiciones de pagar mejores precios por los ganados destinados al consumo, sin recargo para la población.

La experiencia demuestra el fracaso de todas las medidas tomadas hasta ahora para evitar el desorden y los abusos que en el suministro y distribución de carnes ocasionan las actividades de los abastecedores y que el único remedio eficaz estaría en la supresión de estos intermediarios.

Tal lo que el Consejo Nacional propone en el proyecto adjunto, por el cual se le faculta para otorgar al Frigorífico Nacional la exclusidad de la venta de carne vacuna y ovina a los carniceros o detallistas.

Si bien las matrículas concedidas a los actuales abastecedores tienen un carácter precario y revocable, lo que significa que en cualquier momento pueden retirarse sin indemnización ni responsabilidad, el Consejo Nacional considera que podría contemplarse la situación de sus poseedores y la autorización para poder proceder así se establece en el adjunto proyecto, en el cual, se tiene también en cuenta, a los abastecedores que con anterioridad hubieran transferido sus repartos al Frigorífico Nacional y a los industriales del pueblo Santiago Vázquez, cuyas actividades cesaron a raíz de la instalación del mismo frigorífico.

La reducción de la exportación de la carne ovina, por efecto de la limitación que a su importación a Inglaterra impuso la Conferencia de Ottawa, obliga a procurar aplicación en el consumo, a una parte del exceso de corderadas, que no tiene salida para el exterior y que el productor se ve obligado a malbaratar por el bajo precio que ofrece la exportación.

Es conveniente obtener una mayor colocación de corderos en el abasto y estimular su consumo en la población y para ello cree el Consejo Nacional que debe dársele facultad para decretar, con el acuerdo del Frigorífico Nacional, la obligatoriedad de la venta exclusiva de carne ovina hasta un día por semana. El artículo 2.° del proyecto acompañado así lo establece.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las protestas de mi más distinguida consideración. —Por el Consejo: **JUAN P. FABINI. —** EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 15 de 1932.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Consejo Nacional de Administración a disponer a favor del Frigorífico Nacional la exclusividad de la faena y distribución a los minoristas de la carne vacuna y ovina, para el abasto del Departamento de Montevideo.

No obstante el carácter precario y revocable de las matrículas concedidas a los abastecedores el Consejo Nacional, si lo estima conveniente, podrá contemplar la situación de sus poseedores, a cuyo fin se le autoriza a disponer de las sumas necesarias que serán tomadas del "Empréstito Interno Frigorífico Nacional".

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo serán tenidos en cuenta los abastecedores que con anterioridad hubieran transferido sus repartos al Frigorífico Nacional.

Podrá del mismo modo el Consejo Nacional de Administración contemplar la situación de los industriales del pueblo Santiago Vázquez cuyas actividades cesaron a raíz de la instalación del Frigorífico Nacional

Art. 2.° Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para decretar, con el acuerdo del Frigorífico Nacional y cuando lo considere oportuno, la obligatoriedad de la venta exclusiva de carne ovina, hasta un día por semana, con destino al abasto del Departamento de la Capital.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.

5

Decreto. Se constituye una Comisión para llevar a término estudios iniciados sobre el coco bacilo D'Herelle para la destrucción de la langosta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 22 de 1932.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Constituir una Comisión con el cometido de llevar a término los estudios iniciados por el doctor Franz Fielitz sobre el coco bacilo D' Herelle en la destrucción de la langosta, nombrándose para integrarla a las señores: ingeniero Samuel Moreira Acosta, doctor Arnoldo Berta, doctor veterinario Miguel C. Rubino, doctor veterinario Luis Murguía, ingeniero agrónomo A. Montoro Guarch e ingeniero agrónomo A. Trujillo Peluffo.

Art. 2.° El Ministerio de Industrias por intermedio de la Secretaría de las Comisiones honorarias atenderá el funcionamiento de la Comisión a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza hasta nueva resolución el despacho libre de derechos de las semillas de cebada y centeno destinados a la siembra.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 22 de 1932.

Vistos:
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar, hasta nueva resolución, el despacho libre de derechos de Aduana, sin el requisito del depósito previo de esos mismos derechos, de las semillas de cebada y centeno destinadas directamente a la siembra, que introduzcan las Sociedades Rurales o Comisiones de Fomento o los agricultores por intermedio de esas mismas entidades o de los agrónomos regionales, quedando a cargo de éstos la fiscalización respectiva.

2.° Constituirá fraude y será penada como tal, la utilización de las semillas que se despachen con la franquicia de las disposiciones anteriores para cualquier otro uso que no sea la siembra.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se establecen disposiciones sobre licencia para el trámite de jubilaciones del personal de la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 22 de 1932.—Número 566|932.

Vista la nota de la Imprenta Nacinoal, haciendo notar los graves inconvenientes de carácter económico que se originan por efecto de las licencias que se conceden a los empleados que gestionan su jubilación;

Considerando bien justificado el pedido que se formula en cuanto se refiere a la limitación de las licencias de la referencia que actualmente se prolongan por muchos meses con el consiguiente recargo de gastos para la Imprenta que tiene que atender el jornal del titular y del suplente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Los trámites de jubilación del personal de la Imprenta Nacional no dan derecho a licencia cuando el empleado u obrero esté en condiciones de trabajar.

En caso de enfermedad que incapacite para el trabajo, comprobado el hecho por certificado del médico oficial, el empleado u obrero de la Imprenta Nacional tendrá derecho a un mes de licencia que podrá extenderse como máximo a dos meses salvo casos especiales apreciados por el Consejo Nacional, y siempre que la demora en resolverse el expediente respectivo no sea imputable al interesado, quien deberá ocuparse de gestionar su rápido diligenciamiento.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Máximo Mesa;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno, delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Máximo Mesa, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 7.170 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste y Suroeste, dos líneas rectas de 131 m. 90 y 216 m. 40, con más campo de don José M. Mesa por el Norte, una línea recta alambrada de 83 m. 50, que divide del campo de don Abel Correa; por el Sur, una línea recta de 9 m. 00, que separa de don Manuel Olivera, y por el Este, una línea recta alambrada de 45 m. 80 de frente a una calle de la planta suburbana de Lascano.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano-Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Amabilio Fernández;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno, delineada en el plano acompañado, propiedad de don Amabilio Fernández, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 1 540 m.2, que linda: por el Norte, Sur y Oeste, líneas rectas de 13 m. 30, 13 m. y 95 m. 40, respectivamente, con calles de la planta suburbana de Lascano, y por el Este, una curva circular de 95 m., con el resto del terreno del señor Amabilio Fernández.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el

camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Andrés Ramón Moreno;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don Andrés Ramón Moreno, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 9 h. 7.560 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste y Suroeste, con la propia sucesión de don Andrés R. Moreno, líneas rectas por medio de 160 m. 80 y 167 m. 20, respectivamente; por el Este, una línea recta de 41 m. 20 con campos de don José F. Aramburu, y por el Oeste, otra línea recta de 40 m. 10, con campos de don Venancio Sosa.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Aiguá-Lascano, Cebollatí y Corrales, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don José Francisco Rivero;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de don José Francisco Rivero, ubicada en la 3.ª sección judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de 0 h. 3.530 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste y Suraeste, dos líneas rectas de 86 m. 10 y 90 m. 00, respectivamente, que separan de más campo de la propia sucesión de don José F. Rivero; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 43 m. 59 y 42 m. 20, que divide, respectivamente de don Pedro A. Rivero y don José F. Aramburu.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique a los propietarios esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la carretera Pando-Mosquitos

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota que para la construcción de la carretera Pando-Mosquitos, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, de propiedad del señor Manuel Delgado, ubicada en la 16.ª sección judicial del Departamento de Canelones;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, de propiedad del señor Manuel Delgado, ubicada en la 16.ª sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 478 m.2 04, cuyos límites son: al N. N. O. con el mismo expropiado, según recta de 63 m. 40; al S. S. E., con la carretera, según recta de 62 m. 40; al E. y O., con la carretera, según recta de 9 m. y 8 m. 40, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones.—Por el Consejo: **FABINI.** —FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción y rectificación del camino Marmarajá a Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción y rectificación del camino Marmarajá a Treinta y Tres. es necesario expropiar dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a la sucesión de don Bernardo Coya;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiacioens de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes a la sucesión de don Bernardo Coya, señaladas con las letras A y B en el plano adjunto, ubicadas en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 5 h. 8.650 m.2, y cuyos límites son los siguientes:

Fracción A—Superficie 5 h. 7.900 m.2 y tiene por el Norte, línea recta de 262 m. 20, y por formar un martillo sigue por el Oeste, una curva circular de empalme de 210 m. 59 y una línea recta de 705 m. 20, lindando con terreno de la sucesión de don Bernardo Coya; por el Noreste, el arroyo Corrales por medio, linda con terreno de la sucesión de don Abdón Salaberry; por el Este línea recta de 692 m. 70, y curva circular de empalme de 229 m. 16, y por formar martillo sigue por el Norte, una línea recta de 31 m. 80, lindando por estos lados con terreno de la sucesión de don Bernardo Coya; por el Sur, línea recta de 83 m. 30, de frente al camino a Lascano; por el Suroeste, curva circular de empalme de 255 m. 21, línea recta de 144 m. 60, lindando con terreno de la sucesión de don Bernardo Coya y dos líneas rectas de 6 m. 10 y 117 m. 60, lindando con terreno del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal, y por el Oeste, línea recta de 18 m. 90, lindando con terreno de don Antonio Martínez.

Fracción B—Superficie 0 h. 0.750 m. 00, y que linda: por el Norte, línea recta de 60 m. 90 por el Sureste, línea recta de 28 m. 40, dando frente por estos dos lados al camino a Lascano, y por el Suroeste, línea recta de 52 m. 80, lindando con terreno de la sucesión de don Bernardo Coya.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la apertura y rectificación del camino Marmarajá-Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la apertura y rectificación del camino Marmarajá-Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiacioens de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 0 h. 0.717 m.2 40, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 117 m. 60; por el Este, línea recta de 6 m. 10, lindando por estos dos lados con terreno de la sucesión de don Bernardo Coya; por el Sur, línea recta de 117 m. 60, lindando con más terreno del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal, y por el Oeste, línea recta de 6 m. 10, por donde linda con terreno de don Antonio Martínez.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolusión, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la apertura y rectificación del camino Marmarajá-Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la apertura y rectificación del camino Marmarajá-Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Antonio Martínez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiacioens de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Antonio Martínez, ubicada en la 10.ª sección judicial del Departamento de Lavalleja, con una superficie de 1.812 m.2 50, que se deslinda así: por el Norte línea recta de 83 m., lindando con más terreno de don Antonio Martínez; por el Este, línea recta de 25 m., lindando con terreno de la sucesión de don Bernardo Coya y del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal; por el Sur, tres líneas rectas de 40 m., 6 m. y 43 m., lindando por la primera con terreno de don Benjamín Graña, y por el Oeste, línea recta de 18 m. 90, de frente al camino departamental de Treinta y Tres.

Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se declara urgente una expropiación para las obras de la carretera Santa Rosa-San Ramón

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Resultando de estos antecedentes, que con fecha 26 de Noviembre de 1930, se expropió una parcela de terreno al señor Julián Cazot, necesaria para las obras de la carretera de Santa Rosa a San Ramón, compuesta de 3 h. 2.471 m.2 29, y ubicada en la 12.ª sección judicial del Departamento de Canelones;

Manifestando la Dirección de Topografía en el precedente informe, que al hacer la notificación de la tasación practicada del valor del terreno, se pudo constatar que el verdadero propietario del inmueble de la referencia es la sucesión Julián Cazot, los cuales aceptaron el precio dado a su terreno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la expropiación de la parcela de que se trata, dispuesta con fecha 26 de Noviembre de 1930 a nombre de Julián Cazot, debe entenderse hecha a nombre de la sucesión Julián Cazot, que son los verdaderos propietarios del inmueble de la referencia.

Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 590.48, incluído el 1 % de Tesorería, de acuerdo con el decreto de 6 de Abril de 1914, y destinada a abonar a la sucesión Julián Cazot, previa escrituración el importe del terreno a que se ha hecho referencia.

Dicha suma se imputará a la cuenta "Ministerio de Obras Públicas, ley 19 de Octubre de 1928, Vialidad e Hidrografía, Carretera Sauce-San Ramón por Santa Rosa y San Bautista, incluída en el plan de Vialidad por ley de 19 de Octubre de 1928".

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la intervención que le corresponda, y fecho, lo remitirá a la Dirección de Topografía, la que queda autorizada para correr con todo lo relativo a la escrituración a favor del Estado del terreno de que se trata, facultándola a la vez para firmar la escritura respectiva en nombre del Estado.—Por el Consejo: **FABINI.**—FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la apertura de una calle contigua a la parada "Talleres" del Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Resultando de estos antecedentes, elevados por el Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, que para la apertura de una calle contigua a la "Parada Talleres", de la línea del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, es necesario expropiar dos fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado y pertenecientes una al señor Domingo Arrospide y la otra a la señora Josefa Bértola de Rossi;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública, a los efectos de la expropiación los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de las fracciones de terreno delineadas en el plano adjunto, situadas en la 1.ª sección judicial del Departamento de Florida, cuyas características son las siguientes:

Fracción perteneciente al señor Domingo Arrospide, marcado en rojo en el plano respectivo, tiene un área de 243 m. 95, y sus límites son los siguientes: por Noreste y Noroeste, con terrenos del mismo señor, sobre líneas de 24 m. 20 y 14 m. 90, respectivamente; al Sureste, linda con terrenos de los Ferrocarriles del Estado, en línea de 13 m. 80, y al Suroeste, con terrenos de doña Josefa Bértola de Rossi, sobre límite de 24 m. 90.

Fracción perteneciente a doña Josefa Bértola de Rossi, marcada en verde en el plano adjunto, tiene una superficie de 4.942 m. 75, y sus límites son los siguientes; al Norte, sobre línea de 24 m. 90, con Domingo Arrospide; el Sureste, con terrenos de los Ferrocarriles del Estado, sobre líneas de 101 m. 70 y 171 m. 40, con un martillo entre ambas distancias de 23 m. 90 y 22 m. 20; al Suroeste, linda dicha área en una línea de 25 m. 50, con calle pública, y al Noroeste, linda con más terreno de dicha señora Bértola de Rossi en una longitud de 306 m. 45.

Comuníquese y pase al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para que haga efectuar las tasaciones de los terrenos que se expropian y notifique a los respectivos propietarios éstas, así como la presente résolución.—Por el Consejo: **FABINI.** — FEDERICO E. CAPURRO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara urgente una expropiación para la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho-Palmitas).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 9 de 1932.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera a Mercedes (trozo Bizcocho-Palmitas), es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano adjunto, de propiedad de la sucesión Pedro Zabalúa;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno de propiedad de la sucesión Pedro Zabalúa, ubicada en la 1.ª sección judicial del Departamento de Soriano, de una superficie de 12 h. 7.212 m. 2, cuyos límites son: al N. E. y al S. O., con el mismo expropiado, según dos rectas que empiezan por una curva y cuya longitud es, respectivamente, de 3.177 m. 21 y 3.215 m. 71; al E. y al O., con el Estado (la carretera), según dos rectas de 60 m. y 40 m., respectivamente.
Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la citada ley de Expropiaciones. — Por el Consejo: FABINI. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a don José Cabrera;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don José Cabrera, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 2 h. 7.690 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 40 m. 40, lindando con terreno de don León Martínez; por el Sureste, línea recta de 693 m. 80, lindando con más terreno de don José Cabrera; por el Suroeste, línea recta de 40 m. 50, lindando con terreno de don Octaviano Barrios, y por el Noroeste, línea recta de 690 m. 70, lindando con terreno de don José Cabrera.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolusión, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Doroteo de León;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Doroteo de León, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 5 h. 7.124 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el N., línea recta de 73 m.80 de frente al camino a Treinta y Tres; por el E. y S. E., línea recta de 511 m. 40, curva circular de empalme de 194 m. 60 y línea recta de 748 m. 60, lindando con más terreno de don Doroteo de León; por el S., línea recta de 41 m. 60, lindando con terreno de la sucesión de don Martiniano Belino, y por el O. N. O., línea recta de 737 m. 20, curva circular de empalme de 215 m. y línea recta de 449 m. 40, por donde linda con más terreno de don Doroteo de León.
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Manuel Pereira;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Maneul Pereira, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superfiecie de 4 h. 5.096 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el N. O., línea recta de 1.128 m. 30, lindando con más terreno de don Manuel Pereira; por el N. E., línea recta de 40 m. 20, lindando con terreno de don Octaviano Barrios; por el S. E., línea recta de 1.126 m. 50, lindando con más terreno de don Manuel Pereira, y por el S. O., línea recta de 40 m., lindando con terreno de la sucesión de don Alejandro Mauttone.
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secertario.

22

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Juana Gómez de Méndez;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la sucesión de Juana Gómez de Méndez, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 0 h. 8.116 m. 2, y cuyos límites son los siguientes: por el N. O., línea recta de 203 m., lindando con más terreno de la sucesión de doña Juana Gómez de Méndez; por el N. E., línea recta de 49 m. 60, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mautone; por el S. E., línea recta de 202 m. 80, lindando con más terreno de la sucesión de doña Juana Gómez de Méndez, y por el S. O., línea recta de 40 m. 60, lindando con terreno de don Jacinto Meceda.
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: BERRETA. — FEDERICO E. CAPURRO. — Manuel V. Rodríguez, Secertario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 22 de Diciembre de 1932

Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta minutos, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Lussich, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Correspondiendo acuerdo de Industrias, fué recibido el titular de este Ministerio doctor Edmundo Castillo, aprobándose de inmediato, y sin observaciones, 29 asuntos de la relación.

Tomado en cuenta un escrito de las Compañías importadoras de petróleo y nafta, pidiendo que se autorice al Banco de la República para facilitarles cambio en mayor cantidad durante el año 1933, para la importación de nafta y kerosene, se resolvió solicitar del Banco de la República que emita su opinión; adoptando decisión el Consejo en cuanto la consulta sea evacuada.

A propuesta del Ministro se dictó un decreto constituyendo una Comisión con el cometido de llevar a término los estudios iniciados por el doctor Franz Fielitz sobre el coco-bacilo D'Herolle en la destrucción de la langosta. Integrarán esa Comisión los señores Arnoldo Berta, Miguel C. Rubino, Luis Murguía, A. Montoro Guarch, Agustín Trujillo Peluffo, Samuel Moreira Acosta y Antonio Casamgnaghi.

El Ministro propuso asimismo que se promulgara la ley sobre obligatoriedad de establecer la procedencia nacional en los productos de la industria uruguaya; haciendo notar que algunas disposiciones del articulado merecerán especial atención cuando se dicte la reglamentación respectiva con el objeto de hacer más eficaz la nueva ley, y sin perjuicio de solicitar su modificación después de la experiencia que proporcione el cumplimiento de la misma, y en el caso de que así sea necesario.

El señor Brum dejó constancia de su voto negativo a la promulgación por entender que si bien en la actualidad la ley puede arrojar beneficios, no sucederá así cuando llegue la nivelación de los cambios. En el mismo sentido se pronunciaron los señores Lussich y Sorín.

Por su parte los Consejeros Fabini, Martínez, García Morales y Caviglia, con cuyos votos se puso el cúmplase a la ley, hicieron la salvedad de que esperaban la reglamentación para corregir algunas deficiencias del articulado, agregando que si era necesario estarían dispuestos más adelante a propiciar la modificación de aquélla.

Se concedió privilegio de industria por el término de cinco años al señor Enrique Cornú para la fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal, cañizo, hojas, paja de lino o trigo, etc.

El Consejero Lussich solicitó del Ministro que para dentro de un par de semanas trajera, si es posible, un informe circunstanciado acerca de la situación financiera y acción desarrollada por el Instituto de Pesca.

El Consejero Caviglia recomendó al Ministro el pronto despacho de una gestión de los lecheros vinculados a la Compañía Cole sobre procedimientos de envase.

Se consideró luego el pedido de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo para que el Consejo apele ante la Asamblea General la ordenanza del Municipio de Montevideo sobre inspección de productos a la entrada y salida de los mismos de las cámaras frigoríficas.

El Ministro dijo que habiendo estudiado los antecedentes del asunto, se inclinaba al mantenimiento de la ordenanza por razones de orden higiénico que aconsejaron su sanción, criterio que fué compartido por los Consejeros presentes; de manera que no se hizo lugar el pedido de la referida Sociedad.

A solicitud del Ministro, se resolvió enviar mensaje a la Asamblea General incluyendo en el período extraordinario de sesiones los siguientes proyectos de ley:

1.o Facultando al Consejo Nacional de Administración a disponer a favor del Frigorífico Nacional la exclusividad de la faena y distribución a los minoristas de la carne vacuna y ovina, para el abasto del Departamento de Montevideo. Remitido con mensaje del 15 de Diciembre de 1932.

2.o Ampliando y modificando la ley que crea los Jurados de Conciliación y Arbitraje en materia de arrendamientos rurales en el sentido de contemplar la situación de los arrendatarios y la de los propietarios de tierras hipotecadas a corto plazo amenazados de ejecución y derogando el artículo 14 de la ley. Remitido con mensaje del 1.o de Diciembre de 1932.

3.o Autorizando al Consejo Nacional de Administración para establecer con carácter obligatorio la producción de un tipo único de trigo. Remitido con mensaje del 14 de Octubre de 1932.

4.o Autorizando al Consejo Nacional de Administración a disponer hasta de $ 30.000 (treinta mil pesos), que se tomarán del superávit del ejercicio 1927-28 para concertar con el Banco Agrícola Ganadero el otorgamiento de carta de pago a los colonos de la Colonia Itapebí por transferencia de implementos o cualquier otra deuda de éstos con el Banco. Remitido con mensaje de fecha 14 de Marzo de 1930.

Por moción del doctor Brum se agregará también un proyecto adquiriendo tierras para la colonización y otro de los señores Ferrería Ferla y Guimaraens, acordando subsidios a los agricultores perjudicados por la langosta, iniciativa esta última del señor Antonio Rubio.

También, a pedido del doctor García Morales, se incluyeron los proyectos que modifican las leyes de jubilaciones civiles, maestras madres y servicios públicos.

Por indicación del Ministro se resolvió después:

1.o Autorizar hasta nueva resolución el despacho libre de derechos de Aduana sin el requisito del depósito previo de esos mismos derechos, de las semillas de cebada y centeno destinadas directamente a la siembra que introduzcan las sociedades rurales o comisiones de fomento a los agricultores por intermedio de esas mismas entidades o de los agrónomos regionales, quedando a cargo de éstos la fiscalización respectiva.

2.o Constituirá fraude y será penado como tal, la utilización de las semillas que se despachen con la franquicia de las disposiciones anteriores para cualquier otro uso que no sea la siembra.

Esta resolución fué adoptada como consecuencia de un pedido de los Consejeros García Morales y Cortinas formulado en la sesión del 20 del corriente.

Relacionado con el asunto número 30, que fué aprobado, por el que se dispuso librar una orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía, por valor de cien mil pesos, destinada a atender los gastos que demanda la lucha contra la langosta, imputándose la referida cantidad a la ley de 13 del corriente, el Ministro Castillo puso en conocimiento del Consejo un estado detallado del material que hasta la fecha ha sido remitido a la campaña para combatir el acridio.

Los envíos están representados por 476.000 metros de barreras; más de 6.500 máquinas langosticidas; 13.500 látigos; 5.250 fichas y 15.370 mecheros. Además, a esa barrera deben agregarse 5.000 metros que fueron vendidos, como igualmente se vendieron hasta la fecha 1.324 máquinas langosticidas en campaña y 1.623 en la Oficina Central de la Defensa Agrícola.

El 19 del corriente se remitieron a campaña 1.000 nuevas máquinas que no figuran en el estado presentado.

También para la campaña emprendida y con destino a los 19 Departamentos se remitieron las siguientes cantidades globales de combustibles: nafta, 1:750.000 litros; kerosene, 170.000 litros; gas oil, 65.000 litros y fluído laboratorio, 80.000 litros.

Dió cuenta también el Ministro de las cantidades en efectivo entregadas hasta la fecha a las distintas Comisiones Departamentales de Lucha contra la Langosta, que alcanzan a la cifra de pesos 32.640.83, de cuyas cantidades deberán las referidas entidades rendir cuenta documentada y detallada de su inversión.

También informó al detalle de lo recaudado hasta la fecha por la Dirección de Agronomía, por venta de materiales, fluído, fumigadores, combustibles, barrera, etc. Y, asimismo, presentó un estado completo de los ingresos y egresos correspondientes al rubro "Extinción de Langosta", al día 19 de Diciembre corriente.

El Ministro Castillo terminó su exposición manifestando que se proseguirá la campaña con toda intensidad y que, al efecto, se continuarán las remisiones a campaña, con la mayor premura posible, para proseguir la lucha emprendida, atendiendo, como es natural, con preferencia, las zonas en que la mosquita comienza a hacer sentir sus efectos destructores.

Los señores Consejeros agradecieron y aprobaron las manifestaciones del Ministro Castillo.

Se retiró el señor Ministro de Industrias y concurrió el Subsecretario de Hacienda, doctor Blanco Acevedo, quien puso en conocimiento del Consejo que el Ministerio no tenía reparos que oponer a la promulgación de varias leyes sancionadas, otorgando varias pensiones graciables.

En consecuencia, la Mesa puso a votación el cumplimiento de dichas leyes, que fué aceptado por unanimidad.

Por una de las leyes promulgadas se acuerda una pensión de $ 60.00 mensuales a la señora Ida Abadie Soriano de Reyes y sus hijos menores, en mérito a

los servicios prestados por el doctor Domingo Reyes; por otra se concede también a doña Otilia Sánchez de Cacheiro e hijos menores una pensión de $ 90.00 mensuales no acumulable a ninguna otra pensión; otra acuerda el mismo beneficio graciable a la aseñora Concepción Mestre de Silva, por un monto igual de la que debía gozar como maestra vareliana; pensión en igual carácter a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq, por $ 1.800.00 anuales, no acumulable a la que les pudiera corresponder legalmente y finalmente, la que declara que la señora Elisa Erosa de Arredondo, viuda del ex Contador de la Nación, don Platón Arredondo, está incluída en los beneficios de la ley número 7818.

El Consejero Brum dijo:

"El Presidente de la República me acusa de contestar con vehemencia, sin recordar la forma en que procedió en Minas, esto es, que se reconoce con derecho a decir lo que quiera y como quiera sin admitir el derecho de proceder en idéntica forma con los que se consideran injustamente agredidos.

El doctor Terra dijo que "un mes antes" de su discurso había "dado instrucciones" al Ministro Cosio, y ahora afirma que le "había hablado" del asunto, lo que es distinto y, además, bien pudo hablar, al menos, con los Consejeros que se habían adherido a su banquete, reconociendo que recién después del discurso y cuando el Ministro de Hacienda (léase el Consejo) apoyó la iniciativa, lo autorizó "por radio" a realizar las gestiones, siendo así que por la forma en que procedió, sin reserva alguna y sin consultar al Consejo, dió lugar a la transmisión errónea de los corresponsales (en el mundo diplomático se acostumbra entregar a éstos una síntesis de lo que se quiere que se transmita). El Ministro Cosio nunca pudo ser "entusiasta" de la iniciativa presidencial, pues él reconoce que aún la suspensión de 1914 perjudicó el crédito de la República, según lo expuso el 19 de Junio de 1931 en "El Día", como lo recordó en "El Ideal", de 19 de Junio de 1931, dirigido entonces, por el doctor Ghigliani, el actual Secretario de la Presidencia, señor [illegible]ldoni, me hizo un reportaje que contiene lo siguiente, refiriéndose a unas declaraciones de don Pedro Cosio que se publicaron, por la **mañana** en "El Día": "El señor Cosio afirma que las bajas de las cotizaciones de los títulos uruguayos en Londres **se debe en parte** a que el pago de las amortizaciones fué suspendido durante la guerra (él mismo hizo con toda reserva las gestiones) y que como la Argentina las satisfizo escrupulosamente durante ese mismo período, su crédito en la actualidad es mayor que el nuestro, basado en antecedentes más firmes.

Si antes se cometió tal error, — durante un Ministerio del señor Cosio, — sería razonable esperar que éste, durante los seis años de permanencia en Europa, hubiera podido apreciar suficientemente los funestos efectos de aquella gestión, como para inducirlo a preconizar que no se reincidiera en la falta...

Pues no señor... ¡El Ministro Cosio, según se asegura fué el sugeridor (el señor Cosio desautorizó esa versión, y sólo recibió instrucciones por radio y estando en viaje para Europa), de **solicitar** la suspensión de las amortizaciones y, lo que es más extraño, se hizo cargo de la presente gestión ante el Consejo de Tenedores de Títulos Uruguayos de Londres, y lo que es más grave, todavía, **cuando el Presidente de la República alarmado por la baja de nuestros valores en Inglaterra, —que podía achacarse a aquella iniciativa, — le solicitó que la suspendiera ante la mínima resistencia (como se vé el Presidente estaba lejos de la idea de imponerla con una ley,** como ahora afirma) por parte de los tenedores, el señor Cosio **replicaba** comunicando su optimismo, sin apercibirse que las fluctuaciones indicadas, y la depreciación comprobada **en forma repentina,** implicaba su rechazo diplomático (en Londres). Y aún se ofrecía para repetir idénticos pasos en París..." en donde, agrego, ahora, se le pidió que **se aumentara** el fondo de amortización para evitar el descrédito del Uruguay. (El millón de dólares de la amortización en Estados Unidos, según el doctor Terra quedaba descartado por la imposibilidad de hacer gestiones amistosas con éxito).

Si el Presidente Terra ordenó al Ministro Cosio, en Junio, que suspendiera las gestiones, **para detener la baja de nuestros valores** es evidente que él, entonces, no era partidario de que se **impusiera por ley la suspensión,** ley que "sólo" se pudo dictar algunos meses después cuando los tenedores de títulos, trabajados especialmente, aceptaron la suspensión. No hay ninguna iniciativa del doctor Terra pública o privada, a favor de la suspensión obligatoria de las amortizaciones externas, es decir contra la voluntad de los tenedores, antes de fines de 1931 (la ley fué aprobada en Enero de 1932).

Con respecto a mi propaganda partidaria, la realicé tan solo en los sábados y feriados, tanto a favor de la fórmula Rubio-Martínez Trueba, como de la solución presidencial de 1930, sin faltar al Consejo, trabajando intensamente en éste. En 1930 hice la propaganda incitando al pueblo a sufragar: en primer término por el sublema batllista (lo que significaba prestigiar la candidatura del doctor Terra a favor de quien invoqué los argumentos del caso, ya que previamente le dije al doctor Fleurquin, en presencia del ingeniero Serrato, que su candidatura no tenía la mínima "chance"), y luego por el lema "Partido Colorado". En cuanto a la ineficacia de mi propaganda, entonces, no me la hizo saber a mí el doctor Terra ni sus amigos, siendo lamentable ese silencio que me hubiera evitado enormes esfuerzos.

El Consejero doctor Brum expresa que ha sido informado por varios operarios de las Usinas y Teléfonos del Estado acerca de la situación de injusta desigualdad en que dicen se encuentran respecto de todos los demás servidores de la Administración Pública, acerca del descanso semanal, pues mientras éstos gozan de una licencia de veinte días, los quejosos sólo disfrutan de la mitad o sean diez días al año. Agregan los informantes que el período de veinte días lo gozan también los operarios de diferentes reparticiones del mismo instituto, lo que hace más resaltante y sin razón la desigualdad en dicho beneficio.

El doctor Brum considera muy realizables las aspiraciones de los quejosos y en tal sentido llama la atención del señor Ministro de Hacienda a fin de que se interese ante el Directorio del citado ente autónomo a fin de que contemple la situación de aquéllos en el sentido indicado.

A las 11 horas se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Diciembre 20 de 1932

1—Secretaría — Orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aplicación correspondiente al mes en curso.

2—Cámara de Representantes — Comisión de Obras Públicas — Solicita autorización para integrar con el Director y Subdirector de Radiocomunicaciones la Comisión honoraria de expertos que plantea la construcción, etc., de las comunicaciones eléctricas. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

3—Nota a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Representantes relacionada con el asunto anterior.

4—Congreso Electrotécnico Americano —Formula invitación para que el Ejército y la Armada por intermedio de sus elementos capacitados intervengan en él, ya sea con trabajos originales inéditos o comunicaciones. — Para su conocimiento y demás efectos pase por su orden al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada.

5—Inspección General de Instrucción Primaria del Ejército — Eleva informe anual sobre la instrucción primaria dictada en las unidades del Ejército. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército para su conocimiento y fecho, vuelva para su archivo.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica el envío de armamento y correajes a la Jefatura de Policía de Rivera y Zona Militar número 4. — Enterado, archívese.

7—Arsenal de Guerra — Comunica que pasó a asistirse al Hospital Militar el Teniente Emilio Juárez, quien fué herido de bala en la vía pública en forma casual. —Enterado, archívese.

8—Estado Mayor del Ejército—Transcribe palograma del Comando de la Escuela Militar en maniobras. — Enterado, archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia traducida de una nota enviada por la Legación Británica por la que se agradece las atenciones dispensadas al Capitán y personal del buque "Dauntless" que visitó recientemente esta Capital. — Enterado, archívese.

10—Estado Mayor del Ejército — Transcribe palo-grama remitido por el Comando de la Escuela Militar en maniobras. — Enterado, archívese.

11—Escuela Naval — Sumario instruído al marinero de 2.a clase de cámaras Rudecindo Gamarra por insubordinación, lesiones y agresión a mano armada. — Que pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno a sus efectos.

12—Nota a la Dirección de la Armada relacionada con el asunto anterior.

Diciembre 21 de 19[illegible]

1—A. Alberto Goncalves, representante de los aseguradores de la carga del vapor griego "Marionga J. Goulandris"— Solicita diversos informes de carácter técnico por intermedio del Servicio Hidrográfico de la Armada. — Pase a la Dirección de la Armada pa[illegible] disponga se produzcan los informes [illegible] solicitados, con recomendación de [illegible] despacho.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe nota de la Legación de los Estados Unidos del Brasil anunciando **la**

llegada y permanencia de dos días en esta Capital de un destacamento brasileño de 80 fusileros navales que se destinan al servicio del litoral del Estado de Matto Groso. — Habiéndose tomado las providencias del caso, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Transcribe un oficio pasado al señor Jefe del Campo Militar número 1. — Enterado, archívese.

4—Banco Hipotecario del Uruguay — Comunica que ha hecho efectiva la orden de pago número 368, por la suma de $ 8.086.99 para pago de cuotas e intereses de la hipoteca rural número 62 "N". —Téngase en cuenta en oportunidad y archívese.

5—Estado Mayor del Ejército—Transcribe telegrama recibido del Comando de la Zona Militar número 4. — Para su conocimiento, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6—Estado Mayor del Ejército — Solicita se completen las inspecciones de armamentos, municiones, etc. de las Jefaturas de Policía a fin de conocerse exactamente el destino del material correspondiente y apreciar su estado actual. — Pase al Ministerio del Interior para que se sirva informar al respecto.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva actas y cuadro de clasificaciones del examen de concurso para Tenientes de Caballería. — Enterado, vuelva.

Diciembre 22 de 1932

1—Capitanía General de Puertos — Comunica el cambio de nombre del yacht "Real" por el de "Realite". — Enterado, archívese.

2—Intendencia General del Ejército— Licencia para el chauffeur Pedro Talamas, por razones de salud. — Concedida, devuélvase.

3—Emilio Montes de Oca, Cabo asimilado de la Imprenta Militar. — Licencia. —Concedida, devuélvase.

4—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de los oficiales aprobados en los concursos para la disputa de vacantes. — Enterado, archívese.

5—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pedido de informes sobre los servicios prestados por el señor Eduardo Espino, en el Arsenal de Guerra. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

6—Estado Mayor del Ejército — Eleva nuevo folleto de material bélico. — Apruébase la confección del folleto de la referencia; autorízase la impresión solicitada y devuélvase.

7—Estado Mayor del Ejército — Nota de concepto sobre los servicios prestados por el Servicio Fotográfico del Ejército. — Para su conocimiento pase al Servicio Fotográfico y fecho vuelva para su archivo.

8—Escuela Naval — Autorización para colocar el retrato del doctor Claudio Williman en los salones de esa Escuela. —Autorízado, devuélvase.

9—Estado Mayor del Ejército — Solicita se gestione de las Legaciones de la República la remisión de los originales de la documentación que se refiera a la actuación de los Oficiales del Ejército. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

10—Manuel G. Moneta — Autorización para rectificar un permiso de despacho de armas. — Déjase sn efecto el certificado expedido con fecha 15 del corriente mes. — Expídase el certificado con las rectificaciones indicadas por el interesado y remítase con nota a la Capitanía General de Puertos.

11—Jefatura de Policía de Rivera — Solicita el canje de armas y proveedoras. —Visto lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio del Interior.

12—Julio Antonio Cotelo, Suboficial —Reconsideración de la resolución que lo eliminó de los Cursos de la Escuela Militar. — Estése a lo resuelto y vuelva.

13—Campo Militar número 1 (Cerrillos) — Solicita la restitución de una lancha "Ford". — Diríjase nota a la Escuela Militar de Aviación, disponiendo la entrega de la lancha.

14—Víctor Castro Paullier, Médico Sifilógrafo Inspector Honorario — Gestiona se facilite a las familias del personal de tropa las raciones necesarias para mejorar su alimentación. — Visto el precedente informe del Consejo de la Intendencia General del Ejército, vuelva al Servicio de Sanidad.

15—Juan Carlos Laborde, Cabo Telegrafista — [illegible]encia para [illegible] Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

16—Luis D'Ottone Médico Ayudante de Sanidad — Licencia. — Concedida, devuélvase.

17—Ministerio del Interior — Comisiones desempeñadas por el Mayor José A. Papa. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Jefatura de Policía de Rivera — Solicita carabinas y proveedoras. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Comunica la remisión de legumbres a los Batallones de Infantería números 1 y 3 — Enterado, vuelva.

20—Estado Mayor del Ejército — Eleva la inversión por $ 153.67 por concepto de cubiertas y cámaras para un automóvil le dicho comando. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de listas del Sargento retirado Fabiano Pereira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Fortunato Hornos — Premio de constancia. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Amada Coyado — Solicitud de pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Ministerio de Instrucción Pública —Acumulación de sueldos a favor del señor Kiryl Svetogorsky. — Pase a la Escuela Militar.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminac[illegible] Rodríguez. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

26—Solicitud de Serafín Giarda. — Informe la Escuela Militar de Aviación.

27—Solicitud de Luis Felipe Rey — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

28—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Informe sobre envío de equinos al Campo Militar número 1. — Pase a informe del Servicio Veterinario y de Remonta.

29—Estado Mayor del Ejército — Informe sobre equinos a mandarse a pastoreo al Campo Militar número 1. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

30—Jefatura de Policía de Soriano — Referente al contrato de arrendamientos. —Informe el Servicio Veterinarao y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

31—Ministerio de Relaciones Exteriores — Referente a publicaciones sobre organización y funcionamiento de la marina mercante francesa. — Pase a la Dirección de la Armada.

32—Legación del Uruguay en Roma — Lista de barcos frigoríficos en venta. — Pase a la Comisión encargada de proyectar la organización de la Marina.

33—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Elevando el proyecto de reglamentación de la Dirección de los Campos Militares. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

34—Ministerio de Industrias — Referente a la falta de personal para fiscalización de la entrada de personas al país. —Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

35—Patria Football Club — Solicitud para utilizar el campo de football de la Escuela Militar. — Informe la Escuela Militar.

36—Instituto Geográfico — Sobre levantamiento del campo probable de la batalla de Cagancha, 1839, etc. — Vuelva al Instituto Geográfico.

37—Juan Omar Morales — Sobre admisión del menor J. José Morales al curso de cadetes. — Informe la Escuela Militar.

38—Sociedad A. D. Radioeléctrica del Plata, representadas por C. Butler — Apelación de una resolución. — Informe de la Dirección de Radiocomunicaciones.

39—Ministerio de Relaciones Exteriores — Referente a un envío del Ministerio de Comercio e Industria de Prusia sobre asuntos de navegación. — Con el folleto adjunto, pase a la Dirección de la Armada.

40—Legación del Uruguay en Roma— Textos, y programas de la Escuela Naval Italiana. — Con los ejemplares adjuntos, pase a la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Causa a José Manuel Alvez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Visto el dictamen fiscal de fojas 24 vuelta y en mérito a no existir acusación fiscal; con arreglo a lo dispuesto en los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en el presente sumario, hágase definitiva la libertad provisional de que goza el prevenido José Manuel Alvez, declarando que hubo mérito para su prisión y enjuiciamiento; comuníquese y en examen elévese con oficio al Superior. — General Olave. — Coronel Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al Cabo Francisco Fernández

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Vista en audiencia pública esta causa seguida al procesado Cabo Francisco Fernández, perteneciente al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por el delito de hurto y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno, Coronel don Pedro Onetti, pide se le imponga la pena de cinco meses de prisión (acusación de fojas 103 y siguientes);

Resultando: Que siendo la hora 7 del día 7 de Enero de 1932, el soldado retirado Víctor Fagúndez, puso en conocimiento del Comandante de la 2.a Compañía del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), Capitán José B. Tejedor, que el Cabo Francisco Fernández, que vivió en su pieza, tenía algunas prendas que suponía fueran de pertenencia de la citada unidad, lo que dió origen al 2.o Jefe del ya citado Batallón, para ordenarle al Capitán Tejedor que se trasladara a la

casa que ocupa el Cabo Fernández, siendo acompañado en dicha circunstancia por el 2.o Comisario Gordiola, de la seccional 13.a de policía y dos agentes, comprobando la existencia de los efectos siguientes: un traje de brin, dos casaquillas de dril azul, un poncho azul de paño, dos ponchos de paño tipo civil, tres pares de sábanas, cuatro fundas almohadas, una almohada, un calzoncillo de tropa, una colcha blanca, un pantalón de brin, dos clarines de artillería, una salida de baño, una caldera grande, un lote de once chapas de zinc, un martillo de zapatero y una tenaza (fojas 1 y 2);

Resultando: Que a consecuencia de lo expuesto en el anterior resultando, se inició un presumario el día 7 de Enero de 1932, y en vista de la declaración formulada por el soldado retirado Víctor Fagúndez al Juez sumariante, éste se trasladó a la casa que ocupa la mujer Sinforosa García de Fernández en la calle Coruña número 8, cerciorándose, por su observación personal, de la existencia de los siguientes efectos: un poncho nuevo yerba mate, un poncho tipo civil, un poncho militar viejo reglamento, dos salivaderas, un par de zuecos, un escobillón, un par de pantorrilleras, un sombrero de campaña de tropa, un maletín yerba mate, veinte platos llanos, nueve jarritos de aluminio, nueve platos hondos, un capote de paño, un par de cordones para clarín de Infantería y un par de lentes con aro de oro (fojas 3, 7 vuelta, 8 y 10);

Resultando: Que por orden escrita del Jefe del citado batllón, se procedió a instruir el sumario al procesado Cabo Francisco Fernández, ligando la información por orden de fojas 13;

Resultando: Que el precio de las chapas de zinc y demás efectos que fueron sustraídos al Batalón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por el prevenido, importa la cantidad de $ 16.81;

Resultando: Que el poncho yerba mate, avaluado en $ 12.07, pertenece al procesado por haberlo pagado con cargo a sus haberes, a la Intendencia General del Ejército y la Armada (fojas 39);

Resultando: Que pertenecen al prevenido los efectos siguientes: dos clarines, un martillo de zapatero, una tenaza, dos sábanas y los ponchos de paño azul, gris y el de viejo reglamento;

Resultando: Que la conducta del procesado Cabo Fernández es buena (fojas 97 vuelta);

Considerando: Que en autos no consta que el señor Capitán José B. Tejedor y su acompañante 2.o Comisario Gordiola y los dos agentes, se introdujeron en el domicilio del prevenido Fernández contra la voluntad de éste y que lo hicieran de un modo insidioso y clandestino. Desde que no existe en este sumario ninguna constancia al respecto, debe aceptarse el hecho como producido con el consentimiento del morador de la finca;

Considerando: Que está probado por confesión de parte (inciso 2.o del artículo 213 del Código de Instrucción Criminal) que el prevenido Fernández sacó y llevó fraudulentamente, desde el cuartel a su domicilio, once chapas de zinc y los efectos siguientes: un escobillón, un par de pantorrilleras, un sombrero de campaña de tropa, un maletín yerba mate, veinte platos llanos de aluminio, nueve platos hondos de aluminio y nueve jarritos de aluminio, por lo que se hace culpable del delito de hurto, infracción que sanciona el artículo 1059 del Código Militar;

Considerando: Que deben ser devueltos al procesado Fernández, por ser de su pertenencia, los efectos siguientes: un poncho yerba mate nuevo, dos clarines, un martillo de zapatero, dos sábanas, una tenaza y los ponchos de paño azul, gris antiguo y el de viejo reglamento;

Considerando: Que corresponde reconocer a favor del procesado la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar, en mérito a no tener antecedentes judiciales;

Por estas resultancias y consideraciones, y atento a los fundamentos de la conclusión del señor Fiscal Militar, y a lo que establecen el artículo 1069 y reglas del 813 y numeral 19 del 752 (todos del Código Militar), este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando al procesado Cabo retirado Francisco Fernández, como reo del delito de hurto, dando por compurgada su infracción con el tiempo de prisión que lleva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese con oficio al Superior. — General Arturo Olave. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou.

Lo proveyó, etc. — Coronel Roberto Machado.

Causa al soldado Víctor Araújo y al aprendiz Juan Araújo

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Octubre 3 de 1932. — Vista en juicio público esta causa seguida a los prevenidos soldado Víctor Araújo y aprendiz Juan Araújo, pertenecientes al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), acusados por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, por el delito de insubordinación y a quienes el Consejo de Guerra Permanente condenó a un año de prisión y cuatro años de penitenciaría, respectivamente (penas pedidas por el Ministerio Fiscal), venida a esta instancia por la apelación que deduce el defensor contra la sentencia de aquél. Dando por reproducida la relación de los hechos de la sentencia de primera instancia por ajustarse a las resultancias del sumario; y

Resultando: Que la defensa entabla su recurso de nulidad alegando que la sentencia no se ajusta a lo prescripto en los artículos 466 y 467 del Código de Procedimiento Civil y que no se tiene en cuenta la resultancia de autos ni la tacha con respecto al Capataz López;

Resultando: Que con respecto al recurso de apelación, repite los mismos argumentos que en su primer escrito, insistiendo que el Coronel Lafone Gómez fué el principal causante del incidente, impugnando la sentencia de primera instancia por basarse para descartar la responsabilidad del Coronel Lafone Gómez, en que las declaraciones de los testigos no coincidente en su tenor literal, en cuanto al origen del incidente, que aceptar el fundamento del fallo es aceptar que un Jefe, por el hecho de serlo, puede maltratar a sus subordinados. En cuanto al aprendiz Juan Araújo, vuelve a insistir en que su situación jurídica no es la misma que la de un soldado y que además está exento de pena por lo que prescribe el artículo 750, inciso 8.o del Código Militar y concluye insistiendo en su pedido de sobreseimiento de la causa con respecto a ambos encausados y un pronunciamiento del Consejo sobre la responsabilidad del Coronel Lafone Gómez.

Considerando: Con respecto al recurso de nulidad, que el Consejo de Guerra Permanente se ha ajustado a los preceptos legales y que si las conclusiones a que llegó, según su manera de entender, no fueron concordantes con los deseos del defensor no es motivo para declarar que no se ajustó a las prescripciones de la ley.

En efecto, en la sentencia considera todas las declaraciones de autos y la interpreta, luego funda sobre ellas sus sentencias, sin dejar de considerar ni una sola de las resultancias de autos. En cuanto a la tacha opuesta contra el Capataz Da Silva, y no contra el Capataz López, como afirma en su escrito de apelación el defensor, el Consejo de Guerra Permanente al tomar en cuenta su declaración no ha hecho lugar a ella, criterio que comparte este Consejo, porque la cooperación que prestó a su superior el Capataz Da Silva no está comprendida entre las inhabilidades prescriptas por el artículo 224 del Código de Instrucción Criminal ni 406 del Código de Procedimiento Civil;

Considerando: Con respecto al recurso de apelación, que los siete testigos que figuran en esta causa, sólo dos afirman que fueron tratados de ladrones de huevos de avestruz, que tres dicen que el Coronel Lafone Gómez sólo dijo que estaban robando los huevos y los otros dos que nada oyeron; Que de los que afirman que fueron tratados de ladrones, uno de ellos el soldado Benito Suárez Gómez, es un testigo cuya declaración hay que tomarla con cierta reserva, porque a pesar de relatar con lujo de detalles todo el desarrollo del incidente, niega haber visto el golpe dado al Coronel Lafone Gómez por el aprendiz Juan Araújo, cosa perfectamente probada en autos por la declaración conteste de tres testigos (Capataz Rafael López, a fojas 25, peón Florentino Acosta, a fojas 30, y Capataz Cipriano Da Silva, a fojas 35) y certificado médico de fojas 105, y luego de terminado el incidente del mismo, intenta comete una infracción tratando de retirarse del lugar sin orden ni autorización, según su propia declaración y la del Coronel Lafone Gómez, de fojas 89 vuelta, por la cual no está probado que los haya tratado de ladrones, aunque en autos existan presunciones, que no llegan a constituir pruebas, de que haya sido así.

En cambio, está probado de que lo llamó indio o indiecito, al dirigirse al soldado Víctor Araújo, pero esta expresión sólo puede ser insultante por el tono en que se diga y no por el significado de la palabra en sí, y eso no está determinado en autos, pero dado el momento de exasperación del Coronel Lafone Gómez al sentir su autoridad menospreciada por el soldado Víctor Araújo, bien pudo darle una inflexión que éste la tomara como hiriente, pero no fué así porque su gesto fué de risa a raíz de ello;

Considerando: Que el incidente se inicia con la falta de respeto del soldado Víctor Araújo, hacia su superior, al no adoptar una actitud correcta cuando éste les hablaba, recibir con una sonrisa la orden de arresto e iniciando con cierto desgano el cumplimiento de la orden que se le había dado, lo cual produjo la reacción del Coronel Lafone Gómez, que motivó una sucesión de actos graves contra la disciplina.

Es del caso reconocer que la actitud del prevenido no llegaba a configurar los extremos que establece el artículo 944 del Código Militar (en este caso la vía de hecho ha sido tomarlo de los brazos y samarrearlo, cuando ya se estaba cumpliendo la orden) que justificaría la actitud del Coronel Lafone Gómez y que no está probada la resistencia o lucha posterior a este acto, pues más bien parece que de lo que trataba el soldado Víctor Araújo era de escaparse, por lo cual su falta de respeto queda muy atenuada. Con respecto al Coronel Lafone Gómez es también necesario reconocer que ha obrado bajo el imperio de lo que prescribe el artículo 922 del Código Militar, aún cuando en la represión de estos actos indebidos y al ver su autoridad menoscabada perdió la serenidad porque debió considerar que las medidas tomadas al mandar arrestado al soldado, orden no resistida, era lo único que correspondía en ese caso. Esto implica un exceso de celo, pero no alcanza a configurar las infracciones de abuso de autoridad como lo pretende la defensa, porque no está probado el maltrato de palabra como se establece más arriba, ni las

vías de hecho a que llegó el Coronel Lafone Gómez fueron intencionales, sino el producto del desarrollo de los sucesos a que dió lugar la actitud del soldado Víctor Araújo;

Considerando: Que está probado en autos de que el aprendiz Juan Araújo golpeó con un palo al Coronel Lafone Gómez, pero no el momento preciso en que lo hizo. El análisis de la sucesión de los hechos inclina pensar que fué producido antes de que el Coronel Lafone Gómez sacara su revólver, tanto más que la negativa reiterada en su declaración y careos por parte del aprendiz Juan Araújo, revela que éste tiene plena conciencia de la responsabilidad en que ha incurrido, pero la falta de prueba hace que sea de aplicación el artículo 758 del Código Militar;

Considerando: Que por lo que dispone la ley de 16 de Noviembre de 1926 al aprendiz Juan Araújo tiene asimilación militar y ello implica ponerlo bajo la jurisdicción militar de acuerdo con el artículo 706 del Código Militar, porque si no tuviera tal carácter de asimilado tendría que ser juzgado por la justicia ordinaria de acuerdo con el artículo 709, inciso 3.o del mismo Código, pero su propio Jefe no le considera condiciones de soldado al clasificarlo sólo en conducta, no haciéndolo en ninguna de las actitudes militares, estableciendo que lo hace así por ser aprendiz, criterio que comparte este Consejo en cuanto a la aplicación de las prescripciones penales que establece el Código Militar no le es aplicable el artículo 856, sino el 864 del mismo Código;

Considerando: Que aún cuando este Consejo considera consciente de su responsabilidad al aprendiz Juan Araújo por la infracción cometida, por las razones arriba expuestas, éste no ha comprendido, por falta de instrucción militar, que debe tener todo soldado, la gravedad de esa infracción cuando ha sido cometida contra un superior;

Considerando: Que a ambos prevenidos les asiste la atenuaste número 19 del artículo 752 del Código Militar y lo que prescribe el artículo 864 y 758 del mismo Código, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente, falla: Revócase la sentencia de primera instancia. Dese por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida por el soldado Víctor Araújo y condénase a dos años de prisión al aprendiz Juan Araújo, ambos como reos del delito de insubordinación.

Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley del 5 de Abril de 1909. Cumplido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — General Farías (discorde, por fundamentos expuestos en el libro respectivo). — General Perrucchetti. — Coronel Viera. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — Ante mí: Teniente Coronel Constancio Corbo.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo a tres de Octubre de mil novecientos treinta y dos. Certifico. — Teniente Coronel Constancio Corbo.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1561. — En Montevideo, a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, doctores don Julio Guani, Presidente; don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de conformidad con los interesados, nombra a don Ernesto Pachiarotti, actual Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Salto, para desempeñar las mismas funciones en la 4.a sección del Departamento de Rivera, y a don Juan A. Abramo, actual Juez de Paz de la 4.a sección de Rivera, para desempeñar igual cargo en la 6.a sección del Departamento de Salto.

Que nombra también Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, a don Juan A. Rivero.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 9 de Diciembre de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, treinta y dos. — Oficio número 3871 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Propuestas de Defensores de Oficio y Síndicos para 1933 del Departamento de San José. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Propuesta de Teniente Alcalde para el 1.er distrito de la 8.a sección de Artigas. Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo, cambio de local. Escribano Ramiro Más y Pardo, de Florida, revisación de su protocolo de 1931. Federico Escalada, denuncia. Escribano Rodolfo Bron Cohelo, revisación de su protocolo. Antecedentes sobre propiedad del local ocupado por el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Dámaso A. Crosa. Pedidos de libertad anticipada denegados, cinco.

Trámite judicial — Un proceso por delito de homicidio y otro por proxenetismo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por Juzgados Letrados de la República, veintiuna.

Interlocutorias — Un proceso por delitos de heridas y otro por abigeato, contiendas de competencia. Causas criminales consultadas, diecisiete.

Definitivas — Gregorio D. Martins con José A. Aguerre.

Movimiento habido — Oficios librados 16. Idem telegramas, 7. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Nombramientos, 2. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19. Legalizaciones, 5. Relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 12 de Diciembre de 1932

Trámite — Gregoria Viera de Moreira con el Fisco. El Municipio con Juan Otonelli. El Municipio con Ema P. de Piedracueva. Dirección General de Impuestos Directos con Susena y Ohjanart. Erminia Fernández Brown y otros con la Junta Económico Administrativa. Enrique F. Areco con el Fisco. El Fisco con Julio Granero y otros. El Fisco con Pedro Izaguirre. El Fisco con Pablo Perdomo. El Fisco con Simón González. El Fisco con Herosa Castell y Fernández. Carta acordada de la Alta Corte. Oficio del Juzgado Letrado de Rivera. Oficio del Juzgado Departamental de Tacuarembó.

Interlocutoria — El Fisco con Compañía Swift de Montevideo.

Definitiva — Dirección General de Impuestos Directos con Esther de Kiss. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 13

Trámite—Sociedad Uruguaya de Combustibles S. A. con el Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Lens (José Maximino). María Mendoza de Astigarraga con el Fisco. El Fisco con Herrera (Julio Miguel) y otros. Banco Hipotecario del Uruguay Umile Formosa. El Fisco con Domiciano Leal y Enrique Bruis. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo.

Definitiva — Dirección General de Impuestos Directos con Juan Cabriel. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 14

Trámite — El Fisco con Manuel Segade y Cía. El Fisco con Julio Granero y otros. Enrique Acquarone con Usinas Eléctricas y T. del Estado. Inspección de Represión al Alcoholismo con Fernando Fernández López. Dirección General de Impuestos Directos con Ugartemendía-Bavase (Francisco). Dirección General de Impuestos Directos con María L. A. Cash de Calder Angel. El Municipio de Montevideo con Pedro Cuoco. El Municipio de Montevideo con Francisco Piria. Carta acordada de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Elia Renee Bergallo con el Fisco.

Definitivas — Dirección General de Impuestos Directos con Diógenes Gabas. Dirección General de Impuestos Directos con Elena Barrer. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 18 de Noviembre de 1932

Trámite — Manuel Firpo contra Gaspar Gestido Peña. Isodora Arsañe de Tabárez. Elisa Rodríguez Larreta de Wilson contra Enrique Wilson. Sucesión Isabel Caravia de Castro, pieza separada, Amadeo de Dard. Tomás Rosi contra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Hackenbruch. Sucesiones Donato Espino y otros. Evandro Toscano contra la sucesión José Suárez Cartabio. Juan Carlos Bellini Caviglia. Tomás Accuosio contra Eduardo y Gualberto Barreiro. Sucesión Catalina Pena de Rebufello. Alberto Chapitel contra Elías Colombino. Ramón M. Irureta. Sucesión Diego L. Piñeyrúa. Sucesión Juana María Bascou de Bergés. Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan María Collares. Alberto Bouyrie y otros. Juan Costa. Sucesión Héctor Semiramis Filippini. Emilio Allemandi, sucesión. Antonio Castro Rodríguez contra Catalina Travella de Fraquelli y otros. Juan Magnone contra Olga Arredondo Herosa. Sucesión Ezequiel Fernández. Catalina Ospitaleche de Bertone. Sucesión Robustiana Urtiaga de Rodríguez. Alberto Martínez contra la sucesión Manuela Suárez. Sucesión Raúl Antonio Aguerrebere. Sucesión Catalina Baccanelli de Gelmi. León Scuadroni contra Américo Ponti. Sucesión Teresa Ciana de Anton. Francisco F. Fidié. Sucesiones Juan Silva y Anselmo Silva. Sucesión Rosa Riviezzi de Triunfo. Sucesión Emilia Noblega de Rivas. Sucesión José Martínez. Sucesión Pedro Quintana. Banco Mercantil del Río de la Plata contra la sucesión Julio Bartolomé o Julio Muñoz. Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Laureiro. Sucesión María Julia Arbelo. Sucesión María Lema de Taboada. Sucesión Juan Graleano o Galeano. Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena.

Interlocutorias — Sucesión Adoración Techera de García. Sucesión Dolores Loureiro de Mediaaldea.

Definitivas — Sucesión Juan Anselmo Paladino. Sucesión Evarista Morales. Sucesión Francisco San Román. Sucesión Tomás Casalla. José Gainza y Echarte.— C. Walter Balleta, Actuario.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 152.a sesión ordinaria

el Departamento del Norte de Lavalleja, porque sería la que daría tránsito a toda la circulación económica del Departamento de Lavalleja y aún del Departamento de Treinta y Tres librándole fácil acceso a la carretera Tala a Montevideo.

Como digo, ese puente está ya decretado por ley; pero el Municipio de Lavalleja se interesa porque el Ministro de Obras Públicas le diga si la construcción de dicha obra puede hacerse dentro de un término perentorio o que, de lo contrario, tome una resolución expresa en ese asunto.

Este pedido del Concejo de Lavalleja se funda en la necesidad de facilitar en alguna forma el paso del río Santa Lucía, en Barranca, y en el caso de que el puente no pudiera hacerse dentro de un plazo perentorio, o por lo menos iniciarse, el Municipio de Lavalleja se vería en la necesidad de construir una balsa y se establecerían los caminos de acceso que permitieran el fácil tránsito de los vehículos.

Con esto fundamento mi pedido al señor Ministro de Obras Públicas para que conteste al Parlamento lo relacionado con la solicitud del Municipio de Lavalleja.

Señor Presidente. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Casas Araújo, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

11

—Señores Diputados: debo informar a la Cámara que la interpelación planteada por el señor Diputado Troitiño al señor Ministro del Interior ha sido acordada con este Secretario de Estado para el próximo martes a las 16 horas.

12

Deberá elegirse, antes de entrar en receso la Cámara, la Comisión Permanente. La Mesa se permite insinuar que, por ejemplo, podría establecerse en la sesión del próximo miércoles, de las 16 y 30 a las 18 y 30, para recibir las listas de votación.

(Apoyados).

—Se va a votar, entonces, si se procede en esa fecha a la elección de los Diputados que habrán de formar parte de la Comisión Permanente.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

13

Señor Lapetra. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treita y siete en cincuenta y cuatro**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 17 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

153.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 12 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI
(Presidente)
Y DEL DOCTOR ALBERTO MOROY
(Segundo Vicepresidente)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.

A) Del señor Representante doctor Andrés F. Puyol por el que se autoriza al Consejo Universitario para verificar trasposiciones de rubros, y cambios de empleos.

B) Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares sobre reducción de los arrendamientos rurales.

C) De los señores Representantes don Roberto Ferrería Ferla y y don Florentino Guimaraens, por el que se autoriza al Banco de la República la inversión de 5:000.000 de pesos para distribuir créditos entre los agricultores perjudicados por la langosta y con destino a plantación de trigo.

D) Del señor Representante doctor Juan Vicente Algorta por el que se declara de utilidad pública la expropiación de 60 hectáreas y construcciones contiguas a la localidad de Piedra Sola, destinada al lineamiento y ensanche de dicha localidad.

E) Del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, sobre reorganización del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

F) De los señores Representantes doctor César G. Gutiérrez, doctor Carlos M. Prando, don Ismael Benia Rovira y don Raúl H. Odizzio, por el que se acuerda un plazo de 180 días para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de las leyes del 17 de Julio de 1931 y de la de Agosto de 1931, sobre Jurados de Arrendamientos Rurales.

G) De los señores Representantes don Eduardo Víctor Haedo y don Juan Pedro Suárez, sobre moratoria.

H) De los señores Representantes doctor Rogelio Navarro, don Raúl J. Lapetra, don Luis V. Semino, doctor Sebastián Buquet, don Cesáreo Alonso Montaño, doctor Andrés F. Puyol, y don Jorge Carbonell y Migal, sobre creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de periodistas y gráficos.

4—Inasistencia.

5—Manifestación del señor Representante don Pantaleón L. Astiazarán en la que se hace eco de una denuncia contra los comisarios de la 2.a y 11.a Sección del Departamento de Durazno, por intromisión en en actos preeleccionarios. Pase de la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.

6—Manifestación del señor Representante don Mario Fontana en la que señala la injusticia cometida por el Directorio de la A. N. C. A. P. al determinar la instalación de una destilería de Alcohol en la Zona Franca de Colonia con prescindendencia de la Zona Franca de Nueva Palmira. Pase de la versión taquigráfica a dicho Ente Autónomo y repartido de antecedentes.

7—El señor Representante don Luis V. Semino funda una proposición para que se cree una Comisión Mediadora en el conflicto entre la Directiva del Jockey Club y algunos de sus empleados.

8—Manifestación del señor Representante don Orestes L. Lanza en la que señala varias deficiencias del Puerto del Salto. Pase de la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración.

9—Manifestación del señor Representante don Atanasio C. Viera en la que remarca la importancia y oportunidad de la extensión del ferrocarril del Estado Sarandí del Yí - Paso Pereira-Guaviyú-Brasil. Pase de la versión taquigráfica al Directorio de los Ferrocarriles del Estado.

10—Manifestación del señor Representante doctor Nuble González Oloza, en la que denuncia la situación irregular de algunos presos detenidos en el Hospital Vilardebó. Pase de la versión taquigráfica a la Alta Corte de Justicia.

11—Declaración del señor Representante doctor Segundo F. Santos, en nombre de la Agrupación Parlamentaria Nacionalista Herreristas, por la que anuncia el planteamiento en la Asamblea General de la revocación del mandato del Miembro de de la Corte Electoral Javier Barrios Amorín.

12—El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo, funda el proyecto sobre moratoria presentado por él juntamente con el señor Representante don Juan Pedro Suárez.

13—El señor Representante don José A. Otamendi declara en nombre de la Agrupación Parlamentaria Nacionalista Herrerirsta, que ésta retira su confianza a los miembros neutrales

de la Corte Electoral y protesta por la resolución de la misma al dividir el lema entre las dos Agrupaciones del Partido Nacional. El señor Representante doctor Enrique Sánchez Varela anuncia que en el momento oportuno contestará a los señores Representantes Otamendi y Santos.
14—Renuncia del señor Representante don Carlos de Castro. Manifestación del señor Representante doctor Andrés F. Puyol, miembro de la Comisión encargada de solicitar el retiro de dicha renuncia.
15—Licencias.
16—Renuncia del señor Representante don Carlos de Castro. Aceptación de la misma. Constancia de votos.
17—Defensa contra el acridio. El señor Representante don Ricardo Paseyro pide que se exhorte a la Comisión Especial para que se expida en los proyectos que tiene a estudio y retira el proyecto por él presentado sobre reducción del Seguro a los agricultores perjudicados. Se resuelve de conformidad.
18—Jockey Club. — El señor Representante don Arturo González Vidart funda una proposición para que se cree una comisión mediadora en el conflicto de dicho instituto y algunos de sus empleados.
19—Comisión Investigadora de Asuntos Judiciales y Policiales. — Autorización para reunirse mientras sesiona la Cámara.
20—Jockey Club. — El señor Representante don Arturo González Vidart termina su exposición. Moción del señor Representante don Luis V. Semino. (Afirmativa).
21—Comisión especial para el estudio de los problemas económicos del país. — Proyecto del señor Representante don Atanasio C. Viera. — El mismo señor Representante funda una proposición para que el asunto se trate sobre tablas. (Negativa). — Constancia de voto.
22—Lucha contra la langosta. — El señor Representante doctor Domingo Arena deja constancia de que el Senado ha sancionado sobre tablas el proyecto de aumento de recursos enviado por la Cámara.
23—Licencias.
24—Cuestión de orden.
25—Comisión mediadora en el conflicto del Jockey Club y algunos de sus empleados. — Designación.
26—Jubilaciones generales. (Iniciación de la discusión).
27—Mociones de gravedad y urgencia. — Cuestión de procedimiento planteada por el señor Representante don Eduardo Víctor Haedo. — Contancia de votos.
28—Amparo Cuartero de Chermá e hijos menores. — Pensión. — Modificación del Senado. (Afirmativa). — Constancia de los señores Representantes doctor Dardo Regules y doctor Manuel Seoane.
29—Doctor Pedro Darracq. — Pensión a la madre, viuda e hijos. (Discusión general y particular. — (Sanción). — Constancia de votos.
30—Elisa Herosa de Arredondo. — Aumento de pensión. (Discusión general y particular. — (Sanción).
31—Doctor Manuel Cacheiro. — Pensión a la viuda e hijos menores (Discusión general y particular. — Sanción).
32—"Producción Uruguaya" o "Industria Uruguaya". — Etiquetas a la producción nacional y extranjera. — Modificaciones del Senado. (Aprobación de las mismas).
33—Jurados de arrendamientos rurales. — Ampliación del plazo. (Discusión general y particular. Sanción).
34—Integración de la Cámara. — Convocatoria del suplente del Representantes doctor Carlos María Prando.
35—Moción de orden.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Algorta, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, De León, De Mula, Dufour, Echenique, Echeverry, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gomensoro Rúano, Gómez, González (don Lizardo R.), González, Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lanza, Lapetra, Legnani, Lladó, Macció, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Morey, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz Oller, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Semino, Seoane, Solares, Suárez, Terán, Troitiño, Vasconcellos, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zabala Muniz.

Total: 98.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Charlone, Gallinal, Gamba, Mac-Coll, Minelli, Valiño y Sueiro.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: De Dovitiis, Manini Ríos, Rossi (don Mario), Vázquez y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, Arrieta, Bustillo, Carbajal Victorica, Domínguez Cámpora, Lazarraga, Rossi (don César I.), Secco Illa, Stewart Vargas, Tarabal, Urioste Olivera y Zubiría.

Total: 12.

Señor Presidente. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación relacionada con las palabras del señor Representante doctor Mario Camps, sobre supuesta violación de la ley de trabajo por la empresa constructora del puente de Fray Marcos.

—A sus antecedentes.

2—El señor Ministro de Instrucción Pública transcribe la resolución dictada por el Consejo Nacional de Administración en el sumario instruído con motivo de la denuncia interpuesta por don Juan Caracciolo Arriera contra la Dirección de la escuela agrícola "Juan Jackson" y manifiesta que se encuentra en condiciones de dar a la Cámara la ampliación de los informes requeridos por el señor Representante Troitiño.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3—La Comisión de pensiones y cómputos graciables se expide en los siguientes asuntos: Otilia Sánchez de Cacheiro, madre, esposa e hijos del doctor Pedro Barracq, Agustina Sienra de Risso e hijos, María Bermúdez de García, Balbina Mesones de Silveira y Cándida Paramos.

4—La Comisión de Asuntos Internos se expide en la renuncia del señor Representante don Carlos de Castro.

—Repártanse.

5—El señor Representante don Ricardo Cosio, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

6—El señor Representante doctor Agustín Minelli solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy y mañana.

7—El señor Representante doctor Gustavo Gallinal solicita licencia por el término de tres días.

8—Los señores Representantes doctor César Charlone y don Carlos T. Gamba, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

9—La Federación Rural presenta una exposición referente a la forma en que se realiza el cobro de los impuestos por zonas de influencia.

—A la Comisión de Obras Públicas.

10—La Federación de Empleados y Obreros de la Nación solicita la pronta sanción del proyecto que declara comprendidos en la ley de 6 de Febrero de 1925, a los empleados de los juzgados de paz.

—A sus antecedentes.

11—La Federación Magisterial Uruguaya presenta una exposición sobre el funcionamiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

12—La Asociación de jubilados escolares solicita aumento de pensión para la señora Esperanza Villagrán de Ciganda.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

El señor Representante doctor Andrés F. Puyol presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Dentro de la cantidad global que fija la ley de Presupuesto Universitario, el Consejo Superior de dicho instituto tendrá la facultad de hacer las trasposiciones de rubros que juzgue necesarias o estime convenientes para el mejor servicio de los intereses universitarios.

Art. 2.o Cuando se produjeran vacantes de cargos técnicos o administrativos el Consejo Universitario podrá suprimirlos, transformarlos o utilizarlos para la regularización de otros destinos, dentro de los términos del artículo 5.o de la ley de 6 de Agosto de 1931, en lo que se refiere a los períodos de provisión de vacantes, con la sola limitación de que los nuevos cargos y las regularizaciones no importen una suma mayor a la total que tuvieron los empleos afectados y que esos cambios se produzcan dentro del respectivo orden técnico o administrativo, sin transferencias recíprocas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado.

—A la Comisión de presupuesto.

El señor Representante doctor Alfredo J. Solares, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los arrendamientos rurales serán reducidos en un 20 o|o a partir del 1.o de Enero de 1933.

Art. 2.o Todos los arrendatarios o arrendadores que se hubieren acogido a las leyes 17 de Julio de 1931 y 4 de Agosto de 1932, podrán optar entre los beneficios que dichas leyes les acuerdan o ampararse en el artículo anterior, salvo lo establecido en el artículo 5.o inciso 4.o de la ley 17 de Julio de 1931.

Art. 3.o No obstante lo estipulado en el artículo 1.o, cuando un arrendatario considere que la reducción legal es insuficiente por estar obligado al pago de una renta que estime notoriamente excesiva podrá ocurrir ante el Jurado de conciliación y arbitraje correspondiente a fin de obtener una reducción mayor. El máximo de la rebaja que podrá fijar el jurado, incluyendo la reducción legal, será del 30 o|o del arrendamiento tomado como base. La misma gestión podrá iniciar el arrendador ante dicho jurado, a fin de obtener la exoneración de todo o parte de la reducción legal, cuando considere notoriamente bajo el arrendamiento de los inmuebles que arriende.

Art. 4.o Quedan en vigencia todos los artículos de la ley que crea los Jurados de conciliación y arbitraje, que no se opongan a esta ley.

Art. 5.o Las disposiciones de la presente ley regirán hasta el 1.o de Enero de 1934.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La depreciación aguda de los productos de la tierra, el rendimiento reducido de la actual cosecha triguera, la merma enorme de la producción de lino y maíz, azotados por la langosta, la baja cotización de todos nuestros productos pecuarios, — carnes, lanas, cueros, y la acentuada desvalorización de nuestros campos, imponen al legislador la obligación de defender al trabajador rural arrendatario, que no podrá satisfacer el pago de sus rentas, que son en la inmensa mayoría de los casos, muy elevados en proporción al valor tan reducido de la tierra y los productos ganaderos o agrícolas.

Se me podrá decir que existen leyes que crearon los Jurados de Conciliación y Arbitraje con el objeto de regular los arrendamientos rurales de acuerdo con todos los elementos de juicio que estimen necesarios. Es cierto, pero no podrá negarse que la labor de dichos Jurados se torna cada día más abrumadora, por cuanto ante ellos están desfilando todos los arrendamientos rurales de la República, dado que todos los arrendatarios pasan por una apremiante situación económica. Esta intensa tarea, no podrá realizarse con la rapidez y eficacia que los intereses en juego reclaman; y por otra parte no hay derecho a exigir a Jurados de carácter honorario, que sustancien y fallen millares de expedientes que se forman a instancia de las partes.

Para subsanar este grave inconveniente de hecho, creo que debe adoptarse el mismo procedimiento establecido en la ley de Alquileres de fincas para casa-habitación, rebajando los arrendamientos de los campos automáticamente en un tanto por ciento del monto de las rentas.

Con este sistema que ha dado excelentes resultados en la ley de Alquileres del 21 de Octubre de 1931, descongestionaremos la tarea agobiante que realizan los Jurados y sólo quedarán a su resolución algunas casas de excepción, en que el 20 o|o de rebaja, constituya una injusticia, es decir, que no estuviera en relación equitativa, con el valor de aforo de la propiedad o el interés del dinero invertido en la misma.

Los arrendatarios rurales, necesitan en estos momentos de apremios, una ley simple, clara y de efectos inmediatos. Esta ley no puede ser otra, que la rebaja racional y automática de las rentas, tal como se consigna en esta iniciativa.

Estas son brevemente expuestos los fundamentos de este proyecto de ley, que he de ampliar si la Comisión dictaminante o la Cámara así lo exigen.

Montevideo, Diciembre 12 de 1932.

Alfredo J. Solares, Rep. por Colonia."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Representantes, don Roberto Ferrería Ferla y don J. Florentino Quimaraens, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Artículo 1.o El Banco de la República destinará la suma de 5:000.000 de pesos para distribuir en créditos, con la garantía solidaria del Estado, hasta el .1o de Marzo de 1934 entre los agricultores del país que hayan sido perjudicados por la invasión de la langosta en 1932, y con destino a la plantación de trigo.

Art. 2.o Al efecto, abrirá, un registro en todas sus dependencias, oficinas públicas y Comisiones de Fomento existentes en todo el país para que los aspirantes a la obtención de ese crédito se inscriban en él, determinando los perjuicios sufridos por la invasión de langosta, en 1932; la cantidad de tierra que puedan destinar a la sementera de trigo; el precio que pagan de arrendamiento (si no son propietarios) y si poseen o no medios de obtener créditos personal o hipotecario suficiente para la buena explotación de su empresa agrícola.

"Los señores Representantes don Roberto Ferrería Ferla y don J. Florentino Guimaraens, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Banco de la República destinará la suma de 5.000.000 de pesos para distribuir en créditos, con la garantía solidaria del Estado, hasta el 1.o de Marzo de 1934 entre los agricultores del país que hayan sido perjudicados por la invasión de la langosta en 1932, y con destino a la plantación de trigo.

Art. 2.o Al efecto, abrirá un registro en todas sus dependencias, oficinas públicas y Comisiones de Fomento existentes en todo el país, para que los aspirantes a la obtención de ese crédito se inscriban en él, determinando los perjuicios sufridos por la invasión de langosta en 1932; la cantidad de tierra que puedan destinar a la sementera de trigo; su precio que pagan de arrendamiento (si no son propietarios) y si poseen o no medios de obtener crédito personal o hipotecario suficiente para la buena explotación de su empresa agrícola.

Art. 3.o Una vez contraloreada debidamente la exactitud de los datos que aporten los interesados, el Banco fijará, a cada uno de ellos, un crédito en especie o en dinero, como lo considere conveniente, para ir cubriendo, gradualmente, las necesidades de la explotación: buenas semillas, clasificación y cura de las mismas, primas de seguro, gastos de trilla, bolsas, fletes, etc., etc.

Art. 4.o Asimismo le abrirá un crédito de 5 pesos por hectárea sembrada, para el pago de los trabajos y subsistencia de su familia y personal, quedando el Banco en libertad de graduar las cuotas correspondientes a este crédito, a medida que se vayan desarrollando el laboreo de las tierras y las necesidades de la familia del agricultor.

Art. 5.o El deudor estará obligado a prestar atención personal y permanente al cuidado de las sementeras, así como a tomar todas las medidas necesarias al buen trabajo de la tierra, limpieza de las mismas, siembra y recolección en debida forma y oportunidad, persecución de las plagas, etc., etc.

Art. 6.o El Banco de la República tendrá derecho a realizar en las chacras todas las inspecciones que considere convenientes, ya por intermedio del personal de sus dependencias, o ya por el de las Comisiones de Fomento, simples vecinos de su confianza, etc., etc. Si el deudor no hubiese tomado las medidas tendientes a la defensa y buena recolección de la cosecha, el Banco podrá ordenar el empleo del personal y las maquinarias que considere necesarias, cargando su costo a la cuenta del agricultor omiso.

Art. 7.o El máximo del crédito especial, establecido por esta ley, será el necesario para cultivar y sembrar el área que cada agricultor haya sembrado en 1932.

Art. 8.o No tendrán derecho a ese crédito especial los agricultores que no lo fueron en 1932, ni aquellos que no sufrieron graves pérdidas con la invasión de la langosta en ese año, ni los que poseen otros medios de crédito suficiente para la sementera de 1933.

Art. 9.o El Banco fijará como tipo de interés el mismo que sea corriente para las operaciones con prenda agraria, agregando un dos por ciento destinado al pago de los gastos que le ocasione el cumplimiento de esta ley.

Art. 10. Desde el momento en que se produzca la siembra del trigo, la totalidad de la sementera quedará automáticamente prendada al Banco de la República, quien, en la época de la cosecha, determinará si ésta debe quedar depositada en la casa del propio deudor, ser transportada a los graneros del Banco, o conducida al puerto o estación más cercanos.

Art. 11. El dueño de la cosecha prendada, podrá proceder libremente a su venta, hasta el 1.o de Marzo de 1934 pagando antes de entregarla al Banco de la República, la totalidad de su deuda, con los correspondientes intereses. Si en esa fecha no hubiese vendido los cereales, el Banco podrá liquidarlos por cuenta del deudor.

Art. 12. Todos los conflictos que se pudieran producir entre el Banco y los agricultores, tanto con referencia a las necesidades del crédito y a su monto, como a la forma en que hayan sido trabajadas las tierras, cuidadas las sementeras y llenadas todas las exigencias de una explotación racional, vendida la cosecha, etcétera, etcétera, serán resueltos en definitiva por un tribunal arbitral que, procediendo en juicio verbal y sumario, fallará, tomando en cuenta todos los elementos de estudio que se le aporten. Esos tribunales se elegirán en cada sección judicial del país, en que se haya producido alguna colocación con arreglo a esta ley, y estarán constituídos por cinco vecinos, agriultores o ganaderos, que por el sistema de la representación

proporcional designarán los Gobiernos Locales.

Art. 13. Comuníquese, etc.

R. Ferrería Ferla, Rep. por Soriano. — J. Florentino Guimaraens, Rep. por Soriano."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"El señor Representante doctor Juan Vicente Algorta, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación de sesenta hectáreas y construcciones en ellas existentes contiguas a la localidad de Piedra Sola, en los Departamentos de Paysandú y Tacuarembó, destinadas al lineamiento y ensanche de esa población e integradas por las siguientes fracciones:

En el Departamento de Tacuarembó:

A) Por un área de terreno de tres hectáreas pertenecientes a don Martín Tafernaberry, formadas por una línea de arranque en los terrenos del Ferrocarril Central hasta encontrar la vía del mismo ferrocarril, señalada en el cróquis adjunto con la letra A.

B) Una fracción del mismo propietario separada de la anterior por la misma vía del Ferrocarril Central, compuesta de cinco hectáreas, limitada por el camino nacional y el camino a Estación Pampa y señalada en el cróquis con la letra B.

C) Una fracción de once hectáreas, propiedad de doña Juana A. de Otero, comprendida entre el camino nacional y el camino a Estación Pampa, señalada en el cróquis con la letra C.

En el Departamento de Paysandú:

A) Una fracción de cuarenta hectáreas pertenecientes a la señora María Antonia Netto de Mendilaharsu, que partiendo de los terrenos del Ferrocarril Central, linda con el camino departamental a Queguay y Laureles, sigue la línea del Ferrocarril Midland, se ensancha sobre el camino a Estación Pampa hasta llegar al camino nacional y toma por el camino a Tres Arboles hasta encontrar nuevamente la línea del Ferrocarril Midland, fracción señalada en el cróquis adjunto con la letra D.

B) Una pequeña fracción de la misma señora de una hectárea más o menos contigua a los terrenos del Ferrorcarril Central, situada entre la vía del Ferrocarril Midland y el camino departamental a Queguay y Laureles, señalada en el cróquis con letra E.

Art. 2.o Efetuadas esas expropiaciones, el Consejo Nacional de Administración delineará el pueblo y procederá a la enajenación de solares en las condiciones que determine, dándoles preferencia en su adquisición a los actuales pobladores.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Juan Vicente Algorta, Rep. por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sobre el camino nacional de la cuchilla de Haedo, en el límite de los Departamentos de Paysandú y Tacuarembó, y en el punto de empalme del Ferrocarril Central del Uruguay (línea a Rivera) con el Ferrocarril Midland (línea a Paysandú por el ramal a Tres Arboles) la población de Piedra Sola concentra en sus diversas manifestaciones la actividad de una rica y progresista zona del Departamento de Paysandú, como Corrales, Queguay, Totoral, etc., y de una extensión importante del Departamento de Tacuarembó, poblada de muchos y muy buenos establecimientos ganaderos.

Se han establecido allí acreditadas casas de comercio que giran fuertes capitales. Hay allí dos estaciones de ferrocarriles, la Estación "Piedra Sola" del Ferrocarril Central y la Estación "Gloria" del Ferrocarril Midland.

Existe una escuela, hotel, agencias de compañías nafteras, talleres mecánicos, carpinterías, pequeños comercios, etc. Es Piedra Sola la sede de una institución prestigiosa que en épocas de prosperidad ganadera constituyó uno de los núcleos más importantes de actividades rurales en todo el Norte del país, la "Liga de Trabajo de Piedra Sola", en cuyo edificio e instalaciones, tan solo se invirtieron alrededor de $ 20.000.

Piedra Sola es el punto de embarque de los ganados de una gran zona de Paysandú, de Tacuarembó y hasta de Rivera, que son llevados desde allí por el Ferrocarril Midland al Frigorífico Anglo de Fray Bentos, y en sus estaciones hay siempre un intenso movimiento de cargas de productos agropecuarios en general.

La población de **Piedra Sola** la constituyen varios cientos de personas. Ese núcleo está animado del mismo espíritu de progreso que hizo célebre en todo el país a su Liga del Trabajo, pero está totalmente imposibilitado en poder darle expansión al movimiento y a la animación vital que él crearía en beneficio de la colectividad por la dificultad insuperable que encuentra en poder adquirir tierras para el levantamiento de sus construcciones. Basta decir, para señalar esa situación original que el edificio de la Liga del Trabajo en el que se invirtió la fuerte cantidad indicada está levantado en terreno que no es de la Liga.

Esa misma institución, vinculada otrora a todas las actividades de **Piedra Sola**, gestionó hace algún tiempo ante la Dirección General de Correos y Telégrafos la creación de una sucursal en esa localidad, pero hasta la fecha no ha podido ver realizada esa aspiración a causa de no haber sido posible conseguir un terreno apropiado donde ubicar ese local.

La comisaría seccional está situada en el Departamento de Paysandú a seis leguas de **Piedra Sola**. Se intentó, también hace algún tiempo, respondiendo a exigencias perentorias de seguridad, mantener con carácter permanente en ese importante punto de tanto movimiento un destacamento policial, y también se tropezó con el insalvable inconveniente de la falta de terreno donde ubicar su sede. Ha formado aquel meritorio vecindario una Comisión Pro-fomento de la Escuela que desarrolla su acción generosa con positivos beneficios para la instrucción de la niñez, pero sus insistentes esfuerzos se diluyen frente a la imposibilidad de poder dotar a la población de una escuela propia y cómoda que sustituya a la vetusta construcción en que actualmente se aglomera, con mengua de todos los más elementales principios pedagógicos, su importante contingente escolar.

El progreso está, pues, allí totalmente contenido, y el aspecto de la población, dentro de la precariedad obligada que impide todo mejoramiento, se conserva inmutable con las pobres características de hace muchos años. Hay que arrancar a esa localidad del estancamiento en que forzosamente tiene que estar vegetando, y hay que darle los medios para que el modesto caserío de hoy pueda convertirse en breve tiempo, y en virtud de las condiciones de sus habitantes y de la razón de ser de su existencia en un núcleo de población realmente próspero y progresista.

El único medio de intervención eficaz para la realización de ese propósito es el de poner al alcance de sus pobladores la posible adquisición de la tierra necesaria que la expropiación que propongo les facilita, subsanando así definitivamente los impedimentos de cualquier orden que puedan haber influído para determinar el actual estado de cosas.

El croquis que adjunto a este proyecto de ley, establece claramente los límites del área a expropiarse a cada uno de los tres propietarios que rodean con sus predios a esta población de **Piedra Sola** en los Departamentos de Paysandú y Tacuarembó.

Creo que el área que en él indico, sesenta hectáreas, es el mínimo que necesita una localidad de esta naturaleza para poder desarrollar regularmente sus actividades del momento y las proyecciones de un futuro no muy lejano.

Corresponde al Consejo Nacional de Administración el planteamiento del futuro pueblo y todas las operaciones para que la distribución y organización de sus servicios se hagan sobre bases técnicas y previsoras, librándolo de los inconvenientes, muchas veces insalvables, que ocasionan la imprevisación o el capricho en la formación de esos centros de población.

Es de elemental equidad que a los actuales pobladores de **Piedra Sola**, que en las precarias condiciones señaladas han realizado allí sus esfuerzos contribuyendo al bien general, se les prefiera en las adquisiciones a cualquier otro pretendiente, y aunque, sin duda alguna, ese título serviría para una razonable prelación que el Estado habría de dar a los adquirentes, he creído conveniente que la ley misma establezca claramente esa norma para las enajenaciones.

Podría parecer que el momento económico es el menos indicado para provocar una expansión del área de esta localidad: entiendo, precisamente, lo contrario, en virtud de que en **Piedra Sola** hay ansias de mejoramiento y de progreso, y hay posibilidad de trabajo remuneratorio apenas se rompa el dique que opresiona actualmente a esos propósitos. No sentirá así **Piedra Sola** tan intensamente el mal que a todos aflige, y despertará, sin duda, con eficiencia del letargo en que obligadamente se ha visto sumida durante tantos años.

Con la rápida sanción de este proyecto la Cámara contribuirá al adelanto de una zona importante de la República.

Juan Vicente Algorta, Representante por Paysandú."

—A la Comisión de Legislación y Constitución Social.

"El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Enseñanza Primaria y Normal estará dirigida por un Consejo

compuesto de cinco miembros, que durarán tres años en sus funciones; dicho organismo se denominará "Consejo de Enseñanza Primaria y Normal".

Art. 2.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal será integrado: por tres miembros elegidos por el personal docente y dos por la Asamblea General.

Art. 3.o Las elecciones de los delegados del personal docente se realizarán con las garantías del voto secreto y de la representación proporcional.

Podrán ser electos delegados, solamente los que tengan la misma calidad docente de los electores.

Para la elección de los delegados de la Asamblea General se aplicará también la representación proporcional.

Art. 4.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal designará de su seno el Presidente de dicho organismo que desempeñará también las funciones de Director de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 5.o El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal será renovado totalmente cada tres años; pudiendo ser reelectos sus componentes.

Art. 6.o Deróganse en lo pertinente, todas las leyes y decretos que se opongan a la presente ley.

Art. 7.o (Transitorio). Las elecciones a que hace referencia esta ley deberán efectuarse dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de la misma, y dentro de ese plazo tomarán posesión de sus puestos los electos, cesando de inmediato los componentes del actual Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Consecuente con arraigadas convicciones defendidas en distintas oportunidades, es que pretendo con este proyecto de ley hacer efectivo que el gobierno de la escuela lo realicen los técnicamente preparados para ello, los maestros.

Era mi propósito presentar un proyecto de ley que diera base a la reorganización completa de la enseñanza en todas sus ramas, y que entregará en todas sus secciones la dirección de la misma a profesores y maestros.

Pero la discusión en la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de un proyecto que organiza en ese sentido la enseñanza secundaria y preparatoria, detiene mi propósito, para formular este proyecto de ley, con el deseo de que él se trate conjuntamente con el que discute la Comisión de la referencia, y la Cámara pueda abordar esta primera etapa de aquella reorganización.

El 6 de Agosto de 1931, presenté, en compañía del distinguido maestro señor José Rosas Larrosa, a la Comisión delegada de la magnífica asamblea de mi partido, que el 18 de Julio de ese mismo año, aprobara los lineamientos generales del proyecto de Constitución de la República, que presentará más tarde a esta Cámara la fracción que integro, del Partido Nacional, una enmienda inspirada en los mismos propósitos de este proyecto de ley.

No puedo menos que transcribir parte de los fundamentos que hacíamos valer entonces para presentar dicha enmienda, decíamos:

"Motiva la presentación de esta enmienda inspirada en viejas aspiraciones gremiales y en ventajas de orden técnico, al darle un viso mayor, si es que cabe, de fiel intérprete de todas las aspiraciones populares, al proyecto de constitución que nos ocupa."

"Ha sido motivo de incesantes campañas, sobre todo de parte del Magisterio Nacional, la obtención de esta conquista; que ha contado con el apoyo decidido de eminentes personalidaeds del país, como la del doctor Luis Alberto de Herrera que presentó en 1927 en el Consejo Nacional un magnífico proyecto que sintetizaba esas aspiraciones motivándolo con el criterio que le es popular".

. . . .

"La Escuela y la Universidad deben estar dirigidas por profesores y maestros que sus colegas hayan elegido, porque la experiencia y la lógica demuestran que organismos técnicos deben estar dirigidos por técnicos".

"Empecemos la argumentación de esta tesis transcribiendo párrafos de lo dicho por el doctor Herrera en 1927 con motivo de la presentación del proyecto que reglamentaba la organización del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal". Decía el doctor Herrera: "Nada más lógico: el gobierno superior de las escuelas debe estar, en primer término, en manos de quienes dirigiendo escuelas se han formado. Ellos tienen aptitud profesional; ellos conocen, mejor que nadie, la técnica escolar; ellos con un gran concurso abierto y de años imponen su mérito, ganado en la lucha docente de todos los días; ellos se singularizan por una experiencia difícil de igualar, sazonada por larga práctica; ellos cuando destacan, merecen alcanzar ese noble ascenso, y finalmente, ellos sienten cariño por la carrera y por la obra".

. . . .

"La nueva composición de la alta autoridad escolar, daría más intensidad y más eficacia al esfuerzo, porque, como lo cía, días atrás, a un veterano de la enseñanza primaria, "las muchas pequeñas grandes cosas" que un profesor de la niñez ha visto en su jornada, no las puede encarar con igual acierto — para corregirlas o alentarlas — quien no conoce a fondo, a la escuela y al niño".

"Y nosotros a estas razones de orden técnico que evidencian, que organismos que no cumplen sólo funciones de orden administrativo, sino que deben también orientar técnicamente a la escuela y a la Universidad hacia métodos y prácticas pedagógicas, que sólo interpreta y siente el profesional, deben estar dirigidas por mayoría de ellos elegidos por profesores y maestros; agregamos otras razones; que de esta manera se pueden desterrar de la escuela y de la Universidad, vicios que anulan vocaciones y envilecen conciencias".

"Se terminarían las influencias políticas que hacen triunfar nulidades en organismos donde la política no tiene nada que hacer; porque la mayoría de los miembros de los Consejos, elegidos con las garantías de las corporaciones gremiales con personería jurídica, donde no puede entrar la política, se cuidarían muy bien de no hacerla, porque sabrían que al terminar su mandato recibirían el castigo merecido de los que fueron sus electores".

"Los Consejeros electos por profesores y maestros, que formarían mayoría en los respectivos Consejos, sólo tendrían como norte de su acción el servir los impersonales intereses de la enseñanza, porque sólo de esa manera podrían captarse la simpatía de los electores y justificar la representación que aquellos les confirieron".

"Las series de intereses superiores encontrados, ahogarían los intereses mezquinos, terminando con las influencias y con el reinado del nepotismo que hacen estragos en la actualidad en las filas de los que sólo saben triunfar con su propio esfuerzo y que hoy amargados caen abrazados a su vocación y a la hidalguía de los que mucho valen".

Hoy debo agregar que interpreta la aspiración de la Convención de mi Partido, expresada en su última sesión, de procurar la disminución del número de miembros de los organismos autónomos y darles carácter de electivos, y además el de prestigiosas agrupaciones gremiales, que hoy probablemente han de pedir por nota a esta Cámara la implantación de los principios que sustenta este proyecto, ya que él tiende a dar representación al personal docente, por un lado, y por otro al pueblo por intermedio de la Asamblea General que representa sus aspiraciones.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

Montevideo, Diciembre 12 de 1932".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"Los señores Representantes doctor César G. Gutiérrez, doctor Carlos María Prando, don Ismael Benia Rovira y don Raúl H. Odizzio, presentan el siuiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese un plazo de 180 días a contar de la promulgación de la presente ley, para que los interesados puedan acogerse a los beneficios de la ley número 8742 de fecha 17 de Julio de 1931 y la de 4 de Agosto de 1932 que la modifica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre de 1932.

César G. Gutiérrez, Rep. por Salto.—I. Benia Rovira, Rep. por Durazno. — Carlos M. Prando, Rep. por Soriano. — Raúl H. Odizzio, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Códigos.

"Los señores Representantes don Eduardo Víctor Haedo y don Juan Pedro Suárez, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o No podrá ser ejecutado el dueño de propiedad raíz gravada en hipoteca, que a la expiración del plazo convenido como duración del préstamo hipotecario, no pueda reembolsar el capital prestado, siempre que no adeude más de dos años de intereses vencidos.

Art. 2.o El interés de todos los préstamos con garantía hipotecaria queda reducido al cinco por ciento (5 o|o) anual por el tiempo de vigencia de la presente ley. Esta disposición alcanza también a los créditos hipotecarios constituídos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y todas las demás instituciones de créditos, oficiales y particulares.

Art. 3.o Por el tiempo de vigencia de la presente ley, queda suspendida la amortización del 1 o|o anual establecida en los préstamos hipotecarios concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 4.o Por el tiempo de vigencia de la presente ley, el Banco Hipotecario del Uruguay cobrará solamente un medio por

ciento (1|2 o|o) anual de comisión en las operaciones concedidas, en vez del 1 o|o que cobra normalmente.

Art. 5.o El interés de las Cédulas Hipotecarias de todas las series queda reducido a cuatro y medio por ciento (4 y 1|2 o.o).

Art. 6.o Siempre que no se adeude más de tres meses de intereses no podrán ejecutarse los créditos quirografarios, ya sean a una o más firmas; si se adeudase de tres a seis meses, sólo podrá ejecutarse si el acreedor demostrare que el retraso pone en peligro el capital prestado. En caso de que el atraso fuere mayor de seis meses, el acreedor podrá libremente proceder a la ejecución.

Art. 7.o Los créditos bancarios en cuenta corriente y los con garantía prendaria estarán comprendidos en los beneficios del artículo anterior.

Art. 8.o Todos los créditos quirografarios a plazo fijo y los hipotecarios, cuya fecha de vencimiento cayere dentro del término de vigencia de la presente ley, se considerarán automáticamente prorrogados por el término de dos años a contar desde dicho vencimiento. Dicha prórroga es a beneficio del deudor pudiendo aceptarla por menor plazo de los dos años establecidos si así lo prefiriese, pudiendo renovarla totalmente en una sola vez a escalonar su renovación en plazos no menores de tres meses, hasta los dos años

Art. 9.o Ningún crédito quirografario podrá devengar un interés mayor de seis por ciento anual (6 o|o) por el tiempo de vigencia de la presente ley.

Art. 10. Todos los créditos quirografarios o hipotecarios actualmente constituídos en favor de instituciones bancarias oficiales o privadas, empresas y personas, etc., deberán liquidar los intereses de las operaciones constituídas a su favor, de acuerdo con las tasas fijadas en los artículos anteriores, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 11. La presente ley regirá por el término de dos años a contar desde el día de su promulgación.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Eduardo Víctor Haedo, Rep. por Soriano. — Juan Pedro Suárez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Los señores Representantes doctor Rogelio Navarro, don Raúl J. Lapetra, don Luis V. Seminó, doctor Sebastián Buquet, don Cesáreo Alonso Montaño, doctor Andrés F. Puyol y don Jorge Carbonell y Migal, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase la Caja de Jubilaciones y Pensiones del gremio de periodistas profesionales y gráficos del país.

Art. 2.o Quedan amparados por los beneficios de esta ley todos los empleados y obreros que hayan trabajado o trabajen en la Dirección, Redacción, Administración o Talleres de las empresas periodísticas o gráficas en general y en los talleres y anexos gráficos de carácter particular, los empleados del "Círculo de la Prensa" y de la "Asociación Gráfica del Uruguay" y los corresponsales de diarios del interior y exterior. Los propietarios de las empresas y talleres arriba mencionados también, podrán acogerse a los beneficios de esta ley, en cuyo caso abonarán montepío patronal y obrero. Aquellos que no tengan o no hayan tenido retribución fijada por su calidad de propietarios, abonarán el montepío por la asignación ficta de ochenta pesos mensuales.

Art. 3.o En esta ley quedan comprendidas todas las empresas del periodismo sean o no anónimas, y los funcionarios de esta Caja.

Art. 4.o Para el reconocimiento de servicios se necesita prueba evidente y documentada. Si sólo fuera posible la testimonial, esta no deberá ser dudosa, y necesitará para ser aceptada. la unanimidad de los votos del Directorio.

Art. 5.o Los recursos para la financiación de esta ley son los establecidos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Octubre de 1928.

Art. 6.o Quedan en vigor todas las disposiciones de la ley de 18 de Octubre de 1928 que no se opongan a las que determinen la presente ley.

Art. 7.o La Caja de Jubilaciones de Periodistas y Gráficos será administrada por un Directorio honorario formado por siete miembros, dos delegados de los periodistas, dos delegados de los gráficos, dos delegados de los patrones y uno designado por el Poder Ejecutivo, que será el Presidente.

Art. 8.o Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones y se renovarán por su totalidad, pudiendo ser reelectos.

Art. 9.o El primer Directorio será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta del "Círculo de la Prensa" "Asociación de Gráficos" y Patronal Gráfica, respectivamente, de los delegados que les corresponda.

Art. 10. Dicho Directorio funcionará en la Capital de la República y se regirá por el Reglamento interno que se dicte al efecto.

Art. 11. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

R. Navarro, Rep. por Montevideo. — Raúl J. Lapetra, Rep. por Paysandú. — Luis V. Semino, Rep. por Montevideo.— C. Alonso Montaño, Rep. por Montevideo. — Sebastián Buquet, Rep. por Montevideo.— Jorge Carbonell y Migall, Rep. por Montevideo. — Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de Diciembre a la hora 16.

Con licencia: Cosio, Massiotti Silveira y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Manini Ríos, Rossi (don Mario) y Vázquez.

Sin aviso: Aldama, Alzamora, Anfusso, Arrieta, Bustillo, Camps, De Castro, Domínguez Cámpora, González Olaza, González Vidart, Inciarte, Odizzio, Sánchez Varela, Urioste Olivera y Vasconcellos.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9 de Diciembre a las 16 y 30.

Con licencia: Cosio, Massiotti Silveira y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Manini Ríos, Rossi (don Mario) y Vázquez.

Sin aviso: Aldama, Alzamora, Anfusso, Arrieta, Benia Rovira, Bustillo, Camps, Oribe Coronel, De Castro, Domínguez Cámpora, Gomensoro Ruano, González Olaza, González Vidart, Inciarte, Odizzio, Rodríguez Fabregat, Sánchez Varela, Urioste Olivera, Vasconcellos y Viera (don Rivera S.).

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado varios señores Diputados para hacer uso de la palabra durante la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Astiazarán. — Con el objeto de que la versión taquigráfica de mis palabras sea dirigida al Ministro del Interior, voy a hacerme eco de una denuncia formulada ante la Junta Electoral del Departamento de Durazno por el delegado del Partido Nacional señor doctor Fernando Gutiérrez. Por esa denuncia se acusa a los Comisarios de la 2.a y 11.a secciones de ese Departamento, de intromisión indebida en los actos eleccionarios.

Es indudable que las calumnias propaladas por esos señores Comisarios, no merecen ser tenidas en cuenta; pero es indudable también, señor Presidente, que es obligación del Poder Ejecutivo llamar a rendir cuentas a esos Comisarios que faltaron abiertamente a sus deberes.

Yo creo, con toda sinceridad, señor Presidente, que la influencia mal empleada por estos señores Comisarios, no fué decisiva en favor de la candidatura del señor Aniceto Patrón; pero creo, eso sí, que da a ese triunfo un ligero tinte sonrosado que no debería tener por la calidad de los candidatos en pugna.

(No apoyados).

—Ha existido delito, según esta denuncia, por parte de esos Comisarios, y ese delito debe ser castigado.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al Ministerio del Interior, en la seguridad de que tomará las medidas pertinentes y con la esperanza de que serán castigados como se merecen quienes en pleno Siglo XX pretenden implantar el funesto régimen de triunfar en las elecciones por la influencia moral de los Comisarios, aunque se encuentren en la desventajosa situación de uno contra cuatro.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Astiazarán, en el sentido de pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres).**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana. — Señor Presidente: esta semana presentaré a la Cámara un proyecto de ley y a él voy a referirme.

Cuando a principios del año se planteó el problema sobre la ubicación de la primera destilería de alcohol en el país, el Directorio de la A. N. C. A. P. tomó como base de estudio a los puertos de las zonas francas de Colonia y de Nueva Palmira. Hace tiempo que la A. N. C. A. P. eligió el puerto de Colonia para su ubicación. En aquel entonces no expuse a la Cámara los derechos incontrovertibles de superioridad del puerto de ultramar de Nueva Palmira, a fin de que no se me tildara de localista; pero ahora se ha planteado un grave problema.

En efecto: el Concejo Auxiliar, la Sociedad de Fomento y la Comisión Administradora del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira, han celebrado una reunión de conjunto y en nombre del pueblo y de los habitantes de la zona, piden que se divida la capacidad de la destilería de alcohol del puerto de Colonia en dos: una a establecerse en el puerto de

Colonia y otra en el puerto de Nueva Palmira.

En esta oportunidad, como legislador, estoy en el deber de responder a este petitorio popular. decretar, pues, la instalación de un destilería de alcohol en una de las zonas francas, significa de hecho decretar la muerte de la otra, y ante esta injusticia, el Gobierno Nacional está en el deber de defender los intereses nacionales y los grandes capitales ya invertidos en dichas zonas francas.

Con respecto a la opinión pública, existe la convicción general de que el Directorio de la A. N. C. A. P. ha cometido una enorme injusticia desatendiendo los derechos incontrovertibles y de superioridad del puerto de ultramar de Nueva Palmira.

La ubicación de Nueva Palmira, a raíz de la polémica habida, cuenta a su favor con el valioso y justo memorándum que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay remitió al Directorio de la A. N. C. A. P., cuyo texto está publicado en el número 3 de la Revista de dicho Banco y cuyo lectura recomiendo muy especialmente a los señores Diputados. Cuenta también a su favor con los famosos editoriales aparecidos en el diario "El Día" en el mes de Setiembre. Todas las fuerzas políticas de la zona de influencia de Nueva Palmira, sin distinción de partidos, aunan sus esfuerzos a fin de reivindicar los derechos del puerto de ultramar de Nueva Palmira que han sido desatendidos por el Directorio de la A. N. C. A. P. Es necesario que esos derechos sean expuestos en esta Cámara a fin de que ésta dictamine con equidad y justicia sobre los mismos.

Los palmirenses, con toda nobleza, señor Presidente, no deseamos arrebatar al puerto de la ciudad de Colonia lo que han sabido conquistar sus Sociedades de fomento; pero deseamos equiparar a las Zonas Francas con iguales obras de progreso para afrontar en las mismas condiciones el porvenir de ambas.

Voy a formular, sebor Presidente, dos mociones: una para que la Mesa ordene un repartido de los editoriales citados del diario "El Día" y otra en el sentido de que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de la "Ancap", para que demore la contratación sobre la construcción de la Destilería de Alcohol en el puerto de Colonia, hasta que la Cámara dictamine sobre el proyecto de ley que he anunciado.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa la aversión taquigráfica de las palabras del sejor Diputado al Directorio de la "Ancap".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta).**

—En cuanto al repartitdo de los editoriales...

Señor Fontana — Son los editoriales aparecidos en "El Día" sobre instalación de la destilería en los puertos de Nueva Palmira y Colonia. Son tres editoriales sucesivos de Setiembre.

Señor Presidente — Se buscarán y se procederá de acuerdo con los deseos del señor Diputado.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Semino.

Señor Semino — Voy a decir muy pocas palabras.

El conflicto entre el Jockey Club y sus empleados se mantiene en forma latente y firme en la misma situación que en la semana anterior. A pesar de las protestas unánimes de los empleados y a pesar de las protestas que yo levantara desde esta tribuna parlamentaria, el Jockey Club se mantiene cerrado a toda solución favorable y que dió por liquidado este conflicto.

Como las cosas no pueden continuar así y como yo lo anuncié ya en la última sesión que realizó la Cámara, voy a hacer moción para que se designe una Comisión mediadora con el objeto de ver si es posible conseguir una solución favorable del conflicto planteado, que tiene como causa la actitud inconsulta y de atropello que el Jockey Club ha cometido con sus empleados.

Señor Presidente — Se votará oportunamente el nombramiento de la Comisión.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Lanza.

Señor Lanza — El Gobierno Nacional construyó un magnífico y costoso puerto en la aciudad de Salto sobre la costa del río Uruguay. Ha invertido en esa importante obra no menos de 700.000 pesos. construyendo dársenas, muelles y explanadas destinados a servir el movimiento de pasajeros y de cargas; pero es evidente, para los que conocen aquella importante ciudad del Norte, que las comodidades portuarias dejan aún mucho que desear.

Desde hace más de un año, por ejemplo, se halla armado y pronto para su funcionamiento un plantel de potentes grúas destinadas al movimiento de carga; pero falta construir las instalaciones eléctricas para proveer la corriente necesaria para el funcionamiento de esas máquinas. Se han invertido más de 700.000 pesos en obras portuarias y el puerto de Salto no cuenta siquiera con un pequeño hangar o depósito para carga. Estas, como en tiempos idos, son depositadas a la intemperie por días y días sobre las explanadas. Tampoco cuenta el puerto de Salto con un pabellón para pasajeros y ni siquiera ha sido reconstruído y habilitado un viejo edificio para resguardo aduanero que se halla ubicado en sitio preferente en la zona portuaria. Me consta que la reconstrucción de ese viejo edificio ha sido ya prevista, estudiada y calculada en unos 6.000 pesos aproximadamente.

Entiendo que el Consejo Nacional por medio de los organismos respectivos debe completar la hermosa obra portuaria de Salto, ordenando la inmediata habilitación de las grúas eléctricas cuyo funcionamiento prestará grandes y positivos beneficios a la navegación y al comercio, disponiendo también la construcción de un depósito para cargas, porque aquel puerto no cuenta siquiera con un pequeño galpón para ese objeto, y resolviendo también la reconstrucción, por lo menos, de ese viejo edificio de resguardo aduanero, cuya habilitación llenará una evidente e impostergable comocidad para el movimiento de pasajeros.

En tal sentido, en mi carácter de representante por Salto, exhorto al Poder Administrador y solicito que se pase al Consejo Nacional la versión taquigráfica de esta breve exposición que he pronunciado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido solicitado por el señor Diputado Lanza.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera (don Atanasio C.). — Por cuarta vez me voy a ocupar en Cámara de un asunto referente a obras públicas que tiene importancia capitalísima y es de verdadera oportunidad. Se trata de la extensión del ferrocarril del Estado desde Sarandí del Yí hasta el paso de Pereira y de allí hasta Guaviyú en la frontera con el Brasil, pasando por los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

Esta es una obra, señor Presidente, cuya importancia resulta de los estudios agrológicos realizados por la Dirección de Agronomía, desde el punto de vista de la agricultura y también teniendo en cuenta la extensa zona fertilísima de la Coronilla en la 8.a sección del Departamento de Rivera, y la proximidad de las 200.000 hectáreas de tierra fertilísima para la producción de papa.

Desde el punto de vista técnico de los estudios presentados por el Ministerio de Obras Públicas, resulta una obra perfectamente practicable, que va por lugares donde se hace bastante económica la construcción. Del punto de vista del tráfico, del comercio, de la utilidad de la línea comercialmente hablando, baste decir que toma toda la parte este de los Departamentos de Rivera y Tacuarembó y que viene a poner en comunicación la mayor parte del sud del Estado de Río Grande con nuestro país.

Primeramente me ocupé de incitar al Ministerio de Obras Públicas para que terminara los estudios técnicos y agrológicos. Vino el proyecto a la Cámara el 15 de Marzo de 1931, hace casi dos años y está en las carpetas de la Cámara aún sin que ésta haya estudiado ese proyecto de tanta importancia para el país que puede resolver el problema de la producción en esas tres regiones que he señalado, fertilísimas, y que puede traer inmensa riqueza para nuestro país.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Dirección de Ferrocarriles del Estado, para que esta institución, que es la que realmente está capacitada para manifestarse sobre la importancia y oportunidad de esta obra, se sirva comunicar a la Cámara si realmente mis palabras expresan la importancia que yo le doy a este asunto y si cree la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, que esta obra debe llevarse a cabo de inmediato.

Señor Presidente. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado González Olaza.

Señor González Olaza. — Hace pocos días con motivo de una visita que hice al hospital Vilardebó, para ver a un enfermo que estaba procesado, oí decir al Director del hospital, que la Sala de presos estaba abarrotada de enfermos, ya que tiene una capacidad máxima de 52 enfermos, y tenía 69. Pero lo más grave del caso es que la mayoría de esos enfermos que están en calidad de presos, lo están por causas pueriles, no obstante variar su estada en el hospital entre dos y veinte años.

Hay un enfermo que, por simple lesiones, hace ocho años que está en calidad de preso en el hospital Vilardebó, y hay otro que por intento de violación hace 22 años que está en calidad de preso. Yo creo que pueden estar en el hospital. Vilardebó o en la Colonia de Alienados en calidad de enfermos; pero no en calidad de presos.

Me decía el Director del hospital que posiblemente los defensores se han olvidado de ellos. Yo creo que lo conveniente sería hacer conocer a la Alta Corte de Justicia esta irregularidad. No es posible concebir que por el hecho de ser enfermos, de ser dementes, pueda tenerse a esos hombres 22 años en calidad de presos por una simple tentativa de violación, mucho más tratándose precisamente de enfermos.

Por eso pido que mis palabras pasen a la Alta Corte de Justicia y que se le haga saber la conveniencia que habría en llamar y recordar a los defensores que esos presos está esperando allí que se les haga una defensa para que puedan ser puestos en libertad. El Director del hospital, entonces, podrá disponer que esos enfermos sean llevados a otros lugares más convenientes: al hospital de Santa Lucía, a sus familias o a familias particulares.

Señor Presidente. — Se va a votar.

Si se accede al pedido del señor Diputado González Olaza.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Santos.

Señor Santos. — Señor Presidente: la agrupación parlamentaria a que pertenezco, resolvió en la mañana de hoy, dando cumplimiento a un mandato de la Convención del Partido Nacional, hacer uso del derecho que le concede el artículo 14 de la ley de Registro Cívico Nacional frente al miembro de la Corte Electoral doctor Javier Barrios Amorín. Acordó, asimismo, hacer pública esta manifestación y me confió la tarea de hacer una declaración en la sesión de esta tarde, respecto a este asunto.

Si el hecho de hablar en nombre y representación de otro no anula, como no debe anular la persona del mandatario, puedo agregar a nombre del personal que fuí uno de los legisladores que propiciaron la designación del doctor Barrios Amorín para el cargo que ocupa, y que lo hice por el conocimiento que tenía de las condiciones intelectuales y morales del candidato; pero considero que ejerciendo éste un cargo de índole política y estando su opinión en absoluta oposición en este problema con la opinión de la manifiesta mayoría del partido que todos debemos acatar, constituye para mí un deber, — que yo sobrepongo a todo sentimiento afectivo, — la obligación de plantear la revocación del mandato que se les había otorgado.

Es notorio que la Corte Electoral atribuyó también a una fracción del Partido el lema partidario con absoluto desmedro de los derechos que correspondían a la mayoría del Partido Nacional. La denominación partidaria correspondía a nuestra colectividad, por la doble razón de ser la que tenía autoridades elegidas conforme a derecho, y la que, a mayor abundamiento, representaba, sin género alguno de dudas los dos tercios de la masa ciudadana del partido. La Corte Electoral en cambio, le adjudicó el lema en copropiedad con una fracción disidente del Partido Nacional. Esa decisión señor Presidente, puedo asegurar que hiere los sentimientos más arraigados del Partido Nacional, porque el lema partidario no es un bien en el sentido económico de la palabra, que pueda adjudicarse como propiedad a dos o varias personas o agrupaciones. Es, al contrario, un patrimonio moral por excelencia de toda organización cívica, el patrimonio moral anterior y superior a todo, aún a aquellos que, en el ejercicio de un poder jurisdiccional, pueden creerse con el derecho de distribuirlo entre varias personas. El lema partidario, señor Presidente, no le pertenece a la Corte Electoral, ni siquiera nos pertenece a nosotros, a pesar de que nosotros tengamos la representación política de los partidos: pertenece a la soberanía misma, cuya mayoría es la única que tiene derecho a invocarlo y usarlo con exclusión absoluta de toda otra consideración.

El fallo de la Corte Electoral produjo, en el seno de nuestro partido político, una franca y espontánea reacción condenatoria, y es por eso que la Convención del Partido Nacional, interpretando los sentimientos partidarios, resolvió hacer uso del derecho que le acuerda la disposición legal citada, propiciando la revocación del mandato del miembro de la Corte a que me he referido. En consecuencia, anuncio a la Cámara que en la primera sesión que celebre la Asamblea General, cuerpo elector de la Corte Electoral los representantes del Partido Nacional plantearemos este asunto, por no estar la conducta de nuestro elegido, conforme a la decisión de la soberanía.

(Ocupa la Presidencia, el Segundo Vicepresidente, doctor Alberto Moroy).

12

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Haedo (don Eduardo Víctor).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Señor Presidente: consecuente con unas declaraciones que hizo oportunamente en Cámara el señor Diputado Santos en nombre de la Agrupación Parlamentaria y de acuerdo con una resolución de la Convención del Partido, presentamos con el señor Diputado Juan Pedro Suárez un proyecto de ley sobre moratoria general interna.

Apreciando integralmente la situación actual porque atraviesa la República, nuestra agrupación política ha pensado que dos medidas radicales se imponen para restablecer la confianza en el país y devolver la fe a nuestros trabajadores: primero conseguir cueste lo que cueste y caiga quien caiga, la nivelación del Presupuesto, sin la cual no podrá haber reajuste económico de especie alguna; segundo, sancionar una ley como la que proponemos que permita a todos los trabajadores diferir un poco sus apremiantes compromisos económicos, sacarles el agobio de ejecuciones que amenazan su propiedad, volver al ambiente nacional una sensación de alivio frente a las pavorosas consecuencias de la crisis que vienen padeciendo la producción y el trabajo a fin de dar a la República mejores destinos que los que les depararía la inminente bancarrota que habrá de sobrevenir si los Poderes Públicos no procuran detenerla.

Este proyecto que presentamos, estableciendo una moratoria por el término de dos años, para todos los compromisos con instituciones oficiales o con particulares, concreta una aspiración unánime de la oponión pública. Agobiado el país por una crisis profunda, fruto de males universales agravados por el desorden económico y financiero interno y también por la inquietud política del momento determinada por la lucha contra el régimen del gobierno actual, es indispensable el reajuste a que me he referido. El no será posible mientras sea solamente la clase rural la que sufre las consecuencias de la crisis, mientras los dueños de créditos hipotecarios o los que poseen capitales disponibles se beneficien de la situación reinante, exigiendo intereses más altos que en épocas normales, comprando a vil precio los bienes que salgan a remate judicial realizando así, unos pocos, excelentes negocios a costa de la desdicha de muchos. Así como la ley ha rebajado el monto del arrendamiento rural y de los alquileres urbanos, es urgente rebajar también el alquiler del dinero, herramienta fundamental de los negocios, no solamente por la necesidad de facilitar la gestión del comercio, de todos los ciudadanos con compromisos financieros — aliviando la carga de intereses, evitando ejecuciones y ventas desastrosas — sino también por una razón superior de humanidad, la de distribuír entre el mayor número de personas la masa de infortunio que pesa, sobre la Nación. Con ese espíritu es que presentamos este proyecto de ley sobre moratória por el término de dos años deseando que la Comisión respectiva lo informe a la brevedad posible, y declarando que pugnaremos porque sea estudiado en sesiones extraordinarias a fin de que en el curso de este mes podamos darle al país, la sensación de que el Parlamento, comprendiendo la situación afligente porque pasa la República, dicta las leyes necesarias que reclaman el trabajo y la producción, y que las dicta con la conciencia de que es tan grave y tan dramática la hora en que se vive, que sólo medidas radicales y de fondo podrán tornarla soportable, si es que no queremos ver al país arrastrado al camino sombrío de más duros e irreparables sacrificio.

(Apoyados. Muy bien).

13

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Otamendi.

Señor Otamendi. — Señor Presidente: los Representantes que integran el sector político a que pertenezco, me han designado para que, en su nombre, exprese en Cámara, de acuerdo con una resolución de la Convención del Partido Nacional, que los miembros neutrales de la Corte Electoral han perdido la confianza en nuestro partido.

(Apoyados).

—La resolución de la Corte Electoral, reconociendo dos autoridades ejecutivas superiores para el Partido Nacional y dividiendo, por lo tanto, prácticamente el lema, es profundamente injusta, es atentoria para los derechos de nuestro partido, es ilegal y hace imposible, en la realidad de los hechos, la aplicación de algunas de las disposiciones de la propia ley de Registro Cívico Nacional.

Los partidos políticos, señor Presidente son una tradición, y la tradición se simboliza en el lema. Cívica y electoralmente, partido y lema son una misma cosa. El artículo 9.o de la ley de elecciones dice lo siguiente: "A los efectos de la presente ley, se entenderá qué lema es la denominación de un partido político en todos los actos y procedimientos electorales". El lema de un partido corresponde, señor Presidente, exclusivamente a la mayoría de ese mismo partido, y la mayoría del Partido Nacional es la que acompaña al grupo político a que pertenezco. Hemos dado de ello reiteradas e irrefragables pruebas: ahí están los comicios del año 1931; ahí está la constitución de las Comisiones Departamentales y seccionales nacionalistas derivadas de ese mismo comicio, ahí está la composición de esta Cámara, la composición de la misma Corte Electoral; el plebiscito interno del 24 de Julio del año 1932, y el mismo resultado de las elecciones del 27 de Noviembre de este año, en que el Partido Nacional proclamó la abstención y fué acatado por la inmensa mayoría de sus componentes, por manera que sólo concurrieron a las urnas el 20 o|o de los inscritos de este partido, y apenas el 25 o|o de los votantes en la elección de Consejeros nacionales del año 1930.

La Corte Electoral, al dividir el lema del partido y dárselo a autoridades distintas, ha cometido un verdadero atropello y se ha sustituído a la voluntad de la mayoría de los integrantes del Partido Nacional.

No tenemos, señor Presidente, la fuerza numérica en la Asamblea General para hacer efectiva la disposición del artículo 13 de la ley de Registro Cívico Nacional; pero hemos querido, desde esta alta tribuna, señalar nuestra protesta. Tenemos la seguridad de que la mayoría del país, la que aprecie imparcialmente los

hechos, ha de reconocer que el Partido Nacional está representado por nosotros, que constituímos la inmensa mayoría del mismo, y que no puede haber organismo ninguno que nos arrebate el lema del partido o que nos lo haga compartir con otra colectividad.

(¡Muy bien!).

—Queremos también, con esta exposición, hacer llegar nuestra opinión a los miembros neutrales de la Corte Electoral. Para ser electos, necesitaron de nuestra conformidad previa.

Hoy les decimos, desde nuestra banca, que por su actitud han perdido por entero la confianza del Partido Nacional...

(Muy bien. — Aplausos en la bancada herrerista).

—...y esperamos que ellos adopten las medidas que corresponden a esta situación.

(Apoyados). — ¡Muy bien!. — Aplausos en la bancada herrerista).

Señor Presidente. — Se va a entrar a la orden del día.

Señor Sánchez Varela. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al asunto promovido por el señor Diputado Otamendi?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela. — Yo estaría en la necesidad de contestar algunas de las apreciaciones hechas en Sala por el doctor Santos y por el señor Otamendi, y esas apreciaciones tienen que ser contestadas dentro del período reglamentario de la media hora previa. Como está vencido ya, me veré en la necesidad de hacerlo en la sesión próxima. Desde ya quiero anunciarlo.

14

Señor Puyol. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — Señor Presidente: con motivo de la presentación de la renuncia de su cargo del señor Diputado Carlos de Castro, la Presidencia designó una Comisión, que yo integraba, para que se personara a dicho compañero, solicitándole el retiro de la renuncia. Hoy el señor Carlos de Castro estuvo a visitarme, y me dijo que deseaba ahorrar el trabajo que se tomaría la Comisión designada para solicitar el retiro de su renuncia. Las razones que este compañero me dió, me convencieron de la necesidad de que dicha renuncia fuera aceptaba.

En efecto, señor Presidente: son razones de orden personal tan poderosas que deben inducir a la Cámara a aceptar dicha determinación.

Señor Presidente: creo interpretar el sentir de toda la Cámara al lamentar profundamente el alejamiento de este distinguido compañero. Cualesquiera fueran las divergencias que con él tuviéramos, es indudable que el Diputado Carlos de Castro ha sido un elemento utilísimo para la labor de la Cámara. En las Comisiones se ha destacado por su laboriosidad e inteligencia. Yo debo declarar que si la Subcomisión de Economías de la Comisión de Presupuesto tuvo un éxito brillante en su gestión, en buena parte fué debido a la acción de su Presidente, el Diputado Carlos de Castro.

(Ocupa la Presidencia el señor José A. Otamendi).

—En su larga actuación parlamentaria ha demostrado siempre honestidad de procedimiento, claro criterio e inteligencia, que ha puesto al servicio siempre de los trabajos de la Cámara.

Lamento profundamente el alejamiento de este compañero, pero repito que dadas las razones poderosas que invocó, la Cámara, aún lamentando ese alejamiento, debe inclinarse ante las razones que me expusiera.

Señor Paseyro. — Pido la palabra.

15

Señor Presidente. — Para ordenar el debate, en primer término se va a votar las licencias solicitadas de que se ha dado cuenta en los asuntos entrados, y la del señor Diputado Charlone para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y cuatro).**

16

—El señor Diputado Puyol manifestaba a la Cámara que el señor Diputado De Castro...

Señor Puyol. — Mantenía su renuncia.

Señor Presidente. — Se va a votar, entonces, si se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos de Castro como Representante por el Departamento de Lavalleja.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y cuatro).**

Señor Bado. — Dejo constancia de que he votado por la negativa.

Señor Santos. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos. — Por mi parte, deseo manifestar que he votado afirmativamente en atención a las razones que ha expuesto el señor Diputado Puyol; pero no creería cumplir bien con mi deber, si dejara, por mi parte y en nombre de un grupo de compañeros, pasar completamente inadvertida la partida de este distinguido compañero de Cámara.

Todos los que conocemos a don Carlos de Castro, hemos podido apreciar bien el espíritu de trabajo y el tesón con que siempre ha luchado desde sus puestos en la forma que ha creído más conveniente y útil para los intereses públicos, en el desempeño de la delicada misión que le había confiado el pueblo.

Considero, señor Presidente, que la Cámara debe ver la partida de este distinguido compañero con sentimiento, y es obedeciendo a los deseos de un núcleo de compañeros que hago estas manifestaciones, declarando que si hemos votado afirmativamente la renuncia que ha presentado, lo hemos hecho en atención a la condición de indeclinable que ella tiene.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Como se ha hecho el elogio de la personalidad del señor Carlos De Castro, corresponde a la delegación comunista decir que el renunciante ha servido con todas sus actitudes, manifiestamente, los intereses y los privilegios de la clase capitalista, contra los intereses de la clase trabajadora, y su reemplazante vendrá a cumplir la misma obra, contra los intereses de las masas oprimidas y maltratadas.

Nada más.

17

Señor Paseyro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro. — Señor Presidente: infundadas hasta la sesión anterior, pero explicables, tal vez, de esta sesión en adelante, se han dirigido censuras contra la Comisión especial de la Cámara que tiene a su cargo el entender en la situación creada a los agricultores del país, con motivo de la invasión de la langosta.

Esta Comisión tiene varios proyectos a estudio y el no reunirse dificulta la consideración de los mismos. Se ha hecho capítulo en Cámara de votar los recursos pedidos por el Poder Ejecutivo, diciendo que eso significaba erogaciones inútiles en la defensa contra el acridio; pero también es verdad, señor Presidente, que la existencia de varios proyectos que podrían solucionar, en parte, la situación afligente de los agricultores perjudicados por la langosta, podía ser un arbitrio que tendiera a aliviar la angustia económica porque atraviesan en estos momentos.

Actualmente, a consideración de la Comisión existen los proyectos siguientes: proyecto de subsidio a los agricultores perjudicados por la langosta; proyecto modificando el artículo 1.o de la ley de extinción de langosta, extendiendo la obligatoriedad a los linderos y a los tras-linderos de los predios invadidos y, por último, señor Presidente, el proyecto que presenté últimamente, sobre reducción del seguro a los agricultores perjudicados por el acridio.

Debo anunciar a la Cámara, señor Presidente, que aún cuando la Comisión especial de que formo parte, no ha podido hacer número para considerar ese proyecto, el Directorio del Banco de Seguros, en la sesión de esta mañana, tomó en cuenta esa iniciativa y la hizo suya, de tal manera que los agricultores perjudicados por la invasión de la langosta tendrán plazo ahora hasta el 31 de Diciembre para hacer las denuncias respectivas a fin de que se les reduzca el premio pagado por la póliza.

En ese sentido señor Presidente, anuncio a la Cámara que retiro el proyecto presentado, desde el momento que el Directorio del Banco de Seguros lo ha hecho suyo y pido a la Mesa exhorte a esa Comisión, a fin de que trate de reunirse para evitar las injustificadas censuras que viene provocando el hecho de que no se reúna con la ansiedad debida, dejando constancia que a la sesión de hoy sólo asistimos el Presidente, doctor Algortá, el Diputado Lapetra y el que habla.

Señor Presidente. — Se va a votar si la Cámara accede al retiro del proyecto a que se ha referido el señor Paseyro.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y dos).**

—La Mesa exhorta a la Comisión especial de lucha contra la langosta, a que se reúna a fin de despachar los asuntos a su estudio.

Señor González Vidart. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

18

Señor González Vidart. — Deseo plantear una cuestión de orden interno a la Cámara; el nombramiento de una Comisión mediadora, ya anunciada por el señor Diputado Semino.

En los primeros días de Octubre hice una exposición en esta Cámara exhortando a las autoridades del Jockey Club a contemplar la situación de sus empleados. En aquellos momentos todo hacía presumir que las aspiraciones de los empleados de Maroñas se verían contemplados a breve plazo, dado que se había emitido opinión favorable, por el Presidente de esa institución, en repetidos reportajes; se había obtenido la opinión franca y categórica de uno de los miembros de la Directiva, el señor Rodríguez; la Comisión Directiva de la Caja había producido su informe favorable, que firmaba también el Presidente y el señor Rodríguez; y el Presidente de la República, consultado sobre un proyecto de convenio entre el Municipio y el Jockey Club, también se había manifestado partidario; todo lo cual, digo, hacía presumir que triunfarán en sus legítimas aspiraciones los empleados, aspiraciones por las cuales venían pugnando desde la constitución de esa Caja en 1923. Yo só-

lo agregué, señor Presidente, algunas palabras para pedir al Jockey Club que activase esa solución, uniendo mi opinión favorable a las ya emitidas. Pero en lugar de esa rápida solución, se ha producido en el Jockey Club un hecho nuevo, un conflicto que viene a empeorar la situación de los empleados; un conflicto sobre cuyo origen, cuyo estado actual y cuya solución, diré breves palabras para enterar a la Cámara de los motivos que tengo para pedir esta Comisión mediadora.

En 1923, señor Presidente, los socios del Jockey Club, por iniciativa de uno de ellos, en Asamblea General, resolvieron crear la Caja de Jubilaciones Mútuas para los empleados del mismo. La creación de esa Caja fué acompañanada de resoluciones que contemplaban de inmediato a los empleados permanentes, a los empleados mensuales, y también de disposiciones que preveían la inclusión de los empleados de Maroñas. a breve plazo. No sólo la preveían en la letra clara de algunas de sus disposiciones, como la del artículo 28, sino que hasta se completaba con otras medidas, como la de autorizar a la Comisión Directiva, para que procediese a la inclusión de los empleados de Maroñas en cuanto tuviese la reglamentación pronta, y hasta se le autorizaba a hacerlo sin previa consulta a la Asamblea, siempre que la financiación, a juicio de la Comisión Directiva, fuese suficiente.

No sólo estaba contemplada en la letra repito, la resolución de incluír a los empleados de Maroñas, sino que había medidas complementarias, como la de autorizar a la Comisión Directiva a tomar para la Caja algunos de los ingresos de fondos que tenían los empleados. Me refiero a los "fondos de protección de empleados" que se tomaban de las diferencias a favor en las operaciones, y que servían para atender los sueldos de aquellos empleados que por enfermedad o por causa de fuerza mayor no podían asistir a sus puestos. Lo que quiere decir, que en las distintas disposiciones de creación de la Caja, está claro el propósito de aquella Asamblea de 1923, de incluír a los empleados que trabajan por reuniones en Maroñas.

Sin embargo desde 1923 para acá, los empleados infructuosamente han venido pugnando por el cumplimiento de aquellas disposiciones. Primeramente, en forma aislada: después, una vez constituída la Asociación de Empleados, por intermedio de sus autoridades. Cansados de esperar la solución, ellos mismos, los empleados, presentaron un proyecto de afiliación, cuyo artículo 9.o termina en la forma que me voy a permitir leer, porque muestra claramente el espíritu que animaba y que anima a los empleados de Maroñas. Dice así: "De los ingresos y egresos que resulten de esta resolución, la Caja de Jubilaciones formulará una cuenta independiente, vertiendo en ella, de los recursos con que actualmente cuenta, un importe igual al 3 o|o de los sueldos de cada empleado. incluído en la Caja por esta resolución.

"Si al cabo de cinco años de funcionamiento quedase demostrado que los recursos creados son insuficientes, dará cuenta a la Comisión Directiva del Jockey Club de las diferencias que resulten, por si ésta desea cubrirla, y en caso contrario, fijará el monto de porcentaje necesario para el equilibrio y convocará a los empleados para que, en una votación por sí o por no, resuelvan si prefieren contribuir con el aumento o retirar los montepíos pagados, disolviendo la Caja."

Los empleados, pues, se prestaban a solventar ellos mismos las diferencias, y solo pedían la afiliación con un plazo de prueba, sin atentar en lo más mínimo contra las finanzas de la institución a que pertenecen. Ultimamente, señor Presidente, cuando ya parecían culminados los esfuerzos de los empleados, dados los informes favorables en los reportajes a las distintas personalidades del Jockey Club y a otras personas de significación política; cuando el Presidente en un reportaje hacía valer la situación creada a los empleados, las aspiraciones de esos empleados, para deterner el impuesto que pensaba crearles la Asamblea Representativa de Montevideo; cuando eso sucedía un hecho modifica la situación, y es el proyecto de creación de un impuesto del 2 o|o a las jugadas, que creó la Asamblea Representativa de Montevideo.

La Directiva del Jockey Club en esa situación, entonces, se agita, mueve al Consejo Nacional, y se presenta entonces al Senado un proyecto de convenio por el cual se reprimiría el juego clandestino en favor del Jockey Club, y el Jockey Club, en cambio, otorgaría al Municipio el 60 o|o de sus utilidades, y a la Caja Escolar el 10 o|o. Ese proyecto presentado al Senado, detuvo un poco la aplicación del impuesto del 2 o|o. En el andamiento de ese proyecto se produjo un período de estancamiento. La Asamblea Representativa de Montevideo interpela al Concejo por la aplicación de ese decreto. El Concejo Departamental, obligó entonces al Jockey Club a pagar el impuesto del 2 o|o. Vuelve de nuevo a agitarse la Comisión Directiva del Jockey Club y a gestionar de la Asamblea Representativa una entrevista para proponer una solución transaccional La Asamblea Representativa se niega a recibir a las autoridades del Jockey Club, y así como en la primera gestión habían intervenido los empleados en favor del convenio que suscribieron las autoridades del Jockey Club, y el Estado, también en esta oportunidad internieron de nuevo los mismos empleados para conseguir que la Asamblea Representativa revocase su resolución y escuchase a lás autoridades del Jockey Club.

La Asamblea así lo resolvió, y resolvió oir al Jockey Club y oír también a los empleados.

Mientras esto suceda, el Jockey Club se presentó a esa Comisión proponiendo la sustitución del impuesto del 2 o|o por una patente de 40.000 pesos anuales, pero con esta particularidad irritante señor Presidente: que los 40.000 pesos debían salir de sueldos y de supresión de empleos porque simultáneamente, en la reunión del 13 de Noviembre, empieza a aplicar descuentos y a suprimir empleos, cuyo monto total se aproxima mucho a los 40.000 pesos.

Pretende sustituir un impuesto que sería aplicado a las jugadas, que restaría del vicio de la jugadores el 2 o|o apenas, por un impuesto a los modestos sueldos de los funcionarios.

19

Señor Macció. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Señor Presidente. — El señor Diputado Gonzáuez Vidart está planteando también una cuestión de orden.

Señor Macció. — Es, sencillamente, para solicitar permiso a fin de que pueda reunirse la Comisión Investigadora de los Asuntos Judiciales y Policiales.

Señor Fusco. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco. — El reglamento establece que las Comisiones Parlamentarias no pueden reunirse durante las horas de sesión, a efecto de no restar votos a las deliberaciones parlamentarias cuando esos votos sean necesarios. En estos momentos figuran en la orden del día asuntos que requieren quórum máximo. Además, tengo entendido que hay varias mociones de urgencia que no podrían votarse sino habiendo quórum máximo.

Por estas razones aconsejo a la Cámara que no conceda la autorización solicitada por la Comisión de que forma parte el señor Representante Macció.

Señor Presidente. — Se va a votar si se concede el permiso solicitado por la Comisión especial que interviene en asuntos judiciales y policiales, para reunirse mientras sesione la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en sesenta y cinco).**

20

—Puede continuar el señor Representante González Vidart.

Señor González Vidart. — Señor Presidente: frente a esa resolución del Jockey Club, de sustituir el impuesto a cargo de los jugadores por una patente de 40.000 pesos que deberá salir de los empleados, se presentan éstos, entonces, por nota. denunciando a la Asamblea Representativa el hecho, en una nota correctísima, que no hace más que enumerar los acontecimientos y prevenir a la Asamblea Representativa de la conducta que pretende seguir la Comisión Directiva del Jockey Club. Esa nota parece haber cambiado el concepto que hasta entonces tenía la Comisión Directiva del Jockey Club sobre los empleados; concepto hecho público por el propio Presidente, cuando se pretendía poner a los empleados como pantalla para detener el impuesto, en cuya circunstancia los calificaba de honorables y ejemplares. Parece, pues, que por el sólo hecho de haber presentado la nota a que me he referido, se han convertido en elementos subversivos y peligrosos para la institución. Así es la manera como se le trata a continuación, pues automáticamente empieza castigando ese acto de protesta legítima, porque ella defiende derechos inalienables nada menos que con la suspensión de los firmantes de la nota y luego con la suspensión de todos los que se solidarizaron con ella. Entre esos empleados supendidos figuran algunos con veintiséis años de servicio.

A la vez, señor Presidente, comete un acto de todo punto de vista condenable, obligando a la mayor parte de los empleados a suscribir una nota de desautorización contra aquella que formara la Comisión Directiva de la Asociación de empleados, como si esa Comisión Directiva no hubiera obrado en uso de derechos que están consagrados en nuestras prácticas jurídicas, sino también en nombre de aquellos mismos empleados a quienes se lès pretendía hacer rectificar, puesto que si bien esas firmas pueden rectificar algo bajo la extorsión y la amenaza de expulsión, no destruye para nada la verdad contenida en la nota de la Asociación de Empleados del Jockey Club.

Es así, señor Presidente, que pretende ahogar la Comisión Directiva el acto de protesta de estos empleados que se ven amenazados en sus intereses por una proposición del Jockey Club de retacearles el 10, el 15, el 20 y hasta el 30 o|o de sus sueldos lo que viene a agravar la rebaja ya producida en años anteriores y que hasta hace pocos días el Jockey Club hablaba de restablecer, cuando, repito, quería detener el impuesto del 2 o|o.

Esos procedimientos empleados por el Jockey Club, son de todo punto de vista absurdos y atentatorios. Yo no quiero extenderme en este concepto que me parece digno de la más dura censura. Hasta me parece increíble que personas tan altamente colocadas, por su posición social, puedan recurrir a procedimientos de

extorsión que atenta contra la dignidad funcional y personal de los hombres.

Termino, señor Presidente. Creo que la Cámara frente a estos hechos no puede permanecer indiferente. La Cámara del país, que se ha preocupado de garantizar todas las libertades y afianzar en toda forma la democracia, no puéde permitir que haya dentro del país un organismo como éste en el cual impera la autocracia basada en la necesidad económica de los hombres. El Jockey Club puede hacer oídos sordos, si quiere, a las aspiraciones de sus empleados; puede negarse a dar cumplimiento a esas aspiraciones, aun cuando no de la prueba de no estar en situación financiera floreciente como no la ha dado hasta la fecha; pero lo que no puede, de ninguna manera, es intentar un vejamen, como ha intentado, contra sus empleados.

Disfruta el Jockey Club un monopolio; sustituye en ese privilegio al Estado, y como los institutos del Estado, debe tener, no sólo sus mismos derechos, sino también sus mismos deberes, y, por lo tanto, debe tratar a sus empleados en la misma forma y condiciones en que el Estado trata a los suyos.

La solución para mí, señor Presidente, sería el nombramiento de una Comisión investigadora con fines legislativos, que trajera a la Cámara una legislación adecuada, a la cual ha estado escapando hasta ahora, no sé por qué motivos, el Jockey Club. Pero la verdad es, señor Presidente, que hay diecisiete o dieciocho empleados suspendidos con sus hogares amenazados que deben volver cuanto antes a sus puestos. Por eso, en lugar de la Comisión investigadora, solicito — es la moción del señor Diputado Semino — el nombramiento de una Comisión mediadora que procure devolver a esos empleados a sus puestos; y hago constar, señor Presidente, y termino, que el Jockey Club de Montevideo goza de privilegios muy superiores a los del Jockey Club dt Buenos Aires. En Buenos Aires el Poder Ejecutivo no sólo le fija el presupuesto al cual debe ajustarse en sus gastos y en sus premios el Jockey Club, sino que sólo le deja 50.000 pesos como interés para el capital social, distribuyendo para usos sociales el resto del producido de las jugadas. En Montevideo, nada de esto tenemos: el Jockey Club distribuye a su antojo los dineros que provienen de un privilegio que el Estado le ha dado. En esa situación, deben ser, pues, bien fiscalisados, y sometidos a la misma regla de moral administrativa a que están sometidos los entes del Estado.

Dejo, pues, con estas razones, fundada la moción de nombramiento de una Comisión mediadora que intervenga en el conflicto planteado entre el Jockey Club y sus empleados.

Señor Presidente. — Léase la moción del señor Diputado Semino.

(Se lee):

"Mociono para que se designe una Comisión mediadora con el fin de encontrar la solución favorable al conflicto surgido entre la Comisión Directiva del Jockey Club y los empleados de su dependencia."

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Consecuente con extensas exposiciones hechas en otra oportunidad en que la Cámara ha tratado de nombrar Comisiones mediadoras, la representación comunista se ha de oponer al nombramiento que se quiere realizar en este momento.

Sabemos perfectamente bien que el Jockey Club realiza una extraordinaria explotación de sus empleados, y que en la actualidad lleva a cabo la expulsión de muchos de ellos y la rebaja del salario Sabemos, también, que la explotación que ha imperado allí, no es de ahora, sino que se ha ejercido siempre — sueldos muy miserables — y que, en algunas oportunidades, empleados del Hipódromo de Maroñas han realizado huelgas por el mejoramiento de sus salarios, movimientos reinvindicativos que han sido atacados brutalmente por las fuerzas del Estado con la complicidad del Parlamento que en estos momentos trata de nombrar una Comisión mediadora con el fin, indudablemente, de hacer prevalecer los intereses de los grandes señores que dirigen los destinos del Jockey Club.

Señor González Vidart. — ¿Me permite?

Señor Gómez. — Sí, señor.

Señor González Vidart. — Le prevengo, señor Diputado, que yo, expresamente, no he insistido en una Comisión investigadora, porque al Parlamento ha llegado un proyecto ya sancionado por el Senado, en el cual se le acuerda al Jockey Club el privilegio de reprimir los clandestinos, y creo que será el momento de tomar medidas más severas con respecto a la conducta que las autoridades del Jockey Club deben seguir, no sólo con los empleados, sino con el público en general.

Señor Gómez. — No creemos, indudablemente, en las medidas que se tomen contra el Jockey Club, porque sabemos que allí se encuentran los privilegiados, y que ellos siempre han podido hacer y deshacer a su antojo, cometiendo todas las arbitrariedades contra los trabajadores. Nosotros sabemos que estas Comisiones mediadoras se nombran en el Parlamento cuando reina efervescencia entre los empleados de cualquier institución, cuando esos empleados se disponen a la lucha. Se trata, con estas Comisiones mediadoras, de llevar la tranquilidad a esos empleados para evitar la lucha, que son las únicas que pueden darle su mejoramiento y su bienestar.

Nosotros entendemos que la situación creada entre los dirigentes del Cockey Club y sus empleados, es una situación que para resolverse en favor de los empleados, necesita que esos mismos empleados luchen contra el Jockey Club por sobre las disposiciones del estado capitalista, por encima de las arbitrariedades de los dirigentes de la institución mencionada. Nosotros entendemos que esta Comisión mediadora, entonces, va a salvar los intereses de los privilegiados Trata de tranquilizar a los obreros para que no luchen, cuando esa lucha es la única que puede darle positivas ventajas.

Por esa razón, vamos a votar contra el nombramiento de la Comisión mediadora y, como en muchas otras oportunidades, cuando esta Comisión mediadora termine su trabajo, nosotros tendremos oportunidad de demostrarle a los empleados cómo todo se resuelve en favor de los privilegiados y contra ello, como lo único que pude imponer aquí en el Parlamento y fuera de éste las mejoras y la libertad es la lucha de las masas oprimidas.

Señor Presidente. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Semino.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta y dos).**

21

Señor Viera (don Atanasio C.). — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.). — En la sesión ordinaria del día 5 del corriente, presenté un proyecto de ley sobre organización interna del trabajo de la Cámara, proponiendo que se eligieran 19 Comisiones especiales para que estudiaran en los hechos todas las cuestiones económicas relacionadas con los problemas de leyes que exigen erogaciones, y también otra Comisión más general, en Montevideo y uno por cada Departamento.

Es indudable que se trata de una cuestión de orden interno. La Cámara, equivocadamente, resolvió que este asunto pasara a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y debió haber resuelto que fuera a la Comisión de Asuntos Internos.

Posiblemente la Cámara creyó que mi proyecto de ley tendía a organizar un Consejo económico como los que actualmente actúan en los países que más se han preocupado de problemas económicos y de finanzas.

Señor Presidente. — ¿Me permite?

En primer término, el trámite lo dió la Mesa y no la Cámara.

El proyecto del señor Diputado Viera era para nombrar una Comisión especial de veinticinco miembros y diecinueve Comisiones departamentales para estudiar los problemas económicos y financieros. No se trata de una resolución de carácter interno: se trata de un proyecto de ley, y lo encabeza diciendo: "El Senado y la Cámara de Representantes...

Señor Viera (don Atanasio C.). — Permítame, señor Presidente.

Yo digo que es de orden interno, y lo voy a probar, leyendo las disposiciones de mi proyecto de ley.

El artículo 1.o dice: "Desígnase: A) Una Comisión especial, compuesta de veinticinco miembros, integrada por siete Representantes de Montevideo, y por uno de cada Departamento de campaña, con el fin de que se aboque al estudio de todos los proyectos de ley presentados o que se presenten dentro del plazo que señale esta Comisión". Estudiar los proyectos de ley desde el punto de vista económico, que es una cosa distinta a estudiar los problemas económicos en general, como lo hacen los Consejos económicos que se han constituído.

Dice más adelante el proyecto: "B) Diecinueve Comisiones especiales, una por cada Departamento, integradas por sus respectivos Representantes, con el fin de estudiar en sus Departamentos las fuerzas económicas, principalmente desde el punto de vista de la producción".

Después dice: "Las Comisiones de la letra B, estudiarán todos los problemas económicos, financieros y técnicos de cada Departamento, elevarán un informe a la Comisión de los Veinticinco que prevé la letra A".

Y en la exposición de motivos, señor Presidente, se establece lo siguiente: "Estudiarán los problemas económicos personalmente, en los hechos". Y aquí está la modalidad de este proyecto de ley, porque hasta ahora los proyectos de ley no se fundamentan en los hechos, como entiendo yo que deben fundamentarse, sino que se fundamentan aquí, en sala, en el Parlamento, teóricamente, y eso nos lleva a errores.

La modalidad mía, señor Presidente, está en el estudio práctico de los proyectos de ley. Yo quiero que se estudie en la campaña, en las fábricas, en el comercio; que se inquiera, que se tomen datos, que, — para mí, — es lo que debe hacer la Cámara si quiere resolver las cuestiones de interés nacional con la verdadera sensación de la realidad. Es cierto que lo que yo propongo le va a dar trabajo a la Cámara; pero como sé que todos los legisladores son muy trabajadores, me parece que no tendrán inconveniente en dedicarse a trabajar, si ese espíritu de trabajo es una realidad, señor Presidente.

Y en la última parte, señor Presiden-

te, de mi exposición de motivos, determino en una forma clara, precisa e inconfundible, que este es un asunto de orden interno, puesto que digo así: "Es indudable que el capital, la industria, los obreros, los empleados públicos, las clases pasivas, etc., saldrán ganando con esta nueva orientación parlamentaria del trabajo, desde que todos serán oídos y contemplados en sus legítimos derechos y en la justa medida, sin finalidad proselitista, dentro de una verdadera armonía de intereses". Y digo más, señor Presidente, para marcar el asunto, que es este...

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado solicita rectificación del trámite?

Señor Viera (don Atanasio C.). — No, señor.

Digo yo: "Estudiaremos los problemas económicos personalmente, en los hechos", como había manifestado. Y termino, — pudiendo decirse en forma gráfica, — "que así transportaremos la Cámara a los distintos parajes de la campaña".

Eso es lo que yo quiero hacer, señor Presidente: que en lugar de trabajarse teóricamente aquí, se trabaje en los hechos, que vayamos a la campaña, como dice la Constitución.

Mi proyecto de resolución, señor Presidente, está basado fundamentalmente en un precepto constitucional, el precepto constitucional que establece el receso. A nosotros no se nos da el receso como descanso, no se nos da el receso para ir a pasear y a divertirnos en las costas balnearias, sino que se nos da el receso para que vayamos a nuestros Departamentos a estudiar los problemas económicos de las distintas regiones del país. Para eso se nos da el receso; de lo contrario. no deberíamos tener receso. Y aquí se ha entendido siempre que el receso es para ir a pasear; no, es para ir a trabajar, y eso es lo que quiero, si es que la Cámara, vuelvo a repetir, realmente quiere trabajar.

Señor Presidente — Le ruego al señor Diputado que quiera sintetizar, pues si su moción es de simple trámite, no tiene discusión.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Ya termino, señor Presidente.

Luego, yo propongo una cuestión de orden; para mí, de clarísimo orden interno, porque estoy dispuesto a trabajar. Yo entiendo que hay que trabajar en los hechos, estudiando todas las regiones del país; el Este, esa zona abandonada; el Norte. Eso es lo que quiero que haga la Cámara. Y aquí, que vayamos a las fábricas, a los comercios, a las industrias. Y termino.

Yo hago moción para que se vote este asunto a fin de entrar a su consideración como una cuestión del orden interno de la Cámara, como es, hasta desde el punto de vista constitucional.

Señor Presidente — ¿Qué solicita el señor Diputado? La Mesa pasó su proyecto a la Comisión de Asuntos Financieros.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Solicito, señor Presidente, que se trate este asunto.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Entiendo yo—y deseo que me informe la Mesa—que una cuestión de orden interno no hay que votarla como cuestión grave y urgente.

Señor Presidente — El señor Diputado ha presentado un proyecto de ley. Para que la Cámara considere cualquier proyecto de ley que no esté en la orden del día, tiene que votar que se trate como grave y urgente.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Primero, deseo que se me aclare esto: si las cuestiones de orden interno sobre nombramientos de Comisiones necesitan sesenta y dos votos.

Señor Presidente — No, señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Entonces, yo pido que la Cámara considere la designacin de Comisiones. No se trata aquí del proyecto de ley. Yo propongo que se nombren Comisiones especiales para que en el receso—y les voy a dar de barato el resto del año—que se ocupen de estudiar todos los proyectos de ley que importen erogaciones. Es eso lo que planteo a la Cámara. Pido que se nombren Comisiones compuestas por todos los legisladores de cada Departamento, diecinueve Comisiones constituídas por los legisladores de cada Departamento, para que estudien todos los proyectos de ley que importen erogaciones, en el receso, y se nombre otra Comisión compuesta de veinticinco legisladores, siete por Montevideo y uno por cada Departamento, para que reciba los informes de todas esas Comisiones regionales y proyecte lo que entienda que deba hacerse de acuerdo con los informes que les sean transmitidos. Eso es lo que propongo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Viera.

(Se vota. — **Negativa: trece en sesenta**).

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — El fundamento de mi voto parecería innecesario desde que he hablado extensamente, contando con la benevolencia de la Mesa, que la reconozco.

Pero se refiere principalmente el fundamento de mi voto, señor Presidente, a dejar expresa constancia de la honda pena que queda en mi alma con respecto a los señores legisladores que no quisieron votar esta moción que tiende a organizar el trabajo de la Cámara en la realidad, en los hechos, como debe hacerse. Y me da la sensación de que esta Cámara no quiere trabajar; de que esta es una Cámara teórica. Y yo haría, señor Presidente,—aunque sea para amenizar un poco el acto —un cuento que se me viene en este momento a la memoria.

Dicen que en cierta época, Inglaterra mandó un enviado especial a estudiar las riquezas del Brasil, su Gobierno y su Constitución. El Enviado Especial se entendió con el Ministro de Relaciones Exteriores y éste lo llevó a un Ministerio, y allí empezó a informarlo de las grandezas del Brasil, de los millones y millones. Cuando se retiró el Enviado Especial inglés, dijo el Subsecretario del Ministerio, asombrado: — "Pero, señor Ministro: lo que usted le ha dicho al Envieda Especial inglés no es cierto". Y, entonces, le contesta el Ministro de Relaciones Exteriores: — "No es cierto, pero lo que yo le he dicho es "pra ou inglés ver".

Ahora, es claro: si ese espíritu de trabajo que manifiesta la Cámara en todos los momentos es "pra ou inglés ver", está bien en su papel; pero si no es "pra ou inglés ver", si realmente quiere trabajar, está mal en su papel.

He terminado.

22

Señor Arena. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena. — Es para dar una noticia interesante, señor Presidente. El Senado, haciendo gala de una actividad parlamentaria admirable, — cosa que debería suceder alguna vez, — acaba de sancionar sobre tablas el proyecto a favor de la extinción de la langosta.

Pido que quede constancia.

23

Señor Presidente. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Gamba para faltar a esta sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta**).

24

Se va a llamar a Sala para considerar las mociones de urgencia.

Señor Fusco. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco. — Deseo saber qué número hay en Sala.

Señor Presidente. — Sesenta señores Diputados.

Señor Fusco. — Acabo de informarme en la Secretaría que todas las mociones de urgencia presentadas, salvo una, se refieren a cómputos de servicios y pensiones, y que la única que hace excepción se refiere a un proyecto de ley venido del Senado relativo al uso de la etiqueta "Industria uruguaya" en los productos de fabricación nacional.

Creo que la Cámara obraría prudentemente si aplazara la consideración de todas esas mociones de urgencia hasta después que se hayan considerado los dos primeros asuntos de la orden del día, ya que ellos, requiriendo quórum máximo, no han de dar lugar a debate alguno, y no tienen, con respecto a las mociones de urgencia formuladas, la circunstancia de referirse a asuntos de idéntica naturaleza, porque se trata también de cómputos de servicios que ya están figurando en la orden del día de tiempo atrás.

Señor Guimaraens. — ¿Me permite?

Hay una excepción más, señor Diputado, y es la que se refiere a la aprobación del proyecto de ley venido con enmiendas del Senado que acuerda pensión a la madre de Chermá.

Señor Fusco. — Es la misma cosa. Son cómputos de servicios y pensiones. Creo que no habría inconveniente en que se aplazaran las mociones de urgencia hasta despachados los dos primeros asuntos de la orden del día.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — ¿El señor Diputado Fusco planteaba alguna moción?

Señor Fusco. — Yo no sé si cabe articular mi pedido como una moción en el sentido de que las mociones de urgencia se consideren después de despachados los dos primeros asuntos que figuran en la orden del día.

(Murmullos).

25

Señor Presidente. — Para integrar la Comisión especial mediadora en el conflicto del Jockey Club se designa a los señores Diputados Semino, González Vidart, Brum, Buquet y Carbajal Victorica.

26

Señores Diputados: no se ha podido conseguir quórum para tratar los dos primeros asuntos de la orden del día.

Se entra a la orden del día con el tercer asunto que figura en ella, relativo a jubilaciones generales.

Se tomará como base de la discusión, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, el proyecto presentado por la Comisión extraparlamentaria.

Léase el proyecto de ley.

(Se empieza a leer).

Señor Puyol. — (Interrumpiendo la lectura). Hago moción para que se su-

prima la lectura de lproyecto.

Señor Presidente. — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: quince en cincuenta y ocho**).

—Continúa la lectura.

27

Señor Guimaraens. — Ahora hay quórum en Sala. Pido que se lean las mociones de urgencia.

Señor Presidente. — En este momento hay sesenta y dos señores Diputados en Sala. Las mociones de urgencia, para ser aprobadas, necesitan sesenta y dos votos conformes.

Señor Fusco. — Yo mantengo mi indicación si no hay oposición de la Cámara: para que se traten los dos asuntos que figuran en primer término en la orden del día, y luego se lean las mociones de urgencia.

Señor Presidente. — Reglamentariamente, eso es lo que corresponde. No se trataron los dos primeros asuntos, porque no había número; pero una vez que se restablezca el quórum, corresponde entrar a votarlos.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Yo voy a pedir que se dé prioridad al asunto que acaba de venir con modificaciones, injustas modificaciones, del Senado, respecto a la pensión de la señora viuda de Chermá, cuyo hijo fué asesinado por la policía del Gobierno batllista.

(Murmullos).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se lee):

"Mociono para que se considere como grave y urgente y se trate de inmediato el proyecto venido con modificaciones del Senado, por el que se acuerda pensión a la señora Amparo Cuartero de Chermá."

—Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y seis en sesenta y cinco**).

Señor Lapetra — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Para mejor ilustrar a los señores Diputados, se va a leer el proyecto venido con modificaciones del Senado.

(Se lee).

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y seis**).

—Si la Cámara no tiene inconveniente, como el quórum es reducido, votaremos todas las mociones de urgencia y después entraremos a tratarlas.

Léase la otra moción de urgencia.

(Se lee):

"Para que se declare grave y urgente la pensión a la viuda e hijos del doctor Pedro Darracq Cacheiro."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete**).

—Léase la otra moción de urgencia.

(Se lee):

(De los señores Representantes Puyol y Lapetra): "Para que se declare grave y urgente la pensión a la señora Elisa Herosa de Arredondo."

—Para mejor ilustración de los señores Diputados, se va a leer el proyecto.

Léase.

(Se lee):

Señor Arena — ¿Me permite?...

Esta pensión no recarga para nada las Rentas Generales, porque la Caja respectiva, en honor al deudo que se quiere honrar, expresamente ha establecido que ella desea hacerse cargo de ella con muchísimo gusto. Por otra parte, se trata de una señora que tiene 79 años.

(Murmullos).

Señor Macció — ¿Me permite?...

La pensión a la señora de Arredondo es de 120 pesos mensuales repartida entre dos. De manera que le corresponde 60 pesos a cada una de las personas que reciben la pensión.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y ocho**).

—Léase la otra moción de urgencia.

(Se lee):

"El señor Representante Olivera Ortuz mociona para que se declare grave y urgente la pensión a la viuda e hijos menores del doctor Manuel Cacheiro."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Olivera Ortuz.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y nueve**).

—Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

Del señor Representante Terán: "Mociono con carácter urgente para que sea incluída en la orden del día, a efecto de ser tratado por la Cámara, el proyecto con informe favorable de la Comisión respectiva sobre cómputos de servicios a la señorita Margarita Ferrá".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa sesenta y tres en setenta**).

—Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

Del señor Representante Alonso Montaño: "Para que se trate sobre tablas el proyecto sancionado por la Cámara y venido del Senado con pequeñas modificaciones, sobre uso obligatorio de la etiqueta nacional uruguaya a los productos de fabricación nacional".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta**).

—Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

Del señor Representante Buranelli: "Mociono para que se trate sobre tablas el proyecto que acuerda pensión a la viuda e hija del periodista Angel Méndez".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y siete**).

—La Mesa hace presente a los señores Diputados que estas votaciones resultan inútiles si se pierde el quórum máximo.

Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

Del señor Representante Suárez: "Mociono para que se incluya en la orden del día la pensión a la señora Agustina Sienra de Risso e hijo".

—Se va a votar.

(Se vota.—**Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y siete**).

—Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

Del señor Representante Carballo: "Mociono para que se declare urgente y se trate sobre tablas la pensión a la señorita María Ana Nimmo y señora María Bermúdez de García".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y ocho**).

—Léase otra moción de urgencia.

(Se lee):

Del señor Representante Macció: "Mociono para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto que concede pensión a la señorita de Castagnin".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y ocho**).

—Léase otra moción.

(Se lee):

Del señor Representante Aldama: "Mociono para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto venido con sanción del Senado sobre cómputos de servicios a don Felipe Pedro Martínez".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: sesenta y uno en sesenta y ocho**).

Señor Aldama. — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y ocho**).

—Léase otra moción.

(Se lee):

Del señor Representante Martínez: "Mociono para que se declare urgente y se trate de inmediato el proyecto de ley que manda computar servicios prestados al señor Federico Ximénez de Sandoval".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y ocho**).

—La Mesa tendrá que suspender las votaciones, porque están llegando más mociones. Cuando la Mesa empezó a ponerlas a votación, no había más que cinco mociones de urgencia.

Señor Lapetra. — Yo quisiera saber en qué situación han quedado los dos primeros asuntos.

Señor Presidente. — Desplazados por las mociones de urgencia.

(Interrupciones).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor). — Yo me he opuesto a que se declarara grave y urgente este asunto. Quiero aclarar que se está siguiendo un procedimiento equivocado en la Cámara: el de solicitar que se declaren graves y urgentes las cosas simplemente con proponerlas. Y sin decir ni explicar las razones que determinan la gravedad o la urgencia.

El artículo 41 del Reglamento dice que tiene que hacerse una enunciación del asunto acompañada de una breve exposición. Eso es lo lógico y lo prudente. Haciéndolo así los Diputados pueden apreciar si efectivamente es grave y urgente y no presentar este espectáculo que ha dado la Cámara, de votar ocho o diez declaraciones de graves y urgentes, obligando a establecer que son efectivamente graves o urgentes asuntos sobre los que no se ha dicho una sola palabra.

(Interrupciones).

Reclamo, pues, de la Presidencia que en lo sucesivo cuando se trate de pedidos de declarar grave y urgente asuntos, se cumpla estrictamente la disposición del artículo 41 a fin de que los Diputados voten en forma consciente cuáles son los asuntos que son realmente urgentes y graves y no lo hagan como en la sesión de hoy por sensiblería, o por solidaridad con los compañeros mocionantes.

Señor Presidente. — ¿Me permite?...

Esa disposición reglamentaria ha caído completamente en desuso. Las mociones de urgencia siempre indican el asunto, y cuando algún legislador quiere que se aclare para votar, se lee el asunto.

(Apoyados).

—Eso es lo que se ha hecho siempre con todas las mociones de urgencia.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Pero comprenderá el señor Presidente que yo tengo razón.

Señor Presidente.—Las mociones que ha presentado el señor Diputado han sido también sin exposición de motivos.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor).— Yo nunca he presentado mociones de urgencia.

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar el voto con respecto a las mociones de urgencia votadas.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Declaro que con excepción del asunto relativo a la señora viuda de Chermá, he votado negativamente todas las mociones de urgencia presentadas, y lo he hecho por una razón de lógica que en esta oportunidad no ha compartido el resto de la Cámara, aún lamentando no haber podido dar mi voto afirmativo al asunto referente al señor Felipe Pedro Martínez, que considero justísimo.

De todas las mociones presentadas, muchas van a dar lugar a un debate que impedirá que los asuntos a que ellas se refieren, puedan despacharse en esta sesión. En cambio, yo aconsejaba una norma de prudencia por la cual dos asuntos que ya estaban en la orden del día, que no iban a dar lugar à ningún debate, podían ser aprobados, dando oportunidad a que después se incluyeran aún estos asuntos que pueden dar lugar a debate. Ahora la Cámara, con sus votaciones reiteradas, ha desplazado estos dos asuntos, dejándolos en un término que impedirá su consideración en lo que queda del período, y quizás en buena parte del año que viene.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia de que solamente he votado para que se trate como grave y úrgente la pensión a la viuda de Chermá. Hemos votado contra todas las grandes pensiones. Algunos otros pedidos que posiblemente pudieran merecer nuestro voto, no los hemos votado por no oconocerlos.

Dejo esta constancia.

Señor Camps — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Camps — Declaro que he votado negativamente todos los pedidos de urgencia para pensiones, porque deseaba que salieran de la orden del día los asuntos que están en primero y segúndo términos de la orden del día, que de esta manera se verán desplazados quién sabe por cuánto tiempo.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Quería manifestar, señor Presidente, que la Cámara resolvió votar pensiones a los pobres de solemnidad con más de setenta años, que eso quedó resuelto en la Comisión respectiva.

La modalidad que estamos tomando, de presentar mociones de urgencia, desplaza el estudio detenido que hace la Comisión respectiva de las pensiones a los más necesitados, a los que se arrastran todos los días por las salas de la Cámara de Diputados.

(Apoyados).

—No es posible que la Comisión, entonces, haga una obra buena y nos traiga aquí las pensiones que deben ser votadas, tal cual lo resolvió la Cámara, para seguir un criterio uniforme. Hay pensiones de personas de ochenta y noventa años—y citaré el caso de un señor Bruno de Goyeneche—que está en la última miseria, que debería ser de las primeras en votarse; que está en la orden del día y que será desplazada por estas otras mociones de preferencia. Se está procediendo en forma contraria a todo lo que había resuelto la Cámara, que era votar pensiones nada más que a los pobres de solemnidad y que tuvieran más de setenta años.

Señor Lapetra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra — Quería dejar constancia de que, en oportunidad, planteé aquí en la Cámara ese asunto, preguntando si estaba siempre en vigencia esa resolución adoptada en la Legislatura anterior, por la cual se daba prioridad a las pensiones de los postulantes que tenían más de setenta años. Se me dijo que el asunto no podía tratarse en ese momento; pero, sin embargo, en la Comisión reiteré ese pedido y se me contestó que había quedado en desuso por diversas circunstancias, y, por otra parte, porque había necesidad de una ratificación de la Cámara para seguir ese criterio. De ahí que yo hago constar que con el señor Diputado Pérez nos hemos ocupado en la Comisión de poner nuevamente en vigencia ese pedido que él hace ahora.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — He oído que el señor Presidente ha anunciado que se van a tratar algunos de los asuntos que se han declarado urgentes, lo que me hace pensar que no hay número para poder declarar con ese carácter otros asuntos.

Señor Presidente — Hay número, señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Pediría que se votaran primero los que han sido declarados urgentes, para poder realizar algo práctico.

Señor Presidente — Lo que pasa, señor Diputado, es que a medida que se está votando van llegando nuevas mociones de urgencia.

Señor Gutiérrez — Yo he presentado una sobre arrendamientos rurales, y se me ocurre que su solo anuncio basta para que la Cámara le preste su conformidad, por lo cual pido que se dé lectura de ella.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Gutiérrez, Benia Rovira, Prando y Odizzio mocionan para que se declare grave y urgente el proyecto de ley que han presentado sobre prórroga de la ley de arrendamientos rurales."

Señor Gutiérrez. — Como explicación, podría decir que se refiere a los arrendamientos rurales. No hay ninguna razón para que no se amplíe el plazo; al contrario, todas las razones y la situación angustiosa de la campaña, demuestran la necesidad de que el Parlamento apruebe lo más pronto posible este proyecto de ley.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción de urgencia que se ha leído.

(Se vota. —**Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cinco).**

—Se va a leer dos mociones más que se han presentado.

(Se lee):

Del señor Representante Nunes Ribeiro: "Para que se declare grave y urgente la pensión a don Bruno Goyeneche".

—Se va a votar.

Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y seis).**

Del señor Representante Antúnez; "Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de pensión a la señorita Amelia Gregoria Pérez".

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y seis).**

28

Señor Presidente. — Léase el primer asunto que se ha declarado urgente.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, una pensión de cuatrocientos veinte pesos anuales, a la señora Amparo Cuartero de Chermá, y a sus hijos menores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 7 de Diciembre de 1932.

C. Cabrera, Primer Vicepresidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

—Este proyecto viene con modificaciones del Senado.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — La modificación que ha introducido el Senado al proyecto de ley aprobado por la Cámara, consiste en rebajar la pensión de cincuenta pesos a treinta y cinco.

Siendo las últimas sesiones que celebra el Cuerpo Legislativo, si nosotros rechazáramos la modificación del Senado, resultaría que esta señora no recibiría ni un centésimo. De manera que lo prudente es aprobar este proyecto, sin perjuicio de que después la Cámara se aboque al estudio del aumento de la pensión, porque es legítimo.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — No vamos a ser extensos en esta exposición, en virtud de que, al tratarse esta pensión, hemos hecho todas las consideraciones políticas en torno del asunto. Lo que debemos decir es que se trata de un crimen, cometido por las fuerzas del gobierno batllista; que no es un hecho aislado; que, simplemente, esos hechos se cometen porque el Poder Ejecutivo estimula los atropellos y las iniquidades contra los trabajadores.

Esa pensión fué votada por la Cámara, en 50 pesos, cuando la delegación comunista proponía el mínimum de 70 pesos. Ahora el Senado, cometiendo una verdadera iniquidad, a esa madre a quien el Estado le ha arrebatado su hijo mediante un crimen, le rebaja la pensión a 35 pesos...

(Interrupciones).

—...La verdad es que siempre se quieren hacer pasar estas injusticias asegurando que si rechazan las proposiciones del Senado, la viuda se va a quedar sin pensión.

Nosotros proponemos que la pensión sea elevada a 840 pesos anuales.

(Interrupciones).

Señor Presidente. — Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado al asunto que está a consideración.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis).**

—Habiendo una imputación a Rentas Generales, se va a ratificar el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis).**

Señor Regules. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules. — Como hay una cantidad de pensiones que se van a poner a consideración de la Cámara, y algunas no las voy a votar, quiero dejar establecido que he votado ésta y votaré exclusivamente aquellas que representen un estado de verdadera necesidad para el peticionante y un gravamen mínimo para el Estado. Las demás, las votaré en contra. Y hago esa manifestación antes de que se voten las subsiguientes, para no tener que fundar el voto en cada asunto que se trate.

Señor Guimaraens. — Mociono para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto que acaba de votarse.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y seis).**

Señor Seoane. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane. — La delegación socialista aprovecha esta oportunidad para manifestar que no votó, como asunto grave y urgente, nada más que el proyecto que acaba de sancionarse; que ha dado su voto afirmativo a este proyecto por tratarse de un caso especial, como lo ha manifestado el señor Diputado Regules; que no votará ninguna de las otras pensiones propuestas, porque ignora si realmente constituyen casos de verdadera necesidad, aún cuando el que habla, personalmente, mantuvo relaciones de afecto con el causante de una de esas pensiones, el doctor Darracq Requena y cultiva, aún, la amistad de uno de los hijos de otro de los causantes de una de las pensiones propuestas, el doctor Manuel Cacheiro. Esta nuestra actitud personal, pone bien en claro las normas de nuestra agrupación política.

He terminado.

29

Señor Presidente. — Léase el segundo asunto relativo a la pensión de la viuda del doctor Pedro Darraq Requena.

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq, ex Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, fallecido en el ejercicio de su cargo, una pensión de mil ochocientos pesos anuales acumulable a la que les pueda corresponder legalmente y sin que en total puedan pasar ambas de dos mil cuatrocientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Arturo Quesada, Rep. por Rivera.—A. Antía Errandonea, Rep. por Salto. — Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja. — Joaquín Secco Illa, Representante por Montevideo. — Juan José Carbajal, Representante por Montevideo."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los autores de este proyecto de ley se sienten obligados, por las circunstancias que rodean la desaparición del doctor Pedro Darracq, a pedir al Parlamento el otorgamiento de una pensión por gracia en beneficio de sus deudos.

Magistrado de una gran probidad, tenía, a pesar de no hacer muchos años que ejercía su ministerio, justa fama de funcionario recto, inteligente y laborioso. Enfermo ya del mal que habría de terminar con su existencia se levantaba de su lecho de paciente para concurrir al Juzgado y de este modo atendió sus obligaciones sin un paréntesis hasta sus últimos instantes. Conocía la gravedad de su estado, sin embargo, desdeñando la comodidad de una licencia que no le habría sido negada, se mantuvo firme hasta el fin en el cumplimiento de su deber.

Muere este hombre ejemplar a la edad de treinta y tres años, y deja su madre, su esposa y dos pequeños hijos en el más completo desamparo, ya que, por la legislación vigente, la pensión que les tocaría no alcanzará a seiscientos pesos anuales. Los suscritos consideran que el Estado tiene el deber de reparar la penosa situación en que han quedado esos seres sin defensa, no sólo por razones de humanidad, sino también como signo de reconocimiento hacia el ciudadano que, como hombre y como funcionario, puede ofrecerse como un ejemplo completo de vida pura y honorable.

La pensión que se propone es modesta si se considera que son cuatro las personas a quienes beneficiará y que en ningún caso podrá pasar de doscientos pesos mensuales.

Arturo Quesada. — Rep. por Rivera. — A. Antía Errandonea, Rep. por Salto. — J. Secco Illa, Rep. por Montevideo. — Juan José Carbajal, Rep. por Montevideo. —Segundo F. Santos, Rep. por Lavalleja."

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Pensiones y Cómputos ha estudiado el proyecto de pensión graciable presentado a la Cámara de Representantes por los señores Diputados, Quesada, Santos, Secco Illa, Antía Errandonea y Carbajal Victorica, por el cual se le asigna, a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq, ex Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, fallecido en el ejercicio de su cargo, una pensióin de 1.800 pesos anuales, acumulable a la que le pueda corresponder legalmente, y aconseja su aprobación por las siguientes razones:

A) Fué el doctor Pedro Darracq Requena, a pesar de su juventud, un hombre que se había destacado nítidamente, en el alto ejercicio de sus funciones de magistrado, alcanzando a merecer, por su fuerza moral e intelectual, una sólida y saneada reputación.

B) Su pérdida afectó, como muy bien lo dice el mensaje de la Alta Corte de Justicia, dirigido a la Asamblea General, "no sólo una enorme pérdida para los intereses de la justicia, privándola de un magistrado inteligente y dignísimo sino que plantea además la necesidad de atender urgentemente una situación que es de toda justicia solucionar."

C) La exposición de motivos del proyecto referido y el mensaje de la Alta Corte, presentados y llegados a Cámara en fechas 3 y 5 de Agosto, respectivamente coinciden en destacar que el doctor Darracq Requena muere a una temprana edad, 33 años, y deja a su señora madre, su esposa y dos pequeños hijos, en completo desamparo.

Por ello sus servicios prestados con alta dignidad y brillo a la justicia del país, sólo alcanzan a ocho años, período tan corto que la pensión que legalmente pudiera corresponderle por la legislación vigente, no alcanzaría a 600 pesos anuales.

D) Si bien es cierto que el momento económico que vive el país y que adquiere sin duda una extrema gravedad, arriesgaría, como es natural, el el rechazo de todos los proyectos de pensiones graciables, no puede en este caso de la pensión del doctor Darracq Requena, negarse a ello, dada la excepcionalidad del caso que permitan creer fundadamente que pueda repetirse.

Por estos fundamentos Vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley referido venido a informe de esta Comisión.

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq, ex Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, fallecido en el ejercicio de su cargo, una pensión de mil ochocientos pesos anuales, acumulable a la que les pudiera corresponder legalmente y sin que en total puedan pasar ambas de dos mil cuatrocientos pesos nuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a Octubre de 1932.

Raúl J. Lapetra. — R. Paseyro. — V. Olivera Ortuz. — José Lazarraga (Discorde). — Eofelio De Dovitiis.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — La pensión que se propone votar, porque de relieve las injusticias que cometen el régimen capitalista y los jefes de los partidos políticos que lo mantienen, contra los trabajadores. Para una señora viuda, que no tiene más amparo que el hijo que le han asesinado las fuerzas del Estado, apenas si se le da una pensión de 35.00 pesos cuando lo que equivalía era asegurar la vida de esa señora a quien se le había arrebatado su hijo En cambio, para la ayuda de un Juez, de un representante del Estado capitalista, en cuyo engranaje se trituran los intereses de los trabajadores: para la viuda de un Juez cuya misión es la de cometer injusticias e iniquidades contra los hombres que trabajan, es asegurar todos los privilegios irritantes de los capitalistas es cometer todas las injusticias contra los desposeídos, contra los privilegiados; para esa viuda se pretende crear una pensión de 150 pesos mensuales, sin perjuicio de reconocer todavía la parte que le corresponde cobrar por la Caja de Jubilaciones.

Como se ve, el Estado capitalista y los jefes de los partidos de la burguesía y de los terratenientes tratan de asegurar privilegios para los explotadores de la clase trabajadora. Se trata de pagar pensiones verdaderamente rumbosas y de hacer pagar esas pensiones a los trabajadores que viven muriéndose de hambre en la actualidad, a los trabajadores que viven agobiados por el peso de enormes impuestos, las rebajas de salarios y la desocupación; a los campesinos, acosados por los terratenientes, por los impuestos, por todas las injusticias; y sobre las espaldas de esos hombres que sufren, se quiere echar el peso de esas pensiones, para que vivan con lujo las viudas y los hijos de los representantes de los capitalistas y de los representantes de los explotares.

La masa trabajadora debe ver estas injusticias, debe comprenderlas para unirse y para combatir el régimen que las impone. No es posible que los trabajadores de la ciudad y del campo del Uruguay, sigan tolerando estas enormidades, estas pensiones rumbosas, dadas a los elementos que sirven para atacar a los intereses de la masa trabajadora.

"Nosotros expresamos nuestra más enérgica protesta contra esas pensiones que se pretenden votar y decimos a los trabajadores que no deben creer en la demago-

gía de los jefes de los partidos de la burguesía, que en su prensa generalmente dicen que combaten las grandes pensiones pero que después las traen para votarlas en el seño del Parlamento, cometiendo las más grandes injusticias.

Nada más, señor Presidente.

Señor Quesada. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quesada. — Hace varios meses, conjuntamente con los señores Diputados Santos, Secco Illa, Antía Errandonea y Carbajal Victorica, presentábamos este proyecto de ley de pensión graciable, para serle otorgada a la viuda, hijos y madre del doctor Pedro Darracq Requena, ex Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, fallecido en el ejercicio de su cargo. Estipulábamos en el proyecto que se acaba de leer, una pensión de 1.800 pesos anuales, acumulable a la que les pueda corresponder legalmente, y que en conjunto no podría sobrepasar de 2.400 pesos anuales. Felizmente este proyecto viene a esta Cámara informado por la respectiva Comisión, por unanimidad.

El doctor Darracq Requena ha fallecido cuando recién había prestado a la Administración de Justicia ocho años escasos de servicios, y no alcanzando la protección de las leyes vigentes, en materia de pensiones, a solucionar la difícil situación que creó el deceso de este magistrado para su numerosa familia, creímos que esa injusticia notoria de la ley podría repararse por la vía de las pensiones graciables.

A los tres días de presentado este proyecto de ley, la Alta Corte de Justicia, dirigía mensaje en idéntico sentido, aconsejando a esta alta corporación que votase la pensión graciable a los deudos del doctor Darracq.

Los que conocimos y cultivamos desde la Facultad de Derecho al doctor Darrac Requena, sabemos cómo fue su pasaje por las aulas, sabemos de su espíritu juvenil, ilustrado y estudioso, que en el correr de muy pocos años pudo conseguir una alta y general estima; y los que alguna vez y quizá más de una vez, supimos de rebeldía universitaria y de luchas candentes en las elecciones para las autoridades del Centro de eDrecho, elevamos nuestros ojos hacia la figura de Darracq, haciendo de su nombre una luminosa bandera universitaria.

Egresado de las aulas prestó servicios tres años escasos como defensor de oficio. La alta mentalidad del doctor Darracq le señalaba quizás más alto destino.

Señor Macció. — ¿Me permite?

El doctor Quesada no pensará que lo que voy a decirle es contra la persona que causa esa pensión; pero observo que los largos discursos van a hacer que no podamos vótar ni ésta ni las otras. Espero que no lo tomará a mal.

Señor Quesada. — Cómo lo voy a tomar a mal!

Señor Presidente. — No hay quórum en este momento.

Señor Quesada. — Yo voy a terminar. He dicho que la mentalidad del doctor Darracq le señalaba altos destinos y fué así que la Alta Corte, compenetrada de sus altos valores intelectuales, lo llevó a la magistratura nombrándolo Juez Letrado de Soriano y Juez Ddo. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto. Es en este breve y último período donde el doctor aDrracq se destacó con perfiles magníficos.

Decía en la exposición de motivos algo que en virtud de lo que acaba de anunciar el señor Presidente, voy a suprimir, para concretarme a algo que considero absolutamente necesario: que nos encontramos frente a una situación de hecho.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, la pensión que legalmente puede corresponder a los deudos del doctor Darracq, no alcanzaría a 600 pesos anuales. Nosotros solicitamos que la pensión sea de 1.800 pesos anuales, acumulable a la que pudieran percibir, siendo de hacer notar que con este proyecto, se beneficiarían cuatro personas: su esposa, dos hijos pequeños y su señora madre.

Debo agregar la excepcionalidad del caso, por tratarse de un Juez que no alcanzó a tener diez años de servicios, lo que hace, por otra parte, remota la posibilidad que existe, de que esta solución que se aconseja, venga a crear un precedente al que pudieran más tarde acogerse otros que tuvieran menos derechos.

Por eso, señor Presidente, a mérito de estas breves consideraciones, solicito que se vote esta pensión; pero en vista de que no hay quórum, tendremos que esperar a que los señores Diputados se sirvan concurrir a Sala.

Nada más.

Señor Presidente. — Señores Diputados: no obstante los repetidos llamados de la Mesa, no se puede conseguir número. Pasaremos, pues, a considerar otros asuntos, volviendo a tratar pensiones así que haya número.

(Entran al hemiciclo varios señores Representantes).

—Hay quórum en este momento.

Señor Zavala Muniz. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es nada más señor Presidente, que para dejar constancia de que voy a votar en contra de este proyecto de ley. Considero que, sin entrar a analizar el caso personal, ni a juzgar los méritos o virtudes del ciudadano que motivaría esta pensión, se trata de una deficiencia de la ley, y me parece que lo que corresponde, entonces, es que la Cámara dicte una ley orgánica por la cual se haga justicia a todos los ciudadanos del país que puedan encontrarse en situación análoga a la que se está discutiendo. No me parece justo que porque algunos Diputados tengan conocimiento personal de ciudadanos que se encuentran perjudicados por la ley, su conocimiento personal no los lleve nada más que a proponer leyes que tengan un carácter de orden puramente personalísimo.

Por estos fundamentos, voto en contra de la moción formulada.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en sesenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Macció. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es para hacer una breve rectificación. Que se establezca que la pensión será de 1.800 pesos anuales, está bien; pero creo que no debe ser acumulable a ninguna otra pensión.

Propongo, pues, esa modificación.

(Apoyados).

Señor Presidente. — La Comisión acepta?

Señor Lapetra. — La Comisión acepta.

Señor Gómez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez. — Ya hemos hecho oposición en general a la sanción de estas pensiones, que importan una verdadera injusticia; pero como en el curso del debate se ha dicho que esta pensión viene informada por unanimidad, tengo necesidad de decir que esta pensión lleva la firma discorde del compañero Lazarraga

Señor Zavala Muniz. — Se leyó con esa salvedad señor Diputado.

Señor Gómez. — El señor Diputado que hizo uso de la palabra hace breves momentos, dijo que la pension venía informada por unanimidad.

Dejemos establecido también frente a la masa trabajadora cómo se le engaña constantemente. En vísperas de elecciones, del sector riverista, del herrerista, desde todos los sectores en que se ha hcho uso de la palabra en este momento, se han hecho campañas sosteniendo que era una verdadera enormidad que se votaran pensiones rumbosas, y ahora se establece una pensión de 150 pesos mensuales, para la viuda de un Juez que ha servido los intereses de la clase capitalista. Esto lo deben tener muy en cuenta los trabajadores para ver cómo se les engaña.

Señor Presidente. — Léase la proposición sustitutiva del señor Diputado Macció, que la Comisión acepta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la madre, esposa e hijos del doctor Pedro Darracq, ex Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, fallecido en el ejercicio de su cargo, una pensión de $ 1.800 anuales, no acumulable a la que pueda corresponderle legalmente."

Señor Macció. — Debe decir: "a la que pudiera corresponderle legalmente".

Señor Presidente. — Muy bien: "no acumulable a la que pudiera corresponderle legalmente".

Señor Nunes Ribeiro. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro. — Voy a votar el proyecto de ley con la modificación propuesta por el señor Diputado Macció, y hago notar la inconsecuencia en que se ha puesto el señor Diputado Gómez al protestar por el exceso, según su criterio, de esta pensión.

Hace pocos minutos, cuando se votó la pensión a la señora de Chermá, de 35 pesos mensuales, el señor Diputado Gómez protestó porque la consideraba exigua. La pensión que va a votar ahora la Cámara, es de 150 pesos y va a favorecer a cuatro personas: a la madre del doctor Darracq, a la viuda y a dos hijos. Si calculamos, señor Presidente, a razón de 35 pesos cada persona, importaría una suma de 140 pesos. Hay, apenas, pues, una diferencia de 10 pesos, o sea, de 2.50 pesos para cada persona, con respecto a la cantidad para él exigua, a que se refería el señor Diputado Gómez, que afirmaba que la Cámara se había puesto a votar pensiones de acuerdo con su criterio de clase.

Dejo, pues, constancia, de esa inconsistencia de criterio del señor Diputado comunista, y creo bien justificado el monto de 1.800 pesos, o sean, 150 pesos mensuaels, de esta pesión.

(Interrupión del señor Representante Gómez).

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo sustitutivo propuesto por el seseñor Diputado Macció, que la Comisión acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y seis).**

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y seis).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Zavala Muniz. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Zavala Muniz. — Es nada más para dejar constancia que, de acuerdo con lo que dije en la discusión general, he votado por la negativa.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 109 — Montevideo, Martes 27 de Diciembre de 1932 — Núm. 7913

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B)	Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 31, 30 y 29
Segundos llamados

Llámase a licitación pública número 31, para adquirir 259.800 kilos de pan y 77.100 kilos de galleta, dividido en cinco zonas. Apertura, el día 9 a las 9 horas del mes de Enero de 1933.

Licitación pública número 30, por paño azul, paño sajón, acolchado, satinet y diversos materiales para la confección de uniformes. Apertura, el día 10 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Licitación pública número 29, por cueros, vaquetas, badanas, clavos y diversos artículos para el taller de zapatería. Apertura, el día 11 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-5039-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir tablones, tablas, tirantillos, hierro redondo y en planchuelas, chapas de hierro, lata charcol, bulones y demás materiales para los distintos talleres de esta Intendencia.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.26-5032-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir 144.000 litros de vino tinto común, nacional, para el aprovisionamiento, durante seis meses al Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente, a las 9 horas y 30 minutos. Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.16-4780-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses, del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero del año 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Dic.21-4923-v.dic.31.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación pública para la provisión de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, destinado al taller de carpintería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.24 5030-v.dic.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles varios y de escritorio, para uso de esta Administración en el segundo semestre del ejercicio 1932 - 1933, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 7 de Enero de 1933, a las 9 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Félix Peruchi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4914-v.dic.27

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
OBRA DE HORMIGON ARMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas, para la construcción de la estructura de hormigón armado para el edificio de la Subestación número 105, sita en Convención entre Andes y Colonia, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos, planos, etc., que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.26-5063-v.dic.30.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 500.000 KILOS DE GAS-OIL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 31 del corriente, a las 10 horas para proveerse de 500.000 kilogramos de gas - oil, con opción para adquirir hasta 1.000.000 de kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.22-4915-v.dic.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
IMPORTANTE VENTA DE ARTICULOS ELECTRICOS, MOTORES, CALDERAS Y ACCESORIOS.

Se avisa a los interesados que se hallan en venta los materiales de la ex Usina de fuerza motriz del Varadero de La Teja (motor, dínamo, caldera y accesorios).

Por informes: Secretaría de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, calle Cerrito número 532, todos los días hábiles de 8 a 12.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Las propuestas respectivas se presentarán el día 30 del actual, a la hora 11.
(Cuenta corriente) Dic.24-5024-v.dic.27.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en est.. Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán e nla Oficina de Licitaciones el día jueves 29 del corriente: a las 9, armazones fúnebres; 9 y 10, sodas; 9 y 20, material de construcción; 9 y 30, ferretería. 9 y 45, almacén; 9 y 55, aceite comestible; 10 y 5, leña; 10 y 15, tabaco; 10 y 25, ajos, cebollas y boniatos; 10 y 35, forrajes; 10 y 45, harinas de legumbres y 10 y 55, cámaras y cubietras (segundo llamado). — Montevideo, Diciembre 22 de 1932.
(Cuenta corriente) Dic.24-5023-v.dic.28.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE MEDICO OFTALMOLOGO DEL HOSPITAL PEDRO VISCA

El Consejo de Salud Pública llama a concurso para proveer el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pedro Visca, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, avenida 18 de Julio esquina Sierra.

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán en esta Oficina hasta el día 9 de Enero de 1933, a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.22-4946-v.dic.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis de 5.000 kilos para camión tanque y otro de 2.000 kilos destinado a chata para conducción de tambores de fuel - oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 10 de Enero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.23-5003-v.en.3.

ESCUELA DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

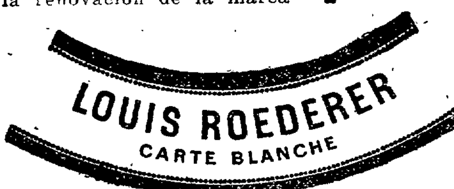
Se llama a concurso para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Escuela, acto que se realizará el día 15 de Febrero de 1933, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 16 de Enero de 1933. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.23-4975-v.en.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23664

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



. REIMS
CHAMPAGNE
CARTE BLANCHE

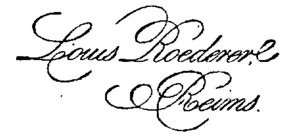


para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne, vinos espumosos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$9.00 Dic.26-5051-v.en.12.

ACTA N.o 23665

Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Champagne Louis Roederer", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

CHAMPAGNE





para disting... de la clase 2.a (champagne, vino... ...osos, vinos en general, bebidas fermentadas, bebidas gaseosas, bebidas en general, aguardientes, licores y licores espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5052-v.en.12.

ACTA N.o 23677

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distingui... de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5045-v.en.12.

ACTA N.o 23679

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5047-v.en.12.

ACTA N.o 23678

Montevideo, Diciembre 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5046-v.en.12.

ACTA N.o 23682

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

GOLDENBERG

para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5048-v.en.12.

ACTA N.o 23681

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5049-v.en.12.

ACTA N.o 23680

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Anciens Etablissements Goldenberg y Cie.", de Zornhoff, Bajo Rhin (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5050-v.en.12.

ACTA N.o 23719

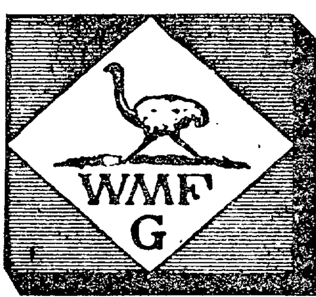
Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LYSOFORM"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5057-v.en.12.

ACTA N.o 23708

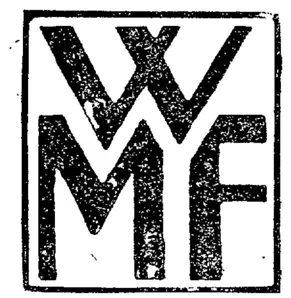
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5062-v.en.12.

ACTA N.o 23709

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Würtembergische Metallwarenfabrik, de Geislingen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para ...guir artículos de las clases 12.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.26-5061-v.en.12.

ACTA N.o 23709
Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

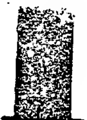
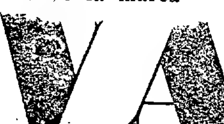


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-5001-v.en.10.

ACTA N.o 23702
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Heil, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"LA NACIONAL"
para distinguir artículos de las clases 4.a 6.a, 11.a, 15.a, 18.a y 24.a (excepto herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, caños, tubos, cajas, alambres de púa, tejidos de alambre para cercos y alambres para cercos, dinamitas y mechas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.23-4981-v.en.10.

ACTA N.o 23712
Montevideo, Diciembre 17 de 1932.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Solís Angueira, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DOS EN UNO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos para curar la lombriz y saguaypé). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4961-v.en.9.

ACTA N.o 23713
Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval, S. A. I., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

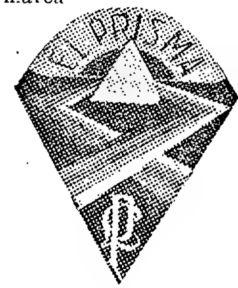
para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas de todas clases y formas, con excepción de las eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4959-v.en.9.

ACTA N.o 23703
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RAQUEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.22-4960-v.en.9.

ACTA N.o 23694
Montevideo, Noviembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"ERUGON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4856-v.en.4.

ACTA N.o 23689
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Northern Paper Mills, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en Green Bay, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"GAUZE"
para distinguir artículos de la clase 15.a (papeles higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4811-v.en.3.

ACTA N.o 23625
Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



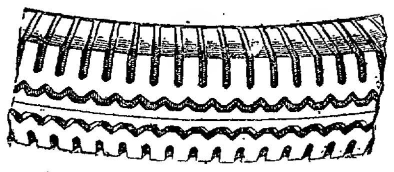
para distinguir artículos de las clases 7.a y 15.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4845-v.en.4.

ACTA N.o 23669
Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "National Dental Company", de Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

(dentífricos esterilizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4655-v.dic.28.

ACTA N.o 23668
Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"FAVORITA"
para distinguir artículos de las clases 13.a y 15.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4648-v.dic.28.

ACTA N.o 23686
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.15-4776-v.dic.31.

ACTA N.o 23675
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Julio Mailhos", de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4720-v.dic.30.

ACTA N.o 23670
Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GRANITO"
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4818-v.dic.27.

ACTA N.o 23684
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CADIZ"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4743-v.dic.30.

ACTA N.o 23683
Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Oneto, Vignale y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones o bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.14-4744-v.dic.30.

ACTA N.o 23676
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, de Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca
"DUNLOP"
para distinguir artículos de la clase 23.a (raquetas de tennis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.10-4611-v.dic.27.

ACTA N.o 23671
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
'SARNATOX'
para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos de todas clases y naturaleza). —Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic 12-4656-v.dic.28.

ACTA N.o 23692
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos derivados o secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4694-v.dic.29.

ACTA N.o 23693
Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, a nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"GONOVACCIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos).
$7.00 Dic 19-4857-v.en.4.

ACTA N.o 23700
Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COLOMBA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.21-4926-v.en.7.

ACTA N.o 23698

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Orlando Luis Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUSKARIA"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.17-4808-v.en.3.

ACTA N.o 23697

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Sheet y Tin Plate Company, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hojas y chapas de hierro y acero laminado, hojalata y chapas de hierro emplomado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.20-4894-v.en.5.

ACTA N.o 23695

Montevideo, Noviembre 10 det 1932. — Con esta fecha el señor Rómulo Mangini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Seccón.
$7.00 Dic.20-4892-v.en.5.

ACTA N.o 23701

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mayer y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas, betunes, líquidos y tintas de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.20-4893-v.en.5.

ACTA N.o 23696

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MANON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4849-v.en.4.

ACTA N.o 23629

Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.19-4848-v.en.4.

ACTA N.o 23673

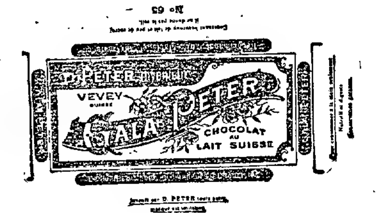
Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4701-v.dic.29.

ACTA N.o 23672

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Co., con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.13-4702-v.dic.29.

ACTA N.o 23663

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Sherwin Williams Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"KEM"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en pasta, semilíquidas o en forma ya preparadas, barnices, lacas y pinturas esmaltes conteniendo resinas sintéticas).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4527-v.dic.28.

ACTA N.o 23660

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEGRIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4492-v.dic.28.

ACTA N.o 23667

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Mannesmannrohren Werke", de Dusseldof, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TUBO MANNESMANN"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4647-v.dic.28.

ACTA N.o 23658

Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Con esta fecha, el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.12-4649-v.dic.28.

ACTA N.o 23704

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

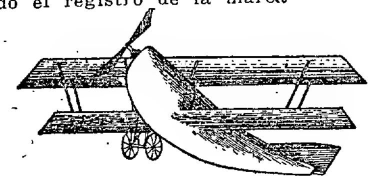




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-4997-v.en11.

ACTA N.o 23728

Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Samuel Agabaian, del Cerro, Departamento de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir jabones de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-5022-v.en.11.

ACTA N.o 23705

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha la Plata Reel Cotton Company Limited, apoderados de la Jonas Brook y Brothers Limited, con domicilio en Meltham Mills, Huddersfield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón de todas clases o hilos en todo o en parte de seda artificial). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-4999-v.en.11.

ACTA N.o 23711

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Egidio Galbani, con domicilio en Melzo (Italia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.24-5027-v.en.11.

ACTA N.o 23716

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"F. Y. A. T."

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Secc
$7.00 Dic.23-4998-v.en.10.

ACTA N.o 23739

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Marroche y Repetto Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5064-v.en.12.

ACTA N.o 23734

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5060-v.en.12.

ACTA N.o 23732

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señor Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CAFASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.26-5059-v.en.12.

ACTA N.o 23714

Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, domiciliada en la ciudad de Chicago. Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de imprimir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.24-5028-v.en.11.

ACTA N.o 23691

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Vicente C. Cerizola, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"AU BON MARCHE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.17-4812-v.en.3.

ACTA N.o 23688

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

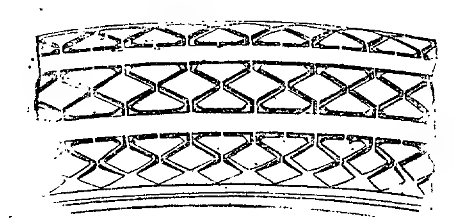
"TUXO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4789-v.en.2.

ACTA N.o 23687

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire and Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca

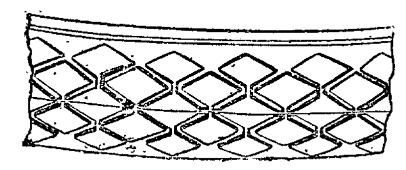


para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4788-v.en.2.

ACTA N.o 23685

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y sus bandas de rodamiento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4775-v.dic.31.

ACTA N.o 23707

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Sívori, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBURON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.16-4798-v.en.2.

ACTA N.o 23699

Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO DUNCAN"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.15-4756-v.dic.31.

ACTA N.o 23706

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Gallesio, de Raigón, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-5000-v.en.10.

ACTA N.o 23722

Montevideo, Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FENASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4986-v.en.10.

ACTA N.o 23723

Montevideo Diciembre de 1932. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ABASIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4987-v.en.10.

ACTA N.o 23674

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Glasurit-Werke M. Winkelmann Aktiengesellschaft de Hamburgo, Alemania ha solicitado el registro de la marca

"GLASSO"

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, lacas de colores, lacas celulosas, colores, cáusticos, cementos y medios para conservar metal y madera, barnices pinceles, aplicaciones y aisladores de colores impregnadores fluídos, pastas para fregar pisos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.10-4610-v.dic.27.

ACTA N.o 23726

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Lapuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANA VERITAS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.23-4979-v.en.10.

ACTA N.o 23690

Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Richino e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (calzados, zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-4925-v.en.7.

ACTA N.o 23655

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha el señor Alejandro Kavlin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4651-v.dic.28.

ACTA N.o 23715

Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Vidal y Compañía, de Las Piedras, Departamento de Canelones (República Oriental de Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRU - FRU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.21-4930-v.en.7.

ACTA N.o 23654

Montevideo, Noviembre 29 de 1932.—Con esta fecha, el señor Max Meyer apoderado de Temmler-Werke, Vereinigte Chemische Fabriken, Hermann Temmler, de Berlín, Johannistthal, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SPETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Dic.12-4650-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3692

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Edmundo Dessouroux y Teresa Carlino, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para la colocación de vidrios para claraboyas, marquesinas, techados, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.17-4813-v.en.10.

ACTA N.o 265

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel pega - moscas" denominado "Ca - Ci - Co"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de

23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$8.00 Dic.24-5011-v.en.18.

ACTA N.o 3694

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fitger California Company, de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la limpieza de lanas y otras fibras aliadas), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4843-v.en.11.

ACTA N.o 260

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Elaboración de trenzas de hilo de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.19-4830-v.en.11.

ACTA N.o 3687

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor Juan Stetskamp, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases herméticos ... de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.12-4652-v.en.3.

ACTA N.o 3688

Montevideo, Diciembre 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor César A. Valdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una heladera a hielo, tipo construcción denominada "Caval"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4612-v.en.2.

ACTA N.o 289

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Con esta fecha, los señores José Cafini, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de rotores para ventilar y de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4603-v.dic.31.

ACTA N.o 3686

Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Con esta fecha, la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención para "Mejoras en vidrieras comerciales", como adicional a la patente número 2758 y por el término complementario a esta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.10-4604-v.en.2.

ACTA N.o 3662

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 1 sistema de transmisión tipo Rígido), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. —Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4591-v.dic.31.

ACTA N.o 3663

Montevideo, Noviembre 7 de 1932. — Con esta fecha, los señores Herrán, Decia y Muller, y Berdeau, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Plataforma automática de nivel constante para atraque de auto buques" (Caso 2 tipo flexible con transmisión a cables), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.9-4592-v.dic.31.

ACTA N.o 290

Montevideo, Diciembre 3 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pascual Pontolillo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de yuguillos para pecheras, hechos con madera curvada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.6-4530-v.dic.29.

ACTA N.o 3675

Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Con esta fecha, el señor Chas Grosvenor, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para hacer caños de cemento, por medio de la fuerza centrífuga", sistema "Grosvenor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.5-4493-v.dic.28.

ACTA N.o 3684

Montevideo, Diciembre 1.o de 1932.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado del señor Carlos Guazzone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en la disposición de muelles helicoidales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Dic.3-4444-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Enero de 1933, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-5012-v.en.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino, Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte, Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro, Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares Raúl Sapiola, Andrés Montado, Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de una alcantarilla en paso Muñoz de Sopas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Concejo Departamental, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerrados y lacrados, hasta el día 18 de Enero de 1933, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo de reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o de rechazar todas si así lo creyere oportuno.

El pliego de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, los que serán entregados a los interesados, previo pago de $ 3.00. — Salto, Diciembre 20 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$9.75 Dic.24-5021-v.en.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
CLAUSURA DE PORTADAS EN LA 2.a SECCION
Aviso

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración Departamental y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor Honorio Zuluaga, vecino de la segunda sección, se ha presentado solicitando autorización para clausurar dos portadas en un predio de su propiedad, ubicado en la expresada sección en las proximidades del arroyo del "Oro" dando una de ellas acceso al camino que viene de Vergara a Treinta y Tres pasando por el arroyo "Corrales" en el "Paso de Mariño" y la otra da acceso al camino que viene de San Francisco, conduciendo ambos caminos a la agrupación de casas denominada "Pueblo Mendizabal". Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de mil novecientos once.—Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1932.—Nilo Luciano Goyoaga, Presidente. — P. Guzmán, Secretario.

$16.00 Dic.2-4384-v.en.2

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HARRY TRANMAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 1.o de Diciembre de 1907, domiciliado en la calle Colonia número 820, y doña MARIA AMELIA ARAYA, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 6 de Enero de 1904, domiciliada en la calle [illegible] número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supiere impedimento para el matrimonio proyectado ... nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2169-v.dic.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SKVISKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Kisinot, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña MUSIA LERMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2214-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL BRESKINAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Zaslidi, domiciliado en la calle Guaraní número 1483, y doña LINA LERMAN, de 17 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Kisinot, domiciliada en la calle Guaraní número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2215-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO ROMAN FARIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yacaré número 1592, y doña MARIA EMILIA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yacaré número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 2216-v.dic.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS JULIAN LATEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Zabala número 1331, y doña EMA JATTON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Zabala número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.dic.31.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORREDOIRA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guaraní número 1367, y doña MARIA CAMPO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Guaraní número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2163-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 278, y doña MARIA OBDULIA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliada en al calle Buenos Aires número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 2164-v.dic.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAENA CASTILLO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Granada el 25 de Enero de 1891, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña DOMINGA ELENA LAFFRANCHINI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle Soriano número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2262-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEONIDAS PISSANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano (Buenos Aires) el 24 de Junio de 1895, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 412 (2.a sección), y doña ESTRELLA SAGASTUME FONROUGE, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción (Entre Ríos), el 10 de Junio de 1897, domiciliada en la calle Andes número 1218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de och odías como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2263-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PIREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rienta, nacido en el Departamento de Colonia el 1.o de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 840, y doña NICASIA ESMERALDA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 11 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Caneones número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como o manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2222-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELORZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú el 22 de Enero de 1898, domiciliado en la calle Rivera número 2209 (15.a sección), y doña AMANDA ORIBE LESPADA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad el 30 de Junio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de etsa Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2171-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VEIGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra el 5 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Canelones número 890, y doña JOAQUINA BOEDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2170-v.dic.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO AUGUSTOWER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Leva, domiciliado en la calle Paraguay número 1054, y doña LUISA MIARA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Paraguay número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2250-v.dic 31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRUCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José Ma. Roo número 1115, y doña MARIA JULIA LANZA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Ma. Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2251-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GRYNGRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Stazón, domiciliado en la clale Isla de Flores número 1009, y doña FRANCISCA REJEHMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labares, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2252-v dic.31.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña PILAR SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2223-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ESQUIBEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1216, y doña RENEE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2224-v.dic.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PEDRO ZOCCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Médanos número 1072, y doña MARIA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Médanos número 1072.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2231-v.dic.30.

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCIANO MARIO RECHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1161, y doña DELIA OCTAVIA LIEUTIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1603.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2232-v.dic.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TOMEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña SARA BRAULIA SILVA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión ocupaciones el hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la aclle Tacuarembó número 1075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio ... como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2233-v.dic.30.

En el Cordón y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUQUETI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Uruguay número 1570, y doña MARIA INES CAMPOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 2234-v.dic.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS MANNISE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle General Aguilar número 1238, y doña OLGA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2264-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO TORLASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Flores número 2074, y doña MARIA HERMINIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1509.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2265-v.en.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Zapicán número 2512, y doña MARIA A. DE GOLDARACENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2266-v.en.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SULPICIO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle César Díaz número 1237, y doña GREGORIA URBANA DOLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle César Díaz número 1237.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2228-v.dic.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL A. FERNANDEZ, de 72 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tala número 2291, y doña LUISA EUGENIA VALETTE, de 54 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Tala número 2291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2227-v.dic.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRANCIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cuareim número 2119, y doña CELSA RILO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 2119.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2204-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEDRO MARIO BERTACHINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1674, y doña NIEVE ROSA DONANGELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1574.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2205-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO ALAMO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Madrid número 1330, y doña SERAFINA RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Madrid número 1330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Puppo. (Gratis) 2206-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DISNER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Venezuela número 1417, y doña JOSEFA KOLODNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Venezuela número 1417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2207-v.dic.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OROSMAN POGGI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA AMALIA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2260-v.dic.31.

En Colón y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAMO MARIO CAMPIOTTI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MALVINA PIETRINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Calón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2261-v.dic.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL YARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Navarro número 2777, y doña ADORACION LEON SAENZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Navarro número 2777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Fray Bentos número 107 a, y doña FRANCISCA MARCELINA SOTELO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fray Bentos número 107 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2255-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO LECIONEL de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Comercio número 2177, y doña EDALGISA PIRIZ LIMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Comercio número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2256-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LLAGUEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cabrera número 3558, y doña PETRONA LAURA RUIZ DE LUZURIAGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2257-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLORENCIO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Neira número 3754, y doña MARIA MARTINA CASTILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Neira número 3754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2258-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MATEO ARRAIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rubens número 4330, y doña MARIA SOLEDAD PERLES CASAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rubens número 4330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2259-v.dic.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS SEXTO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lallemand número 1642, y doña ANTONIA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lallemand número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2245-v.dic.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS FARIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Andrés Bello número 62, y doña VICTORIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Andrés Bello número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2243-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BENTENCOURT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 3098, y doña ELVIRA AMESTY, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arrieta número 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JAVIER ANDUEZA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 89, y doña JUANA FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2243-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAURO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Honduras número 108, y doña MARCELA RAMONA ARELLANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Honduras número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2244-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coruña número 2839, y doña CATALINA JOSEFINA FOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Coruña número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INSOGNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 4290, y doña FELICIA VILLAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 4353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 2184-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SALCEDO CARRALON, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Anzani número 6, y doña MARIA JOSEFA DIAZ SILVA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Anzani número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. $2.00 2185-v.dic.28.

En Montevideo y e día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO COUSILLAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coruña número 3044, y doña AMADORA VILANOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agaces número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2186-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO MENDIZABAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3618, y doña MARGARITA ARELLANO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2187-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BARBONI, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Berlín número 28, y doña BUENAVENTURA DEL CARMEN SOSA, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Berlín número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2188-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORTELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 1971, y doña ALBA PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2189-v.dic.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PABLO RUIZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 88, y doña RITA ANTONIA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2190-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3633, y doña ELENA M. FERREIRA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2191-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAFINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Resistencia número 12, y doña MARIA JUANA SANCHEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Resistencia número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 2192-v.dic.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROMULO CRISTIANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2466, y doña SARA ESTHER FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Belén número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2229-v.dic.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO LECALDARE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Raissignier número 2330, y doña DORA NUÑEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Raissignier número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CALACCE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Ildefonso García número 4547, y doña HERMINIA GAUSACHS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, cionalidad oriental, nacda en estta Capittal, domiciliada en la calle Ildefonso García número 4547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2194-v.dic.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOSDADO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Rivadavia número 2028, y doña ROSA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rivadavia número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2208-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUGGIERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2528, y doña MARIA PEYRIE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caraguatay número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 2209-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SMRDEIJ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Grenovicz, domiciliado en el camino Burgues número 2968, y doña MARIA CRISTINA CERNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Batta, domiciliada en el camino Burgues número 2968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2210-v.dic.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARNELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1932, y doña MARGARITA MARIA ARAGNOUET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2211-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MONTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3237 y doña CARMEN VIGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICARDO OCAMPO PAZ, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 6 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797, y doña MARIA MERCEDES RAMIREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 16 de Setiembre de 1911, domiciliada en la calle Junta Económico - Administrativa número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

...icial" por espacio de ocho días como lo manda la ...y. — José M. Reyes Lerena, Oficial del ...do Civil. $2.00 2159-v.dic.27.

...tevideo y el día 15 del mes de ... del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FIGOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 10 de Junio de 1911, domiciliado en la calle Rocha número 2566, y doña MARIA ANGELICA RODAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 13 de Julio de 1913, domiciliada en la calle Emilio Zola número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y pubicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2160-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURUNZUZIAN, de 26 años de edad, de etsado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Zuria, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1880, y doña NOVART DICHTCHIKINIAN, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Zuria, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 2161-v.dic.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Barcelona número 178, y doña ELIDA PENCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2226-v.dic.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lérida el día 22 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Uruguayana número 3524, y doña RAMONA SERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona el 22 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2248-v.dic.31.

En Paso del Molino y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORGUEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jurnalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Gil número 967, y doña SANTINA GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Gil número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 2249-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GERMAN ARIAS DELA HANTY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Agraciada número 2999, y doña ELENA FERNANDEZ PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Agraciada número 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2230-v.dic.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIVALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 1120, y doña LUCIA AIDA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle República Francesa número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2182-v.dic.28.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LOHPINK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia el 22 de Agosto de 1894, domiciliado en la calle Gil número 936, y doña BLANCA ALBA MAZZINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Gil número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 2162-v.dic.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GOMEZ GAVAZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Lapido número 2874, y doña MARIA CELIA MONTALDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2253-v.dic.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON MARCELO DIAZ CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1786, y doña LUISA AURORA BONO FORNASARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova domiciliada en la calle Durazno número 1786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2254-v.dic.31.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO GARCIA DAVID, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña AVELINA RUIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2193-v.dic.28.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Industria número 2607, y doña BASILIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2195-v.dic.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MERCADAL, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 29 de Abril de 1914, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ROSA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 5 de Enero de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2225-v.dic.29.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANGEL LIETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ybiray número 2308, y doña MARIA ISABEL MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1003 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espac... ...s como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2246-v.dic.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DI BARTOLOMEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle M. Haedo número 2040, y doña AQUILINA ELIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 224' -v.dic.31.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. L. IRAMENDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1241, y doña ELSA CASTRO FONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2172-v.dic.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MUGUERZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Berro número 914, y doña OLGA PELUFFO DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2173-v.dic.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBENTO VIGNOLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2210, y doña CLOTILDE REQUESENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2174-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN FERNANDEZ MOREIRA GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número .... y doña ESTELA GIMENEZ CASH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2175-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO GALLIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Victoria número 1208, y doña CRISPINA LESCANO, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2176-v.dic.28

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALMEIDA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2294, y doña JULIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2177-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. GARI QUARTINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1836, y doña RITA ROCCA VALLARINO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2178-v.dic.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PERRONE de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1864, y doña MARIA ISABEL PROSDOCIMO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, domiciliada en la calle Alvear número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 22190-v.dic.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZUCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Cagancha número 2114, y doña PAULINA CAPORALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José E. Culta número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2220-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO ANTONIO DUARTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rivera número 3012, y doña MARIA EDELMA ARTUCIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Góes número 2058

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2197-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO LUIS ESTEBAN FRESENGA de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2295 y doña LUISA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2198-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAUL ETCHEVERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electrotécnico, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Guadalupe número 1658, y doña MARIA LUISA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2199-v.dic.28.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA M. EIBUREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña FELICIA LAVIÑA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gowland número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2237-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO O. VELAZCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4693, y doña SOLEDAD BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle C de la Vega número 4589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2238-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SIRE MARTINEZ, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores domiciliado en la calle Santa Lucía número 280, y doña MARIA ISAURA FLEITAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2239-v.dic.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBIN YAKSER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinsk, domiciliado en la calle J. Castro número 15, y doña SENDEL SPILERMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lipkan, domiciliada en la calle J. Castro número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2240-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle A. Muñoz sin número, y doña MARIA DORA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2241-v.dic.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Emancipación número 66, y doña MERCEDES SILVERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Emancipación número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2242-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle G. del Pino número 32, y doña JACINTA F. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle B. Riquet número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2179-v.dic.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pasaje de la Vía número 1143, y doña HAYDEE VICTORIA DEMATTEIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mazangano número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2213-v.dic.29.

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RIAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Clara número 56, y doña FRANCISCA ECHEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Clara número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2212-v.dic.29.

En Sayago, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Albeniz número 784, y doña CARMEN IMPARATTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Albeniz número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2180-v.dic.28.

En Sayago, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORDOY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Raffo número 642 (Sayago), y doña GENOVEVA RUBIO BARRETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Las Violetas número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2181-v.dic.28.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN AIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Industria número 3452, y doña EMILIA CARRETE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2217-v.dic.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONCIO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 584, y doña PETRONA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2156-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero de porfesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 24, y doña NORBERTA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvaréz Cortés. (Gratis) 2158-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO LEMOS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 17, y doña ROSA OLIVERA, de 42 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Martín Rodríguez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez-Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 2157-v.dic.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALEJANDRO FARRIOLS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2291 (bis), y doña MARIA ELIA PEREYRA ARNAYS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2235-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARROS VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2225, y doña MARIA ANTONIA MIGUELEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de León, domiciliada en la calle Dante número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2236-v.dic.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEBAN CASTAÑEDA ARAOZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Juan, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2575, y doña MARIA BEATRIZ LEIVA CAPDEVILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2165-v.dic.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RETAMAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Miguelete número 2428, y doña NUEVA AURORA JOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2166-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PANCELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 14, y doña MARIA TERESA SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.

(Gratis) 2167-v.dic.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME R. PONS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2590, y doña LAURA ROSA BENITA NARIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 1335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2200-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR ELLERMONN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Rheda, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3634, y doña ERMINIA IMELIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2202-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 2034, y doña MARIA JULIA DEMARCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cairoli número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2201-v.dic.28.

En Pocitos, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO OLIVARES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 3335, y doña PETRONILA BLANCO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

2203-v.dic.28

En Pocitos y el día 18 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CELSI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3060, y doña SEVERINA RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial de Estado Civil.

$2.00. 2168-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO MOROSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1407, y doña LILA BLANCA ALVAREZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

(Gratis) 2153-v.dic.26.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Juan C. Mussio Barreto para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Dic.26-5034-v.dic.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Arrosa o P. Luis Arrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-5020-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José Francisco Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-5010-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegorry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4994-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Topolansky o Topolanski o Topolanky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.24-4852-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonifacio de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4990-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Pereira o Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4989-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4951-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Taborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4992-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4993-v en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Aguerregoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a de-

ducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4995-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Teodoro Cabral; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. —. Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4850-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Virginia Margarita Musto de Albornoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.23-4996-v.en.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Margarita Carolina di Pace de Vitale y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a nu inmueble con sus mejoras y demás que contiene, ubicada en jurisdicción de la 9.a sección judicial de este Departamento, inmediaciones de "La Paz" constituída por dos fracciones contiguas ,empadronadas con los números 43.857 y 43.858, cuya superficie global es de diez hectáreas mil ciento veinticuatro metros, teniendo al Norte y Este, en toda su extensión, el arroyo de Las Piedras; por el Sur, quinientos ochenta y dos metros, lindando con Isidro Fyn; al Oeste, con propiedad C. Urioste. Particularmente las referidas fracciones se identifican del siguiente modo: la empadronada con el número 43857 tiene por el Norte el arroyo de Las Piedras; doscientos cuarenta y tres metros en su costa Este, lindando con la fracción contigua, empadronada con el número 43.858; al Sur, con bienes de la sucesión de Ramón Lorenzo; al Oeste, doscientos nueve metros cincuenta centímetros, con la sucesión Urioste. La empadronada con el número 43.858, tiene al Norte y Este, el arroyo de Las Piedras, que separa de propiedad de Pereyra, Leal Smith y Villamonte; al Sud, cuatrocientos treinta y cinco metros, que lo separa de bienes de la sucesión Ramón Lorenzo y de Demarco Hus; al Oeste, doscientos cuarenta y tres metros, lindando con la fracción empadronada con el número 43.857, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.50 Dic.19-4854-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ana María Saint Bois de León y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Miguel Caricoche, sus causahabientes o a quien de este deriven su derecho a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número 24650, ubicada en jurisdicción de la 13.a judicial de este Departamento, "Villa del Cerro" la que según plano levantado en Junio de 1930 por el agrimensor Rodríguez Castro tiene una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, circunscripta así: cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Este sobre la calle Portugal; igual extensión en su costado Oeste, por donde linda con propiedad de Herminia S de Moreira; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Norte, que por formar esquina, son de frente a la calle Holanda; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en su costado Sud, lindando parte con la fracción empadronada con el número 25593 y parte con propiedad de José Trigo, fin de que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.29-4255-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María González o González Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4851-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Liborio Bonnecarrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.19-4858-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada". debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos"; y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada". debe decir hijo de "Rufina Millan"; y porque donde dice, por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos". — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.12-4660-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Moll y Caparó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.9-4570-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Balsamo de Muape, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.22-4948-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4859-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Lino Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4860-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Brocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.19-4861-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández Alonso de Costas, a fin de que todos los que se consideren con derechi a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación — Montevideo Diciembre 5 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.7-4559-v.en.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado: "Callero de Molinari, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Victoria Callero y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a la tercera parte del inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Martín, antes Reducto, que tiene señaladas sus puertas de entrada con el número dos mil ciento treinta y seis, antes veintisiete y veintinueve, empadronada con el número once mil novecientos sesenta y siete y tiene según título la siguiente superficie y límites: doce y media varas o sean diez metros quinientos veintidós milímetros de frente al Oeste, sobre dicha calle San Martín; por cincuenta varas, igual a cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con don Alejandro Guerra: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00. Nov.25-4128-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de don Víctor Wendelstadt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Nov.25-4129-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Giner Escoriluela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1932.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. $9.00 Nov.28-4241-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.26-5053-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Eufemia Manzi de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.24-5025-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Orestes Pizzorno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.24-5013-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Icardi de Zoccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.24-5014-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.22-4942-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juan Baccino Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.20-4883-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Mariana Gallo de Gallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.20-4884-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.19-4842-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bugallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Dic.16-4800-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Petrona Barreto", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la estirpe de Valentín Barreto, compuesta por Valentín, Antonio Delfina, Julia, Juan, María, Dolores y Eugenia Barreto, o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.60 Dic.6-4518-v.en.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Triunfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y especialmente se cita, llama y emplaza, dentro del referido término a doña María Esther Josefa Molli Triunfo o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $12.00 Nov.23-4072-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de José Brignoni, se presentó doña Antonia Mussi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del causante José Brignoni con Antonia Mussi: donde dice "Brigño" en una parte y "Brigñon" en otra, debe decir Brignoni; B) Partida de nacimiento de Zelmira Plácida: en donde el apellido del causante figura como "Briñone" debe ser Brignoni. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 21 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $7.50 Dic.24-5015-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mougat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Deluca o Delluca o De Luca o De Lucca o de Luca o Delucca, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Dic.20-4890-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público a apertura de la sucesión de don Anastasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Dic 23-4978-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Rosado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor para esta publicación. — Canelones, Diciembre 12 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Dic.23-4973-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Zuccotti o Zucotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Dic.17-4814-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Diego o Diego Efraín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.17-4807-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 393. Cobro de afirmado", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propiedad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Aroztegui de Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 19 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.26-5054-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ortiz Alvez de Díaz Mintegui o Julia Lorenza Ortiz Alvez de Díaz Mintegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del presente edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Dic.22-4962-v.en.2.

Emplazamiento

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor, al que me remito. En fe de ello, siento el presente en Melo, a tres de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno.

Concuerda lo testimoniado con el certificado que obra a fojas doce y vuelta del expediente citado, al que me remito. Y para ser publicado en el "Diario Oficial", de mandato Judicial y con la prevención de haber sido habilitado el próximo feriado, a los efectos del emplazamiento dispuesto, expido el presente en Melo, a veinticinco de Octubre de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$21.60 Dic.20-4891-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 14 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Dic.22-4963-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Roland de Jourdan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.26-5019-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Barnabas Caffarel, citándose a todos los que se consideren con deerchos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.50 Dic.24-5016-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Díaz de Larrude o Larroude, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.24-5018-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.24-5017-v.en.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de Santiago Esteban Peralta emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten dentro del término de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, abiéndose habilitado la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1932. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Dic.16-4791-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Del Pino, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 15 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Dic.22-4958-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alfredo Obes García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Dic.22-4949-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Rómulo Zabalza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5042-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Atanasio Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 23 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.26-5043-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Jon Angel Rosas Coto o don Rosas Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deduci-

los dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria para la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.17-4821-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Rosa, Ceferina, Teresa, Plácido, Amelio y Atanasia Montenegro, sucesión Mendoza, Amaro Corbo o a sus herederos y sucesores, particulares y a todos los que crean tener derechos a una fracción de campo de ciento veintinueve mil ciento veintinueve centiáreas, diecisiete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, a tomar de un campo que en mayor extensión le pertenecía, de cuarenta hectáreas, cinco mil ochocientas treinta y cuatro centiáreas cincuenta y cinco decímetros, comprendida en una fracción aún mayor, situada en este Departamento, en el paraje denominado "Chamamé", que linda con Toribio Zubieta, don José María Corrales, la sucesión Moreira y don Juan B. Montero, para que comparezcan en los autos caratulados "Francisco B. Helguera con sucesión de Mamerto Montenegro", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de la publicación del emplazamiento. — Minas, Diciembre 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.75 Dic.17-4819-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento civil, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Fortunato José Olivari y de don Juan Pedro Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de su publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Dic.15-4757-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Erminio Nicasio Rodríguez Acosta, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$6.00 Dic.23-5002-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Gonia Leal da Costa o María Gonia de Souza Leal de Costa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Dic.21-4913-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Manuel Adauto Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.19-4868-v.dic.29.

Designación de Síndico

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio María Cardoso (nieto). Concurso voluntario", se hace saber que la junta de acreedores de este concurso, en asamblea celebrada el 16 de Noviembre del corriente año, designó al señor Agustín Píriz Méndez, Síndico de este concurso, quien aceptó el cargo en forma y, en consecuencia, deben serle entregados todos los bienes, documentos y papeles del concursado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, inventario y entrega de los bienes se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Dic.19-4867-v.en.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Andrade de Casal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 2 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.17-4825-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Teodoro Giménez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Adriana Cabrera de Giménez por el término de 90 días para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$8.00 Nov.26-4212-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandrina Antonia Romero de Santurio a fin de que los que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.26-5041-v.en.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Travieso de Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.22-4957-v.en.2.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Robustiano Alfonso y doña Faustina Segredo de Alfonso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Dic.21-4908-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Victoriano Inocencio Saavedra, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos en forma dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes, y que ha sido habilitado el próximo feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Dolores, Diciembre 2 de 1932. — A. Battione.

$9.60 Dic.12-4638-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bianchinotti de Roura, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Dic.16-4793-v.dic.27.

Remates Judiciales

MANUEL V. LERENA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Miguel Arostegui con Horacio Piñeyro Serres y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 del entrante mes de Enero, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Manuel V. Lerena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo situada en Las Bolas, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, de una área superficial de ciento noventa y seis hectáreas y 6312 metros cuadrados y linda: al Norte, con doña Francisca del Carmen Piñeyro; al Sur, con camino vecinal por medio, con doña Juana del Carmen Piñeyro de Reyes; al Este, con don Juan Larrañaga y al Oeste, con la sucesión de doña Juana Piñeyro de Pírez. Se previene que los gastos de escritura como de los certificados e impuesto universitario, son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o del precio total, a los efectos de derecho. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.26-5039-v.en.10.

RAUL TERRA

(Llevará el martillo E. Perotti Corradi)

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H. Romero, Ram.ro Curioni y otros contra Brea Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día cinco de Enero próximo, a las diecisiete horas y en el muelle número seis, frente al Mercado de Frutos, de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según título, tiene un tonelaje neto de cuatrocientos ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra y, según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora; ocho metros setenta de manga; puntal, cuatro metros cincuenta; tonelaje bruto ochocientos quince y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete; de dos máquinas triple expansión de calderas cuatro tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de sesenta mil pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se habilitó la feria mayor al efecto del remate. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$26.00 Dic.21-4938-v.en.4.

MANUEL A. FAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno y con habilitación del feriado, procederá a la venta, al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles que pertenecieron a la firma "Antonio M. López Abella", en el local del comercio sito en Andes número 1480, el día 30 de Diciembre a las 15 horas y días siguientes.

Seña: 30 o|o. Por datos: 18 de Julio, 1472.
$5.40 Dic.21-4933-v.dic.30.

TOMAS GOMEZ
JUDICIAL

Rematará el 31 de Diciembre de 1932, a las 16 horas, todas las existencias de la provisión y despacho de bebidas, calle Hervidero esquina Progreso. "Quiebra Ramón Amor". Orden Juzgado de Comercio de 2.o turno, habiendo sido habilitado el feriado para las publicaciones pertinentes.

Sin base y al mejor postor.
$3.80 Dic.21-4905-v.dic.29.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria mayor, el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la calle Paysandú número 1194, por quiebra de la zapatería "La Rosa", de Francisco Trucillo, todas las instalaciones, útiles y mercaderías de este negocio.

Sin base y al mejor postor.
$4.00 Dic.22-4941-v.en.2.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 4 de Enero, a las 14 horas (2 de la tarde), remataré todas las existencias y maquinarias de la importante carpintería de Latapié Hermanos, calle Lavalleja número 2178, entre Municipio y Joaquín Requena. Maquinarias completamente nuevas, por valor de treinta mil pesos.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de segundo turno (suplente) doctor A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Latapié Hermanos. Quiebra". habiéndose habilitado el feriado mayor.

Informes: Ituzaingó, 1273 (de 9 a 11).
$7.00 Dic.21-4910-v.dic.31.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el día 29 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), la fábrica de corsés y fajas "Diana". "Quiebra Damián Fernández". Gran cantidad de fajas y corsets, máquinas "Singer", batea para las mismas, piezas de género, elásticos, etc., y todas las instalaciones, sita en la calle Colonia número 857, con habilitación del feriado mayor.

Sin base y al mejor postor.
$5.40 Dic.19-4841-v.dic.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio - quinta Bulow. Area 10.877 mts. Base. $ 50.000. El sábado 7 de Enero de 1933, a las 16 horas (4 p. m.), en la misma, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo von Bulow", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán: La propiedad empadronada con el número 51.738 sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, por el Nordoeste; Francisco Torres, por el Sudoeste y lindando por el Sudeste, en una línea de 93 m. 52 centms. con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 mts. 3750 ctms., con la base de $ 50.000 al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador. Si así no lograra venderse, se ofrecerá la venta fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor D. Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de A. Departamental, de Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536 en veinte lotes cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, que comprende el edificio y demás mejoras, con un área de 3.143 mts. 6250 ctms. con la base de $ 30.000.00 a pagar el precio al contado y comisión 1 o|o a cargo del comprador; los 19 lotes restantes con la base de $ 3.00 el metro, a pagar en tres cuotas: la 1.a al contado y las otras dos a 1 y 2 años de plazo. Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 5.o Que se ha habilitado la feria mayor para las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Podrá ser visitada los días 3, 4 y 5 de Enero, de 4 a 7 p. m., solicitando una tarjeta en Piedras 318.
$45.00 Dic.21-4936-v.en.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio seguido por la sucesión de Sara M. Crispo contra José María Rovira y Luis B. Troise, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Enero de 1933, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: nueve fracciones de terreno de chacra, las que según títulos y planos de Setiembre de 1857 de don Víctor Delort están designadas con los números 15, 16, 45, 53, 54, 55, 56, 57 y 80 que forman parte de la Colonia Belgrano, a inmediaciones del pueblo Nueva Palmira, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, están empadronadas con el número 3932 y se detalla así: las chacras números 15 y 16 tienen cada una 16 hectáreas, lindando ambas por ser contiguas: al Norte, con la chacra número 14 del señor Edmundo Halbach; al Sur, con la número 80, que fué de don Joaquín María Belgrano; al Este, con los números 25 y 26 de don Juan Batty y al Oeste, calle por medio con el ejido de Nueva Palmira. La número 45 tiene 11 hectáreas 80 áreas 66 metros y 96 decímetros y linda: al Norte, con la calle Maldonado; al Sud, con la de Punta Gorda; al Oeste, con la Del Medio, y al Este, con finca de don Pedro Silva. La número 53 tiene 11 hectáreas 80 áreas y 61 metros, y linda: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Comercio; al Este, con finca de don Florentino Ortega, y al Oeste, con la calle Del Medio. La número 54 mide 115.555 metros 80 decímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud, con la de Camacuá; al Este, con la Del Medio, y al Oeste, con la de Agricultura. La número 55 se compone de 40.978 metros 9.592 centímetros, lindando: al Norte, con la calle San Carlos; al Sud y Oeste, con la calle Rivera, y al Este, con la de Agricultura. La chacra número 56 mide 76.483 metros 5.793 centímetros y confina: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud, con la de Rivera y el río Uruguay; al Este, con terreno de don Pedro Silva y al Oeste, con la calle Del Medio. La chacra número 57 tiene 18.163 metros 6.783 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Camacuá; al Sud y Oeste, con la de Rivera y por el Este, con la Del Medio y la chacra número 80 que es de figura irregular encierra 200 hectáreas 32 áreas y 48 centiáreas, lindando: al Norte, con las números 17 y 79 y calle por medio con la 16; al Sud el río Uruguay; al Este, calle en medio, con las chacras números 17 a 24 y terrenos de don Antonio Castells y por el Oeste, con don Antonio Bond, formando un total de doscientas ochenta y una hectáreas cinco áreas cincuenta y una centiáreas noventa y siete decímetros y setenta y un centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de la publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$101.00 Dic.10-4536-v.en.7.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero público don Sebastián Sagarra (hijo), asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base que ha sido fijada en la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número 80, de esta ciudad, empadronado con el número 1260, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y tres mil quinientos doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mms. de frente al Oeste, a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco cms. de fondo al Este, por donde linda con don Bernardo Vignte y confinando al Norte, con la sucesión de Juan Barreto y al Sur, con Marcial Falero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta exclusiva del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, en día y horas hábiles. — Canelones, Noviembre 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$30.00 Dic.14-4725-v.dic.29.

MIGUEL BURANELLI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Martín A. Usabiaga contra la sucesión de Ponciano Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Enero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario designado, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo con todos sus accesorios, ubicada en Piedra del Toro, lugar de esta sección, empadronada con el número 5812, designada con el número 3 en el plano letra A del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Agosto de 1927, compuesta de 9 hectáreas, 9613 metros y 9360 centímetros y lindante: por el Norte, con Petrona A. de Conde, en parte, camino vecinal por medio; por el Este, el arroyo de la Piedra del Toro; por el Sur, fracción cuatro, de Modesta Rodríguez de Hernández y por el Oeste, con la fracción dos, de Buenaventura Rodríguez Alonso. Se previene: 1.o Que el remate se realizará al mejor postor y éste, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía de ella; 2.o Que los gastos de escrituración y obtención de los certificados de los Registros Públicos serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que se habilitó la feria judicial próxima. — Pando, Diciembre 22 de 1932. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$30.00 Dic.24-5029-v.en.11.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados Pedro Intamoussou con Rosa Pérez de González. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 27 de Enero próximo, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Graciano G. Barnech asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus respectivas mejoras, empadronada con el número 1519, situada en Puntas de Arroyo Grande, cuarta sección del Departamento de Flores, con una superficie de diecisiete hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, con doña Zulema Pérez; al Este, Santiago Lidle y Esperanza Corbacho de Abeya; al Sur, con Américo Mauro Pérez y por el Oeste, con Norberto González. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$20.80 Dic.21-4906-v.en.4.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura ante el escribano don Horacio Correa, de fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad comercial constituída por don Abraham Manzor y Sabat Grato Amoza, con asiento en el paraje Arroyo Malo, que giraba bajo la razón "Abraham Manzor y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de don Abraham Manzor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Diciembre 5 de 1932. — Abraham Manzor. — Sábas Grato Amoza.
$5.00 Dic.26-5058-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la casa de comercio en el ramo de tienda y ropería, de la Sucesión Aparicio, situada en la avenida Agraciada número 4093, la hemos prometido en venta al señor don Antonio Morgade. De acuerdo con la ley respectiva hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al señor contador Raúl A. Previtale, calle Cerro Largo número 1122. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Juan José Aparicio. — Felipe S. Aparicio. — Luis Aparicio. — Graciana M. de Aparicio. — Julieta Aparicio. — María Celia Aparicio. — Román C. Aparicio. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.24-5026-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad y firma establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar, bar y confitería con la denominación de "Café Colonia" y bajo la razón social "Rubel y Píriz Etcheverrito", quedando a cargo del socio don Adolfo Rubel el activo y pasivo de la firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 15 de 1932. — Adolfo Rubel. — Américo Píriz Etcheverrito.

$5.00 Dic.23-5004-v.en.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Angel Fernández y Juan Schelotto el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Guadalupe número 1850, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio García.

$5.50 Dic.23-4988-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que al expresarse en el número 55 de la Revista de la Cruz Roja del mes de Noviembre pasado como administración avenida 2338, hay error, pues el domicilio del señor J. J. Carreras, contratista de la Revista, es en la calle Beyru número 49 (Carrasco). — Por la Cruz Roja Uruguaya.

$5.00 Dic.20-4676-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "Kleist, Hartmeier y Compañía", con sede en la casa de la calle Martín García número 1917, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Juan Hartmeier y Max Maizeres, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el local social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1932. — Lázaro Kleist. — Juan Hartmeier — Max Maizeres.

$5.00 Dic.19-4844-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a nuestros actuales socios señores José De Grossi (hijo) y Javier L. Martínez Gubba, nuestra casa de comercio que gira en los ramos de bazar, ferretería y anexos, sita en la avenida 8 de Octubre número 2763, de esta Capital, comprometiéndose los compradores a adquirir todas las existencias del expresado comercio y a hacerse cargo del activo y pasivo del mismo. Se hace esta publicación a los efectos legales, debiendo los acreedores respectivos presentarse en nuestro local comercial dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Martínez Gubba y Compañía

$5.00 Dic.13-4692-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel García y José Campos el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Juan F. Pizzano.

$5.00 Dic.19-4858-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La razón social "Salvador Santamaría" prometió vender a don Antonio Rabuñal el bar y provisión Arnoya, situado en la casa número 2053, de la calle Cabildo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación, a fin de que los acreedores comparezcan a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932 — "S. Santamaría y Compañía". — Antonio Rabuñal.

$5.00 Dic.19-4831-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que he resuelto vender a don Carlos A. Simonet el comercio que en el ramo de café, bar y recreo tengo instalado en la avenida Italia número 3263, lugar al que deberán concurrir los interesados con sus documentos dentro de los treinta días de la primera publicación. — Oscar Dante Giuria

$5.00 Dic.17-4818-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio del perito contador Arnoldo R. Stoppa, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de "Fabricación de tinturas para el cabello y artículos de tocador", bajo la razón y firma comercial de Rheingold. Latorre y Cía., tomando a su cargo el socio Alejandro Rheingold el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — Alejandro Rheingold. — Carlos F. Latorre. — Blanca Rada de Petrides. — José Rodrigo.

$5.00 Dic.12-4653-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Manrique Salinas el activo del giro comercial que tengo establecido en esta ciudad, calle 20 de Febrero número 293, en el ramo de café, almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos en la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Valentín Enrich.

$5.00 Dic.22-4951-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias y Castro", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3847, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro y desligándose de la misma el señor Adolfo Iglesias. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — Adolfo Iglesias. — Francisco Castro.

$5.00 Dic.19-4839-v.en.7.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Claudio M Dibueno y José Esmoris el negocio de panadería denominada "El Congreso" que tenemos establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1487. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Cerrito número 415, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Regueira y Vilela. — Algemiro Regueira. — Gumersindo Vilela.

$5.00 Dic.12-4667-v.dic.31.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO LECHERO

Por escritura que el 17 de Agosto de 1932 autorizada por el escribano I. Rodríguez Martín, compré a don Juan Casterán el establecimiento lechero que éste tenía establecido en campos de la sucesión Abréu, costas del río San José, 3.a sección judicial de este Departamento. A los fines que prescribe la ley de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Juan Courtoisie.

$5.00 Dic.21-4911-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prevengo que con esta fecha he prometido vender al señor Martín Belloso las existencias que en la industria del jabón tengo establecido en la calle Cuaró número 3156. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos relativos se presenten con un justificativo dentro de los treinta días en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Adrián Marabotto. — Martín Belloso.

$5.00 Dic.21-4922-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar la tienda ubicada en la avenida Agraciada número 4026, de esta plaza, con la firma "Moreno y Morgade", debiendo los acreedores presentar sus créditos en dicho local. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Antonio Moreno. — Antonio Morgade.

$5.00 Dic.21-4937-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Juan Benito Blanco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Grandal y Compañía. — Ramiro Vigo. — José Fernández.

$5.00 Dic.22-4964-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Besada Jorge el comercio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Juan D. Jackson números 1088 al 1092, citándose a los acreedores a concurrir a dicho domicilio, a los efectos prescriptos por la ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Segundo Moise.

$5.00 Dic.22-4950-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Pedro Errazquín número 2075, al señor Genaro Bernardino. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Pedro Errazquín número 2075. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Severo Silva. — Genaro Bernardino.

$5.00 Dic.22-4943-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Serafín Roo y Compañía" explota el negocio de panadería "La Antigua Suiza", instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616 y 1618. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — Serafín Roo. — Serafín Roo Basante. — Herminio Roo Basante.

$5.00 Dic.22-4967-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos Scarani y Mauro Bertoni declaran disuelto y en liquidación la sociedad "Bertoni y Compañía" que en los ramos de manufactura y venta de productos porcinos gira en esta plaza, calle Domingo Aramburú número 1851, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos en la casa calle 9 de Abril número 1682, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Carlos Scarani. — Mauro Bertoni.

$5.00 Dic.14-4730-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita María A. Correa e despacho de lechería que tengo establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 Dic.17-4815-v.en.5.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, hago saber que con fecha 1.o de Noviembre de este año vendí a la sociedad "Ignacio A. Peirano y Hermanos" mi casa de comercio en los ramos de ferretería, almacén y anexos conocida por "Nacional", situada en esta ciudad, en la esquina de las calles Agraciada y 1.o de Mayo, habiendo quedado a cargo de la sociedad adquirente el activo y pasivo de mi casa. — Salto, Diciembre de 1932. — Ignacio A. Peirano.

$5.00 Dic.17-4826-v.en.5.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Esteban Hovagimian al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Libertad número 2851, esquina Masini, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — José A. González.

$5.00 Dic.14-4738-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Rodríguez y Coutinho)

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura pública autorizada por el escribano don Bismarck Suárez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coutinho", haciéndose cargo del activo y pasivo, de acuerdo con el balance general e inventario practicados en esta misma fecha, el señor Carlos A. Coutinho. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1932. — Carlos A. Coutinho. — Diego Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4912-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido al señor Manuel Beilas el negocio de panadería establecido en la avenida San Martín número 2269, denominado "La Barcelesa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio, que se crean con derecho a cobrar cuentas pendientes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Dic.21-4935-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi casa de comercio en los ramos de cigarrería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1566, ruego a todos los que se consideren acreedores se sirvan presentar sus cuentas en el plazo que fija la ley. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Aquiles Imbriaco.

$5.50 Dic.23-4974-v.en.11.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas, conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, para realizar la asamblea general ordinaria el día 9 de Enero, a las 15 horas, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio; balance general correspondiente al 2.o ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1932; 2.o Lectura informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Suplencia del señor Máximo Varela; 5.o Elección de cuatro Directores y suplentes; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 7.o Elección de nuevo Síndico. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea los socios que tengan derecho a ello (artículo 27 de los estatutos sociales), deberán depositar en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo número 1994, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos citados. Se hace saber a los señores accionistas que la asamblea se efectuará en el local de los talleres, en la avenida Garzón y Ganaderos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932.

$12.00 Dic.21-4873-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 bacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente nuestra sociedad retirándose de ella el socio señor Agustín Gagliardi quien transferirá a los demás socios su parte en el patrimonio social, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Abella, Gagliardi y Domenes. — Atilano Abella. — Agustín Gagliardi. — José B. Domenech.

$5.00. Dic.9-4551-v.dic.28.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al tercer ejercicio

3.o Nombramiento por el señor Presidente, de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta de ésta Asamblea.

4.o Elección de tres titulares, cinco suplentes y síndico, que deben reemplazar a los salientes.

Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la Asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre de 1932. — El Secretario.

$12.00 Dic.3-4446-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Tilve y Bonifacio de León, referente al comercio de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 504 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Manuel Tilve. Los acreedores del señor De León deberán presentar sus créditos a los balanceadores. A los efectos legales hacemos la presente publicación —Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Manuel Tilve. — Bonifacio de León.

$5.00 Dic.9-4599-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto liquidar mi casa de comercio, situada en la avenida 18 de Julio número 2271, de esta plaza en el ramo de tienda y mercería por intermedio del rematador don Ricardo A. Irigoyen el día 2 de Enero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1932. — Carlos J. Gimeno.

$5.00.Dic.9-4557-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos ssaber que por intermedio de la oficina de balances "Suárez y Panzera", con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fantoni de Magliano y Rojo", sito en la casa de la calle Doctor Vázquez Zagastume número 16, esquina Gobernador del Pino, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, fonda y bebidas alcohólicas, retirándose de la sociedad el señor Rojo y entrando a formar parte de la misma los señores José Fantoni y Atilio Fantoni, quedando constituída en lo sucesivo la sociedad bajo la razón social de "María Fantoni de Magliano y Compañía". A los efectos, notificamos a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio de la referencia para cancelar sus créditos. — Montevideo, a diez días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y dos. — María Fantoni de Magliano. — Jesús Rojo.

$5.00 Dic.13-4675-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hoy, ante el escribano Pedro C. Besozzi, hemos vendido a Pedro Telesca, por la sucesión de J. Marcelino Telesca, la parte que a éste correspondió en el negocio de librería, bazar y anexos, de "Telesca Hnos." quedando el activo y pasivo a cargo del comprador, y publicándose a los efectos de la ley de 1904. — Nicolás Telesca. — Roque Telesca.

$5.00 Dic.13-4695-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Miguel E. Ríos, la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y anexos tengo en la ciudad del Rosario, calles Ituzaingó y 18 de Julio. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiéndose presentar los acreedores dentro del término legal en el domicilio del vendedor, calle España esquina Colón. — Rosario, Diciembre 6 de 1932. —Emilio F. Zurbrick. — Miguel E Ríos.

$5.00 Dic.12-4668-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1932, Lucía T. de Vidal, instalada con una provisión en la avenida Garibaldi número 3129, y al asociarse con otra firma, llama a sus acreedores para arreglar su cobro. — Jaime Isern (hijo). — Lucía Taborda de Vidal.

$5.00. Dic.21-4904-v.en.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Damián Costa, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 1493, bajo la razón de "H. O. Escuder y Compañía", en el ramo de compraventa de hierros, aceros y demás maquinarias e implementos industriales, separándose de ella el socio señor Julio Sanguinetti y quedando a cargo del activo y pasivo los socios señores Hugo O. Escuder y Héctor Sanguinetti, quienes continuarán los negocios bajo la misma razón social. A los efectos de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo, Noviembre 19 de 1932.

$5.00 Dic.14-4708-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de la avena laminada y otros productos, entre los señores Luis Cleffi, Rodolfo Lentschig y Oscar Pross, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores de los señores Lentschig y Pross podrán presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del señor Cleffi calle Tacuarí número 1965. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932.

$5.00 Dic.16-4781-v.en.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público la disolución de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cavallo, Terreno y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma constituída con la misma denominación por los señores Ignacio Cavallo y Carlos Terreno como socios solidarios y D. Victorio Forapagliero y Juan Prato en carácter de socios comanditarios. — Rocha, Diciembre 12 de 1932. — Cavallo, Terreno y Compañía.

$5.00 Dic.16-4796-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Armando Miglietti, Angel y Luis Stopiello la peluquería que denominada "Comercio" tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1902, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — Angel Taddeo.

$5.00 Dic.15-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor José Andrade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 53, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Juan Negri.

$5.00 Dic.15-4772-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Andrés Maia la casa de comercio denominada "Hotel Metropol", establecida en la calle Sarandí número 534, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en al oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Román Hernández. — Eliseo Varela.

$5.00 Dic 14-4731-v.en.2.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender a las señoritas Amabilia, Rita Isaura y Gregoria Zamora y Artigas mi casa de comercio que en el ramo de pensión familiar y restaurant tengo establecida en la calle Piedad números 1431 al 35, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1932. — Vicente Miraglia. — Amabilia Zamora y Artigas. — Rita Isaura Zamora y Artigas. — Greogria Zamora y Artigas.

$5.00 Dic.14-4718-v.en.2.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — El Directorio

$8.75 Dic.14-4734-v.dic.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. F.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugila (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. F.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raulier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio.

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cossal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368 y que giraba bajo la razón social de Ferraro y Nandin, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Nandin. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1932. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.
$5.00 Dic.9-4568-v.dic.28.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los Estatutos sociales se convoca para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 18 horas, en el escritorio del señor Armas, Avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Memoria anual del Directorio. Balance e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — El Secretario
$5.00 Dic.12-4646-v.dic.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Suren Sinanian el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Chamizo número 4145 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Diciembre 5 de 1932 — Marcelino Martínez.
$5.10 Dic.9-4590-v.dic.28.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelachi el café y bar sito en la calle Larravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1932. — Mario E. Fernández.
$5.00 Dic.14-4737-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Ramiro Más y Pardo, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Angelero y Laudisio", giraba con establecimiento en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luis Alberto Angelero. En consecuencia, citamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal, en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Diciembre 5 de 1932.—Luis Alberto Angelero. — Genaro Laudisio.
$5.00 Dic.9-4594-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que según documento suscrito hoy ante el escribano Abel G. Domínguez (escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592), hemos prometido vender a los señores Domingo Papaleo y Juan Carlos Mussi el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle Defensa número 1796. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — M de los Santos. — Aurelio de los Santos.
$5.00 Dic.21-4932-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que bajo la firma "D'Aiutolo Hermanos", tenemos establecida en la calle Río Branco número 1367, de esta ciudad, para la explotación del comercio de joyería, relojería y taller de fabricación de alhajas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Mario D'Aiutolo. En consecuencia, hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. —Mario D'Aiutolo. — Róbinson D'Aiutolo.
$5.00 Dic.7-4560-v.dic.26.

COSULUCH (URUGUAY), S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 5 de Enero próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 557, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución anticipada de la sociedad: 2.o Decidir la liquidación de la Sociedad, presentada por el Directorio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1932. — El Directorio.
$6.00 Dic.21-4914-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Manuel F. Espasandín la sucesión de Manuel Fonseca prometió vender a la sucesión de Raúl Moratorio toda la parte que le correspondía en la librería y papelería denominada "Fonseca y Moratorio", situada en la calle Bartolomé Mitre número 1357, que se traslada a la avenida 18 de Julio número 1211, siendo de cargo de los compradores el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Elina U. de Fonseca. — Josefina A. de Moratorio.
$5.00 Dic.17-4824-v.en.5.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 7 de Enero de 1932, a las 9 horas y 15, en el salón Mac-Cabe, calle Médanos número 1312. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1932. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.
$6.00 Dic.21-4934-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que el señor Emilio Gamallo ha prometido vender a su socio, el señor Jesús Martínez, la parte que en propiedad le corresponde en la sociedad "Gamallo y Martínez", que gira en el ramo de panadería, calle Tristán Narvaja número 1630. Al mismo tiempo el señor Jesús Martínez hace público que se asociará con los señores Generoso Naya, Ricardo Martínez y Federico Varela para continuar el referido negocio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Emilio Gamallo. — Jesús Martínez. — Generoso Naya. — Ricardo Martínez. — Federico Varela.
$5.00 Dic.17-4817-v.en.5.

AVISO

Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Con esta fecha nuestro socio don Miguel Lamolle, después de 32 años de asidua labor en nuestro lado, ha resuelto retirarse amistosamente, dejando definitivamente los negocios. Nuestra sociedad continuará con el mismo contrato y con todos los demás socios, don Félix Ortiz de Taranco, don Hermenegildo Ortiz de Taranco y don Félix Ortiz de Taranco (hijo). Nuestro colaborador don Luis Ortiz de Taranco continuará apoderado, como hasta ahora. — Taranco y Compañía.

$5.00 Dic.14-4729-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Cándido Freiría la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — José Cirelli Facal.

$5.00 Dic.14-4732-v.en.2.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, con la intervención del escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a don Vicente Taracido el establecimiento comercial denominado "Café y Bar de Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441 de esta ciudad, entre las de Zabala y Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren nustroe acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro referido negocio, calle 25 de Mayo número 441, dentro del plazo de treinta días y a las siguientes horas: de 9 a 11, y de 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 29 de 1932. — Antonio Quinteiro. — Vicente Taracido. — Ricardo Malde.

$5.00 Dic.1.o-4348-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en la calle Cerrito número 547 de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de Vázquez y Estévez, retirándose de la firma el señor Alfredo Estévez, quedando a cargo de la misma el señor Camilo Vázquez quien en el mismo acto constituye nueva sociedad con los señores Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Camilo Vázquez. — Alfredo Estévez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00. Dic.7-4553-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada en esta ciudad ante el señor escribano Armando I. Lema, hemos vendido al señor Juan Orestes Tanca la parte que teníamos en el establecimiento que en el ramo de calera existe en la calle Julio Delgado número 304, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 efectuamos la presente publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1932. — H. Humberto Tanca. — Atilio Tanca. — Horacio Tanca. — Juan Tanca. — Antonio Tanca. — Pascual Tanca.

$5.00 Dic.13-4679-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he pormetido vender a don Jesús Martínez el café, bar y billares de mi propiedad sito en la calle Rivera esquina Larrañaga y conocido por "Méndez" o "Méndez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Juana Tassistro de Méndez.

$5.00 Dic.17-4803-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y billar, giraba en el pueblo del Carmen, bajo la razón social "Bertalmio y Kerbis". El socio Gregorio Bertalmio queda encargado del pago de las deudas y el cobro de los créditos. — Carmen, Diciembre 9 de 1932.—Juan Kerbis.—Gregorio Bertalmio.

$5.00 Dic.10-4503-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "García y Moreira", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1549, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramiro García y desligándose de la misma el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1932. — Ramiro García. — Lorenzo Moreira.

$5.00 Dic.15-4773-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en Camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7, con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso.— Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosal.

$5.00 Dic.10-4631-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he vendido a don Basilio García el negocio de panadería establecido en la calle Rivera número 2150, denominado "La Fuerza del Destino". Sucursal". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación debiendo presentarse los interesados en el indicado negocio.—Montevideo, Diciembre 5 de 1932 —Luis García.

$5.00 Dic.12-4670-v.dic.31.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Forrajes

Esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 29 del corriente, a las 9 y 30, por 130.000 kilos de maíz y 65.000 kilos de avena. La Sección Adquisiciones proporcionará los datos necesarios, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 horas.

(Cuenta corriente) Dic.27-5099-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23730

Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ARLETTE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5088-v.en.13.

ACTA N.o 23738

Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atkiengesellschaft vorm Seidel y Naumann, de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"NAUMANN"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, agujas y sus accesorios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.27-5078-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 291

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piletas para cocina, lavatorios, bidets, water closets y bañeras y mazeteros para adornos de vestíbulos hall, etc., de cemento rápido con superficies interiores y exteriores lisa vidriada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5079-v.en.19.

ACTA N.o 3691

Montevideo, Diciembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Lorenzo Gentile y César Vanerio, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde especial" para artefactos y demás artículos de cemento rápido".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Dic.27-5080-v.en.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR M. ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 420, y doña UBALDINA L. ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 2271-v.en.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HORJALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1428, y doña MARIA ALBERTINA RODOLFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2272-v.en.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO TRILINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1637, y doña CARMEN OLINDA CABRERA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Forrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2279-v.en.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PEREYRA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Rondeau número 1435, y doña ISABEL AUCHU, de 64 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la avenida Rondeau número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2280-v.en.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1520, y doña PAULINA MARIA GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ejido número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2281-v.en.3.

En Montevideo y el día 29 del mes de Octubre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL AMADO MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1548, y doña MILAGROS CATALA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Paraguay número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2282-v.en.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 19 del mes de Diciembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRIPICIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1632, y doña MARIA ALEJANDRINA QUEIJAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2283-v.en.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RAYMUNDO GIANETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Rondeau número 1540, y doña MARIA ELENA MAZONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2267-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 3149, y doña OLGA VICTORIA FERRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Victoria, domiciliada en la calle Vilardebó número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2268-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANDORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la avenida Millán número 4424, y doña MARGARITA POMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsella número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2269-v.en.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NAZARENKO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad ruso, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Colorado número 2116, y doña ISABEL JUANA MOLEVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Vladimir, domiciliada en la calle Colorado número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2270-v.en.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANDRES PODESTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1822, y doña ENCARNACION PRATS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yaro número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2274-v.en.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARBEITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1628, y doña ZELMIRA MERCEDES FELIPPONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Chaná número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2275-v.en.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASALE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 908, y doña ELIDA GIUSEFFI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2273-v.en.3.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ RAMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alarcón número y doña DORALISA MAS MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 3353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2276-v.en.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FALCON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 2837, y doña CARMEN FRANCISCA SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 2837

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2277-v.en.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Diciembre del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Oficial número 52, y doña AIDA AURORA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2278-v.en.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Rosa Serby, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.27-5084-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nerea Thode Buxareo de Zás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor

a lo sefectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5085-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Grandi de Landinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5086-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Torrado de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5074-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Moldes o Gerardo Moldes Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.27-5075-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carballido o José Carballido Hermida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5076-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bürmester, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5094-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vista de Trotta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 21 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Dic.27-5098-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Gregorio Zubillaga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de trinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5081-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramos de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5082-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Robaina o Rabayna de Saettone, a fin de que todos los que se consideren con derecha a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5083-v.en.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los tres hermanos María, Juan Ernesto y Margarita Bouhier, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de sus padres, de bautismo de los dos primeros y de nacimiento de la última por aparecer equivocado en ellas en el apellido paterno Bouver, Roye, Bouhiex y Bouhoex, el materno Gandar, Godar y Gonard y, además, los abuelos paternos como Pedro y Juana Combell y Convel y los maternos Pedro Gond e Isabel Noirine, Noari y Noiay, cuando los verdaderos nombres y apellidos de los padres son Pedro Bouhier y María Godard; los de los abuelos paterno Marcial Bouhier y Juana Combel y los de los maternos Pedro Godard e Isabel Noirit. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.27-5077-v.en.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Carvallido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5066-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Amado de Raimondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5065-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5067-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Santos de Caffa o Catalina Santto o Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5068-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Alberto Parodi o Parodi Giovanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5069-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.27-5070-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio o Elbio Horacio Morialdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5071-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldino Fuentes Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5072-v.en.7.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Sautini, por licencia concedida al titular, se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez L. de lo Civil: Rosendo Acordagoitia, domiciliado en la calle Zabala número 1362, al señor Juez digo: Que inicio la información previa al ejercicio del notariado y al efecto don Juan Mussio y don Francisco Pagano contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mí; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito al señor Juez ordene el trámite legal, habilitando la feria para las publicaciones. — Rosendo Acordagoitia". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.27-5093-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Reverdito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.27-5073-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Arostegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 14 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.27-5092-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Irene Balao de Lemes y Juan José Lemes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.27-5095-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Pedro Castiglioni el almacén de comestibles sito en la calle Francisco Bauzá número 355, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Jacher Gedikian.

$5.00 Dic.27-5087-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio en general que he prometido vender a don José Anza las existencias que tengo en la casa comercial establecida en la cancha de pelota, calle General Artigas. Se hace esta publicación a los efectos determinados por la ley, debiendo los acreedores presentarse en mi domicilio con los justificativos de lo que les adeude. — Rocha, Diciembre 14 de 1932. — José León Lezama.

$5.00 Dic.27-5096-v.en.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fausto Devia y Pantaleón Cantisani hacen saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de tienda y mercería en esta Capital, en la calle Agraciada número 4135, retirándose de la misma el señor Cantisani y continuando al frente de la misma el señor Devia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Fausto Devia. — Pantaleón Cantisani.

$5.00 Dic.27-5089-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar yo, Constantino Bonizzi, que he prometido vender a los señores Aurelio y Ariosto Aguilar el comercio que tengo establecido en esta localidad en la calle Lavalleja esquina Juan Pecoche. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 19 de 1932. — Constantino Bonizzi.

$5.00 Dic.27-5090-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Juan Oyenard el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Apóstoles número 10. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten a estudio del escribano señor Hildebrando A. Berenguer, calle Constituyente número 1819, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Juan Federico Rolando.

$5.00 Dic.27-5091-v.en.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 30 de Setiembre de 1931

Deudores—		
Caja	$	8.882 51
Deudores varios	"	539.644 39
Instalaciones, Mercaderías y Muebles y Útiles	"	738.161 61
Saldos deudores	"	95.179 18
	$	1:381.867.69
Acreedores—		
Bancos	$	25.526 79
Acreedores varios	"	470.582.48
Saldos acreedores	"	28.388 19
Reservas	"	257.370 23
Capital realizado	"	600.000 —
	$	1:381.867.69

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00. 4642.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 31 de Diciembre de 1931

Deudores—		
Caja	$	13.029 06
Deudores varios	"	556.569 52
Instalaciones, Mercaderías y Muebles y Útiles	"	810.349 16
Saldos deudores	"	250.698 17
	$	1:630.645 91
Acreedores—		
Bancos	$	97.515 08
Acreedores varios	"	633.537 93
Saldos acreedores	"	18.725 96
Reservas	"	280.866 94
Capital realizado	"	600.000 —
	$	1:630.645 91

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 4643.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 31 de Marzo de 1932

Deudores—		
Caja y Bancos	$	383.464 12
Deudores varios	"	528.205 02
Instalaciones, Mercaderías y Muebles y Útiles	"	559.182 78
Saldos deudores	"	347.368 96
	$	1:818.220 88
Acreedores—		
Acreedores varios	$	889.861.15
Saldos acreedores	"	21.158 88
Reservas	"	307.200 85
Capital realizado	"	600.000 —
	$	1:818.220 88

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 4644.

Atlantic Barrere S. A.

Resumen de saldos al 30 de Junio de 1932

Deudores—		
Caja y Bancos	$	549.392 94
Deudores varios	"	498.268.37
Instalaciones, Mercaderías y Muebles y Útiles	"	814.290 71
Saldos deudores	"	81.373 18
	$	1:943.325 20
Acreedores—		
Acreedores varios	$	959.362 49
Saldos acreedores	"	17.583 36
Reservas	"	366 379 35
Capital realizado	"	600.000 —
	$	1:943 325 20

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 4.00 4645.

Compañía de Seguros "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros marítimos, durante el primer trimestre del año 1932.

Capitales asegurados	$	290.00
Premios recibidos	"	1.58
Impuestos pagados	"	0.03

V.º B.: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 4631.

Compañía de Seguros "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros marítimos, durante el segundo trimestre del año 1932.

Capitales asegurados	$	2.850 00
Premios recibidos	"	11 29
Impuestos pagados	"	0 23

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 4632.

Compañía de Seguros "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros marítimos, durante el tercer trimestre del año 1932.

Capitales asegurados	$ 622 00
Premios recibidos	" 2 69
Impuestos pagados	" 0 05

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 4633.

Compañía de Seguros "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros contra incendio, durante el primer trimestre del año 1932.

Capitales asegurados ..	$ 1:250.400 00
Cedido en reaseguro ..	" 46.400 00
Premios recibidos	" 6.196 26
Cedido en reaseguros ..	" 238 31
Impuestos pagados	" 659 62

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 4634.

Compañía de Seguros "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros contra incendio, durante el segundo trimestre del año 1932.

Capitales asegurados	$ 868.600 00
Cedido en reaseguros ..	" 4.000 00
Premios recibidos	" 4.760 81
Cedido en reaseguros ...	" 30 00
Impuestos pagados	" 476 10

V.º B.: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 4635.

Compañía de Seguros "Lancashire"

(Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros contra incendio, durante el tercer trimestre del año 1932.

Capitales asegurados	$ 710.500 00
Premios recibidos	" 4.232 92
Impuestos pagados	" 423 28

V.º B.: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.00 4636.

Houlder Brothers y Co. (Argentina). Ltd.

Montevideo

Balance de saldos del Mayor al 31 de Marzo de 1932

Debe—

Bancos	$ 27.368 22
Caja	" 1.065 99
Varios	" 21.441 43
Cuentas de orden:	
Banco de la Rep. O. del Uruguay	" 2.740 00
Oficina Crédito Público ..	" 200 00
Banco Real de Canadá ..	" 2.000 00
	$ 54.815 64

Haber—

Capital asignado	$ 5.000 00
Houlder Brothers y Co. (Arg.) Ltd.	" 27.431 22
Varios	" 17.444 42
Cuentas de orden:	
Títulos Nacionales. (Valor nominal)	" 2.940 00
Carlos X. Víctora. (Garantía Títulos)	" 2.000 00
	$ 54.815 64

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4664.

Houlder Brothers y Co. (Argentina). Ltd.

Montevideo

Balance de saldos del Mayor al 30 de Junio de 1932

Debe—

Casa Matriz. Cta. Capital	$ 5.000 00
Bancos	" 16.272 31
Caja	" 372 72
Varios	" 9.485 22
Cuentas de orden:	
Banco de la Rep. O. del Uruguay	" 2.740 00
Oficina Crédito Público ..	" 200 00
Banco Real de Canadá ..	" 2.000 00
	$ 36.070 25

Haber—

Capital asignado	$ 5.000 00
Casa Matriz. Cta. Corriente	" 24.843 36
Varios	" 1.286 89
Cuentas de orden:	
Títulos Nacionales. (Valor nominal)	" 2.940 00
Carlos X. Víctora. (Garantía Títulos)	" 2.000 00
	$ 36.070 25

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4665.

Houlder Brothers y Co. (Argentina). Ltd.

Montevideo

Balance de saldos del Mayor al 30 de Setiembre de 1932

Debe—

Bancos	$ 19.918 59
Caja	" 534 77
Varios	" 26.947 46
Cuentas de orden:	
Banco de la Rep. O. del Uruguay	" 2.740 00
Oficina Crédito Público ..	" 200 00
Banco Real de Canadá ..	" 2.000 00
	$ 52.340 73

Haber—

Capital asignado	$ 5.000 00
Casa Matriz. Cta. Corriente	" 31.960 81
Varios	" 10.439 92
Cuentas de orden:	
Títulos Nacionales. (Valor nominal)	" 2.940 00
Carlos X. Víctora. (Garantía Títulos)	" 2.000 00
	$ 52.340 73

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 3.60 4666.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.